REPÚBLICA DE CHILE

CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 352ª, EXTRAORDINARIA

Sesión 57ª, en martes 5 de abril de 2005
(Ordinaria, de 11.10 a 15.35 horas)

Presidencia de los señores Ascencio Mansilla, don Gabriel; Letelier Norambuena, don Felipe, y Ojeda Uribe, don Sergio.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

I.- ASISTENCIA
II.- APERTURA DE LA SESIÓN
III.- ACTAS
IV.- CUENTA
V.- ACUERDOS DE COMITÉS
VI.- ORDEN DEL DÍA
VII.- HOMENAJE
VIII.- PROYECTOS DE ACUERDO
IX.- INCIDENTES
X.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
XI.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

Pág.

I. Asistencia 8

II. Apertura de la sesión 11

- Minuto de silencio en homenaje a Su Santidad el Papa Juan Pablo II..... 11

III. Actas 11

IV. Cuenta 11

V. Acuerdos de Comités 11

VI. Orden del Día.
- Proyecto aprobatorio del convenio de seguridad social entre Chile y Colombia. Primer trámite constitucional 12
- Proyecto de acuerdo aprobatorio del convenio complementario al convenio de seguridad social entre Chile y España. Primer trámite constitucional 16
- Modificación de la ley de cuentas corrientes bancarias y cheques. Tercer trámite constitucional 18
- Fortalecimiento del Gobierno Regional. Modificaciones de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Proposición de la Comisión Mixta 21

VII. Homenaje
- Homenaje a Rotary Club en el centenario de su fundación 28

VIII. Proyectos de Acuerdo
- Implementación de convenio marco de la Organización Mundial de la Salud para el control del tabaco 38

IX. Incidentes
- Participación de transportistas escolares en rediseño de estacionamiento de colegio de Recoleta. Oficios 41
- Destrucción de glaciares en Atacama por actividad minera. Oficios..... 43
- Erección de monumentos en memoria del Papa Juan Pablo II. Oficio 45
- Apoyo a asociación gremial de agricultores 45
- Reiteración de oficio sobre licitaciones por sistema Chilecompra. Oficios..... 46
- Colapso de sistema de tratamiento de aguas servidas en Pichipellahuén. Oficios 47
- Pronunciamiento del Sernapesca y de la Conama sobre efectos de la salmonicultura en medio ambiente del estuario de Reloncaví. Oficios..... 48
- Información sobre inversiones en infraestructura de salud en las comunas de Florida y Coronel. Oficios 49

Pág.

- Información sobre construcción de obra pública en barrio cívico de Concepción. Oficio..... 50
- Reconocimiento por muestras de solidaridad de diputados. Apoyo al Presidente de la República por situación familiar que lo afecta. Oficio 52
- Información sobre situación de niños contaminados con plomo en Antofagasta y medidas adoptadas. Oficio 53

X. Documentos de la Cuenta.

1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República mediante el cual da inicio a la tramitación de un proyecto que completa la incorporación al seguro escolar a los estudiantes que estén en el nivel parvulario. (boletín N° 3824-13)..... 54
2. Oficio de S. E. el Presidente de la República por el cual comunica que ha resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 70 de la Constitución Política de la República respecto del proyecto que modifica la ley N° 17.798, sobre control de armas estableciendo mayores exigencias para inscribir un arma, prohibiendo el porte de las mismas y realiza otras modificaciones. (boletín N° 2219-02) 57
3. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual comunica que ha resuelto incluir en la Convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, las mociones de que se haya dado cuenta entre los días 05 de enero y 31 de marzo de 2005, ambas fechas inclusive 57

- Oficios de S. E. el Presidente de la República por los cuales retira y hace presente la urgencia, con calificación de “suma”, para el despacho de los siguientes proyectos:

4. Modifica los Códigos Procesal Penal y Penal. (boletín N° 3465-07) 58
5. Introduce modificaciones al marco normativo que rige al sector eléctrico. (boletín N° 3806-08) 58

- Oficios de S. E. el Presidente de la República mediante los cuales retira y hace presente la urgencia, con calificación de “simple”, para el despacho de los siguientes proyectos:

6. Fusiona los escalafones femeninos y masculinos de oficiales de Carabineros de Chile. (boletín N° 3694-02)..... 59
7. Introduce modificaciones a la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. (boletín N° 3203-06)..... 59
8. Oficio de S. E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia, con calificación de “simple”, para el despacho del proyecto que establece mecanismos de protección y de evaluación de los efectos producidos por el deterioro de la capa de ozono. (boletín N° 2725-12) 59
9. Oficio de S. E. el Presidente de la República por el cual comunica que retira la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior. (boletín N° 3223-04) 60

Pág.

10. Oficio del honorable Senado por el cual comunica que ha aprobado la proposición de la Comisión Mixta recaída en el proyecto que modifica la ley N° 17.798, sobre control de armas, con el objeto de establecer mayores exigencias para inscribir un arma y prohibir el porte de la misma. (boletín N° 2219-02)..... 60
- Oficios del honorable Senado por los cuales comunica que ha aprobado, con modificaciones, los siguientes proyectos:
11. Modifica la ley de cuentas corrientes, bancarias y cheques. (boletín N° 3358-03) 61
12. Moderniza el Servicio Militar Obligatorio. (boletín N° 2844-02) 61
13. Establece normas para el financiamiento de estudios de nivel superior. (boletín N° 3223-04) 63
14. Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que introduce modificaciones a la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en lo relativo a la estructura y funciones de los Gobiernos Regionales. (boletín N° 3203-06)..... 72
- Informes de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana recaídos en los siguientes proyectos de acuerdo:
15. Aprueba el Convenio de Santa Cruz de la Sierra constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana. (boletín N° 3730-10)..... 83
16. Convenio de Seguridad Social entre las Repúblicas de Chile y de Colombia. (boletín N° 3741-10) 87
17. Convenio de Cooperación Turística entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile con Guatemala y de Chile con Túnez. (boletines N°s 3748-10 y 3753-10) 91
18. Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de España. (boletín N° 3757-10) 93
19. Convenio de Servicios Aéreos entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Italia. (boletín N° 3570-10) 96
20. Primer informe de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación recaído en el proyecto que autoriza erigir un monumento en la ciudad de Copiapó, en memoria de Monseñor Fernando Ariztía Ruiz, Obispo Emérito de Copiapó. (boletín N° 3564-04) 101

XI. Otros documentos de la Cuenta.

1. Comunicaciones:
- De la Comisión Especial de Verdad Histórica y Nuevo Trato por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de la Corporación, procedió a elegir como Presidente al diputado señor García.
- Del diputado señor Ceroni, de la diputada señora Allende, doña Isabel, del diputado señor Mora y de la diputada señora Saa, doña María Antonieta quienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicitan autorización para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días a

contar del 28 y 30 de marzo próximo pasado y del 2 y 3 de abril en curso, respectivamente, para dirigirse a Filipinas, Holanda y Argentina.

Contraloría General de la República:

- Del diputado Prieto, información en relación a las empresas Comsa de Chile S. A. y Sociedad Agrícola y Comercial Mardones y Cía. Ltda.
- Del diputado Bayo, procedimientos de licitación a través del portal Chile-Compras.
- De la diputada Caraball, información sobre permisos municipales para funcionamiento de máquinas "tragamonedas".
- Del diputado Alvarado, investigación de presuntas irregularidades en la Corporación Municipal de Castro.
- Del diputado Araya, investigación presuntas irregularidades en la Municipalidad de Antofagasta.

Ministerio del Interior:

- Del diputado Navarro, situación de la familia de don Luis Hernán Zavala Sandoval.
- Del diputado Navarro, información sobre adquisición de equipo de rayos X osteopulmonar para el hospital de Santa Juan, Concepción.
- Del diputado Jaramillo, situación que afecta a la Población Osvaldo Leal, comuna de La Unión, Décima Región.
- Del diputado Jaramillo, medidas de seguridad ciudadana en la Décima Región de los Lagos.
- Del diputado Leal, resolución judicial de la Corte de Apelaciones de Copiapó, causa doña Gloria Stokle.
- Del diputado Kuschel, información sobre reemplazo de vehículos de Carabineros en la comuna de Cochamó.
- Del diputado Kuschel, mantención de plantas generadoras de energía eléctricas en actual funcionamiento.
- Del diputado Kuschel, información sobre medidas para aumentar la disponibilidad eléctrica en el sector en Los Ángeles y Quellón.
- Del diputado Álvarez-Salamanca, información sobre fondos de emergencia para atender viviendas en la Población Unión y progreso de la comuna de Constitución.
- Del diputado Cardemil, información sobre sistema que opera para advertir de un eventual maremoto o tsunami.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- Proyecto de Acuerdo Nº 530, referido a la asignación de recursos del Fondo de Administración Pesquera.

Ministerio de Educación:

- Del diputado Molina, información sobre etapa en que se encuentra el proyecto Monte Grande en el Liceo Presidente Frei Montalva en la comuna de Monte Patria.
- Proyecto de Acuerdo Nº 489, acerca incorporar a las mallas curriculares de Educación Media el estudio de las características del huaso chileno.

Ministerio de Justicia:

- Del diputado Hernández, información sobre la instalación del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Osorno.

Ministro de Defensa Nacional:

- Del diputado Correa, medidas sobre robos a camioneros.

Ministro de Obras Públicas:

- Del diputado Urrutia, información respecto de puentes en la Comuna de Cauquenes.

Ministerio de Agricultura:

- De la diputada Sepúlveda, información aplicación de la ley de Liberación de Cauciones.

Ministerio del Trabajo:

- Del diputado Delmastro, información sobre la pensión que percibe la viuda del señor Sergio Eduardo Ríos Pérez.
- Del diputado Mulet, información sobre situación del señor Benigno Villegas Segovia.
- Del diputado Correa, información sobre irregularidades de organismo técnico intermediario para capacitación (OTIC), Proem. (estafa en el Sence por 3.500 millones de pesos).
- Proyecto de Acuerdo Nº 515, acerca de modificaciones al decreto supremo Nº 98, reglamento de la ley Nº 19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo.

Ministerio de la Vivienda y Urbanismo:

- Del diputado Urrutia, información sobre solución habitacional Chile Barrio, Asentamiento Bajo Ilollinco, Comuna de Longaví.
- Del diputado Monckeberg, situación Comunidad Peña Santa Rosa de la comuna de San Nicolás.
- Del diputado Pérez, don Ramón, información a pavimentos en mal estado, La Pampa, Alto Hospicio I Región.
- Del diputado Pérez, don Ramón, información a pavimentos en mal estado, población Jorge Inostroza, Iquique.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Del diputado Espinoza, información sobre lo planteado por el Consejo de Taxis Colectivos de la provincia de Llanquihue.

Ministerio Público:

- Del diputado Prieto, se instruya a la Policía de Investigaciones para que remita copia de informe 5509, de septiembre de 2004.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (108)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alvarado Andrade, Claudio	UDI	X	58
Álvarez-Salamanca Büchi, Pedro	RN	VII	38
Álvarez Zenteno, Rodrigo	UDI	XII	60
Araya Guerrero, Pedro	PDC	II	4
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Bayo Veloso, Francisco	RN	IX	48
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Bustos Ramírez, Juan	PS	V	12
Caraball Martínez, Eliana	PDC	RM	27
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Cornejo Vidaurrazaga, Patricio	PDC	V	11
Correa De la Cerda, Sergio	UDI	VII	36
Cristi Marfil, María Angélica	IND-UDI	RM	24
Cubillos Sigall, Marcela	UDI	RM	21
Delmastro Naso, Roberto	IND-RN	IX	53
Díaz Del Río, Eduardo	UDI	IX	51
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Egaña Respaldiza, Andrés	UDI	VIII	44
Encina Moriamez, Francisco	PS	IV	8
Errázuriz Eguiguren, Maximiano	RN	RM	29
Escalona Medina, Camilo	PS	VIII	46
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Forni Lobos, Marcelo	UDI	V	11
Galilea Carrillo, Pablo	RN	XI	59
Galilea Vidaurre, José Antonio	RN	IX	49
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Guido	PPD	RM	18
González Román, Rosa	UDI	I	1
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Guzmán Mena, Pía	RN	RM	23
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Ibáñez Santa María, Gonzalo	UDI	V	14

Ibáñez Soto, Carmen	RN	V	13
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	X	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jeame Barrueto, Víctor	PPD	VIII	43
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kuschel Silva, Carlos Ignacio	RN	X	57
Leal Labrín, Antonio	PPD	III	5
Leay Morán, Cristián	UDI	RM	19
Letelier Morel, Juan Pablo	PS	VI	33
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VIII	42
Longton Guerrero, Arturo	RN	V	12
Longueira Montes, Pablo	UDI	RM	17
Luksic Sandoval, Zarko	PDC	RM	16
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Masferrer Pellizzari, Juan	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Mella Gajardo, María Eugenia	PDC	V	10
Molina Sanhueza, Darío	UDI	IV	9
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Mora Longa, Waldo	PDC	II	3
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Mulet Martínez, Jaime	PDC	III	6
Muñoz Aburto, Pedro	PS	XII	60
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Navarro Brain, Alejandro	PS	VIII	45
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Olivares Zepeda, Carlos	PDC	RM	18
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Palma Flores, Osvaldo	RN	VII	39
Paredes Fierro, Iván	IND-PS	I	1
Paya Mira, Darío	UDI	RM	28
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lobos, Aníbal	PPD	VI	35
Pérez Opazo, Ramón	IND-UDI	I	2
Pérez San Martín, Lily	RN	RM	26
Pérez Varela, Víctor	UDI	VIII	47
Prieto Lorca, Pablo	IND-UDI	VII	37
Quintana Leal, Jaime	PPD	IX	49
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Riveros Marín, Edgardo	PDC	RM	30
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rossi Ciocca, Fulvio	PS	I	2
Saffirio Suárez, Eduardo	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Salas De la Fuente, Edmundo	PDC	VIII	45

Sánchez Grunert, Leopoldo	PPD	XI	59
Seguel Molina, Rodolfo	PDC	RM	28
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PDC	VI	34
Silva Ortiz, Exequiel	PDC	X	53
Soto González, Laura	PPD	V	13
Tapia Martínez, Boris	PDC	VII	36
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Tohá Morales, Carolina	PPD	RM	22
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Valenzuela Van Treek, Esteban	PPD	VI	32
Varela Herrera, Mario	UDI	RM	20
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Venegas Rubio, Samuel	PRSD	V	15
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	RN	III	5
Villouta Concha, Edmundo	PDC	IX	48
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	X	54
Walker Prieto, Patricio	PDC	IV	8

-Con permiso constitucional estuvieron ausentes los diputados señoras Isabel Allende y María Antonieta Saa y el diputado señor Guillermo Ceroni. -

PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido Por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; UCCP: Unión Centro Centro Progresista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.10 horas.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE A SU SANTIDAD EL PAPA JUAN PABLO II.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Las señoras diputadas y los señores diputados adhieren al pensamiento de pesar que recorre el mundo entero por la muerte de Su Santidad el Papa Juan Pablo II.

En los próximos días, esta Corporación realizará una actividad oficial de reconocimiento a Su Santidad. Sin embargo, no podemos iniciar nuestras funciones sin rendirle un respetuoso homenaje, ya que su testimonio, sacrificio y muerte nos han conmovido a todos, creyentes y no creyentes. Por esta razón, guardaremos un minuto de silencio.

-Las señoras diputadas, los señores diputados, los funcionarios y los asistentes a las tribunas guardan, de pie, un minuto de silencio.

III. ACTAS

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- El acta de la sesión 51ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 52ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

V. ACUERDOS DE COMITÉS

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los comités parlamentarios.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- Reunidos los jefes de los comités parlamentarios bajo la presidencia del señor Ascencio adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Remitir a la Comisión Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, por dos semanas, según lo permite el artículo 31 del Reglamento, para que informe en calidad de técnica, el proyecto sobre discriminación, actualmente radicado en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.
2. Poner en estado de tabla el proyecto sobre piratería, despachado por la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo, obviando, en consecuencia, el trámite de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que se había acordado.
3. Autorizar el ingreso de la directora del Sence y del director del Servicio de Impuestos Internos a la sesión especial convocada para mañana miércoles en la tarde.
4. Trasladar, a partir de la próxima semana, las sesiones ordinarias de la Cámara de los días miércoles para la tarde de ese mismo día, de 18 a 21 horas.
   Además, se adelantará el horario de las sesiones ordinarias de las comisiones, según el calendario que se comunicará oportunamente en el curso de hoy.
5. Despachar los cuatro proyectos que se encuentran en la Tabla de la presente sesión. Para tratar cada uno de estos proyectos se destinará media hora, como máximo, con el objeto de realizar su despacho.

6. Facultar al Presidente de la Corporación para citar a sesiones especiales los días jueves, si ello fuere necesario.
7. Remitir a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación las modificaciones del Senado recaídas en el proyecto que establece normas sobre financiamiento de estudios de educación superior, hasta el 18 del mes en curso, a fin de que la Sala lo pueda considerar el martes 19.
8. Rendir homenaje a Su Santidad Juan Pablo II el martes 12 del presente, a las 12 horas, en el Salón de Honor del Congreso Nacional.

VI. ORDEN DEL DÍA

PROYECTO APROBATORIO DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE CHILE Y COLOMBIA. Primer trámite constitucional.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y la República de Colombia, suscrito en Santiago el 9 de diciembre de 2003.

Diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana es el señor Juan Masferrer.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín Nº 3741-10, sesión 29ª, en 14 de diciembre de 2004. Documentos de la Cuenta Nº 3.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores. Documentos de la Cuenta Nº 16, de esta sesión.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **MASFERRER.-** Señor Presidente, el Convenio de seguridad social entre Chile y Colombia fue suscrito el 9 de diciembre de 2003, con el objetivo primordial, como señala el mensaje, de permitir que los trabajadores de ambos países puedan hacer valer las cotizaciones previsionales efectuadas en uno u otro país para mantener de ese modo la continuidad en su historial previsional, circunstancia básica que les permite gozar de los beneficios que otorga la seguridad social.

Previamente al análisis de fondo del texto del instrumento internacional, hago notar que las disposiciones del convenio en trámite de aprobación, una vez incorporadas al orden jurídico interno, regirán en el país como ley de la República en materias que inciden en el ejercicio del derecho a la seguridad social de los trabajadores chilenos o colombianos, al permitirles el reconocimiento de sus cotizaciones previsionales para que puedan acogerse a los regímenes de seguridad social de los estados contratantes.

Conforme a lo dispuesto por el inciso segundo del Nº 18 del artículo 19 e inciso tercero del artículo 63 de la Constitución Política, son normas de quórum calificado, que requieren la mayoría absoluta de los señores diputados en ejercicio para su aprobación.

El proyecto de acuerdo fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes en la Comisión de Relaciones Exteriores, es decir, por la señora Isabel Allende, presidenta, y por los señores Carlos Abel Jarpa, Cristián Leay, Edgardo Riveros, Edmundo Villouta y quien les habla.

En materia de seguridad social, nuestro país ha suscrito diversos tratados bilaterales, de los cuales el Congreso Nacional ya ha sancionado los celebrados con Australia, República Federal de Alemania, Brasil, Francia, Perú, Venezuela y los reinos de Suecia, Dinamarca y Holanda, entre otros países.

Como se ha señalado en otras oportunidades, ocurre que los trabajadores migrantes suelen enfrentar dificultades para conservar los derechos previsionales que tuvieron, en curso de adquisición, mientras trabajaron en uno u otro Estado, debido a la discontinuidad de sus cotizaciones como consecuencia de su residencia en el extranjero, problema que se busca resolver mediante convenios como el que Chile ha celebrado con Colombia y que la Comisión de Relaciones Exteriores recomienda a los honorables colegas aprobar.

Todos estos tratados se orientan por principios jurídicos de universal aceptación, que la Organización Internacional del Trabajo, OIT, ha codificado en su Convenio Nº 157, denominado "Convenio sobre el Establecimiento de un Sistema Internacional para la Conservación de los Derechos en Materia de Seguridad Social".

Esos principios, que también sirven de base al convenio celebrado con Colombia, son el de la igualdad de trato entre los nacionales de las partes contratantes, el de la totalización de los períodos de seguro, el del mantenimiento de los derechos previsionales adquiridos o en curso de adquisición en uno de ellos, el de la exportación de pensiones y el de la colaboración administrativa entre las instituciones previsionales de los Estados.

Los antecedentes proporcionados por la subsecretaria de Previsión Social, señora Marisol Aravena Puelma, indican que, a febrero de 2005, los eventuales beneficiados con la aplicación de este convenio serían 4.445 chilenos residentes en Colombia y 5.500 colombianos residentes en Chile.

Además, expresa que este instrumento internacional se encuentra en tramitación parlamentaria en ambos países y que el acuerdo administrativo, esencial para su aplicación efectiva, se encuentra en etapa de negociaciones técnicas finales.

En el informe puesto a disposición de los honorables colegas, se hace una amplia reseña del contenido normativo del convenio, de modo que sólo me referiré a los aspectos principales.

Al respecto, señalo que las autoridades nacionales competentes en la aplicación del convenio serán, en Chile, el ministro del Trabajo y Previsión Social, y, en Colombia, el ministro de Protección Social.

En el ámbito de aplicación material, se dispone que en Chile el convenio se aplicará a la legislación, actual o futura, que regule, entre otros:

1. El sistema de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia, que se basa en la capitalización individual.
2. Los regímenes de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia administrados por el Instituto de Normalización Previsional, INP, y
3. A los regímenes de prestaciones de salud, sólo en el caso de pensionados.

La subsecretaria de Previsión Social precisó que los pensionados de nacionalidad colombiana podrán acogerse en Chile al régimen general de prestaciones de salud en las mismas condiciones que los pensionados chilenos, es decir, cotizando el 7 por ciento a Fonasa o a las isapres.

En Colombia, la liquidación de las pensiones se hará conforme al procedimiento siguiente: se determinará la cuantía de la pensión a la cual el interesado hubiere tenido derecho, como si todos los períodos de seguro totalizados hubieren sido cumplidos bajo su propia legislación, y el importe de la prestación que, en su caso, deba pagarse se establecerá por Colombia, aplicando a la pensión teórica, calculada según su legislación, la misma proporción existente entre el período de seguro cumplido en dicho Estado y la totalidad de los períodos de seguro cumplidos en ambos países.

En el ámbito de aplicación personal, se establece que este instrumento, conforme al principio de la igualdad de trato, se aplicará a todas las personas que estén o hayan estado sometidas a la legislación de seguridad social

antes señalada de uno o ambos países y a sus beneficiarios, en Chile o en Colombia.

Pues bien, en virtud del derecho a la exportación de pensiones reconocido en este instrumento, el pago de los beneficios a que tenga derecho el trabajador en virtud de su seguro social no se negará ni podrá ser negado o ser objeto de reducción, suspensión o supresión por el hecho de que el titular resida en el territorio de la otra parte contratante.

La regla general en esta materia indica que el trabajador se regirá por la ley del Estado contratante en que ejerza su actividad laboral.

Se consignan normas especiales en favor del trabajador dependiente que desempeñe su actividad laboral en el territorio de uno de los Estados contratantes y que sea enviado por su empleador al territorio del otro Estado contratante para realizar allí un trabajo temporal.

También hay normas especiales para el funcionario público que sea enviado por una de las partes contratantes al territorio de la otra parte.

El personal de las misiones diplomáticas y consulares y los trabajadores de naves y aeronaves quedarán sujetos a la legislación de su Estado de origen o la del Estado en cuyo territorio se desarrolle su actividad laboral, según las opciones que establezca el convenio.

Los procedimientos aplicables y requisitos exigibles para determinar las prestaciones que podrán impetrar los beneficiarios de estos convenios, entre las que se comprenden, principalmente, pensiones de vejez, invalidez y prestaciones de salud, se regulan en términos comunes a este tipo de tratados.

Es importante destacar que las pensiones reconocidas por aplicación de este convenio, se reajustarán con la misma periodicidad y en idéntica cuantía que las prestaciones reconocidas al amparo de la legislación interna respectiva.

Corresponderá al ministro del Trabajo y Previsión Social, en representación de Chile, celebrar con las autoridades competentes de Colombia, los respectivos acuerdos administrativos necesarios para la aplicación de estos convenios y designarán los organismos de enlace que deberán intervenir para facilitar su cumplimiento.

La Comisión compartió plenamente los propósitos que persiguen los gobiernos de Chile y de Colombia con la celebración de este convenio, calificado por el mensaje como un cuerpo armónico y cohesionado, de manera que, por unanimidad, decidió proponer a la honorable Cámara que le preste su aprobación, adoptando el artículo del proyecto de acuerdo, con modificaciones formales que tienen por objeto principal citar el convenio por el título que le dieron las partes contratantes al celebrarlo, según consta en el texto sustitutivo sometido a la consideración de esta honorable Cámara.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Villouta.

El señor **VILLOUTA.-** Señor Presidente, este proyecto de acuerdo y el que veremos a continuación versan sobre un tema de mucha valoración social, porque solucionan un problema que aqueja a chilenos y a extranjeros avecindados en nuestro país que tienen imposiciones en ambos países.

En la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana di a conocer el caso de una persona de mi distrito y de otras que están en la misma situación, quienes han tenido dificultades en Argentina al momento de hacer valer un convenio similar a éstos, suscrito con ese país, debido a que hasta la fecha no han sido resueltas sus peticiones de traspaso de imposiciones al Instituto de Normalización Previsional.

Hago presente este hecho con el objeto de que, si bien la intención de nuestro Gobierno es materializar el traspaso de las imposiciones efectuadas en el extranjero, en algunas oportunidades ello no se concreta. De manera que haremos valer esta circunstancia ante las autoridades argentinas.

En el caso específico a que he hecho referencia, hice gestiones por más de cuatro años a todo nivel: ante embajadores de Argentina en Chile, ante embajadores de Chile en Argentina, ante los ministerios de seguridad social de ambos países; en fin, hice lo humanamente posible para obtener ese beneficio para un residente de mi distrito, pero no fue posible.

Es conveniente dar a conocer esta situación ante los organismos pertinentes, porque, de acuerdo con una información que recibimos, el problema no se ha podido solucionar por parte de nuestra institución de seguridad social.

Por lo señalado, anuncio que votaremos a favor de los dos proyectos de acuerdo.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Francisco Bayo.

El señor **BAYO.-** Señor Presidente, el informe entregado por el diputado señor Masferrer nos ahorra todo comentario adicional, de manera que no me explayaré en el detalle del proyecto de acuerdo que hoy se somete a la aprobación de esta Sala, que trata de una materia similar a la contenida en convenios suscritos con otros países americanos e incluso europeos.

Por supuesto, nadie podría rechazar una solución en materia de seguridad social como la que se plantea en este proyecto, en especial porque se benefician alrededor de cinco mil connacionales.

La Comisión compartió plenamente los propósitos que persiguen los Gobiernos de Chile y de Colombia y que se encuentran contenidos en el proyecto de acuerdo, el cual contó con el voto afirmativo de la diputada señora Lily Pérez y el mío, de manera que, por unanimidad, decidió proponer a la honorable Cámara que le preste su aprobación. Desde ya, comprometemos los votos favorables de Renovación Nacional en esta materia.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Salaberry.

El señor **SALABERRY.-** Señor Presidente, en mi calidad de miembro de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y en nombre de la bancada de la UDI, anuncio que aprobaremos el proyecto de acuerdo aprobatorio de convenio de seguridad social suscrito entre nuestro país y la hermana República de Colombia, porque apunta en el sentido correcto, ya que permitirá a los trabajadores migrantes, chilenos y colombianos, mantener su historial previsional sin lagunas.

Es importante destacar que nuestro país ha suscrito este tipo de convenios con varias naciones, lo que ha facilitado, al menos en Latinoamérica, la movilidad de trabajadores migrantes.

Por las razones señaladas, la bancada de la Unión Demócrata Independiente votará favorablemente.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El proyecto se votará al final del Orden del Día.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este asunto en los siguientes términos:

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y la República de Colombia, suscrito en Santiago, el 9 de diciembre de 2003, para cuya aprobación se requiere el voto afirmativo de 56 diputados en ejercicio, por contener materias propias de quórum calificado.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 77 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Araya, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Correa, Delmastro, Egaña, Errázuriz, Escalona, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hales, Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Leal, Letelier (don Juan Pablo), Letelier (don Felipe), Longton, Longueira, Luksic, Masferrer, Mella (doña María Eugenia), Molina, Montes, Mora, Moreira, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Prieto, Recondo, Riveros, Robles, Rojas, Saffirio, Salaberry, Salas, Sánchez, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tarud, Tuma, Urrutia, Valenzuela, Vargas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta, Von Mühlenbrock y Walker.

PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL CONVENIO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE CHILE Y ESPAÑA. Primer trámite constitucional.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Corresponde conocer, en primer trámite constitucional, el proyecto de acuerdo que aprueba el convenio complementario al Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de España, suscrito en 14 de mayo de 2002.

Diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana es el señor Juan Masferrer.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín Nº 3757-10, sesión 29ª, en 14 de diciembre de 2004. Documentos de la Cuenta Nº 19.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores. Documentos de la Cuenta Nº 18, de esta sesión.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **MASFERRER.-** Señor Presidente, el proyecto de acuerdo somete a consideración el tratado bilateral celebrado con el Reino de España que complementa el convenio de seguridad social vigente, desde 1998, para permitir que en la determinación y liquidación de las pensiones de invalidez, vejez y sobrevivencia de los trabajadores que hayan estado, sucesiva o alternativamente, sometidos a la legislación de una u otra parte contratante, se reconozcan los períodos de seguros voluntarios conjuntamente con los períodos de seguros obligatorios, de manera que puedan aumentar la

cuantía de las prestaciones a que tengan derecho y facilitar, consecuencialmente, la circulación de trabajadores entre ambos países.

Las disposiciones del convenio en trámite, al igual que las normas contenidas en el acuerdo de seguridad social entre nuestro país y la República de Colombia, tratado con anterioridad, incidirán en el ejercicio del derecho a la seguridad social de los trabajadores migrantes, chilenos o españoles, al permitirles el reconocimiento de sus cotizaciones voluntarias efectuadas en Chile o en el Reino de España.

En consecuencia, conforme con lo dispuesto por la Constitución Política, el proyecto contiene normas de quórum calificado que requieren la mayoría de los diputados en ejercicio para su aprobación.

Además, quiero hacer notar que el proyecto de acuerdo fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión presentes: la diputada señora Isabel Allende y los diputados señores Bayo, Jarpa, Leay, Riveros, Villouta y Masferrer.

Para comprender el alcance del convenio, se debe tener presente que en 1997 Chile y España celebraron un convenio de seguridad social que permite a los españoles y chilenos obtener el reconocimiento de sus períodos de cotizaciones previsionales para poder optar a las prestaciones que la legislación de seguridad social otorga a los nacionales que ejerzan una actividad laboral por cuenta propia o ajena a sus respectivos territorios.

Este convenio, aprobado por el Congreso Nacional, fue ratificado y, posteriormente, promulgado en el país por el decreto supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 262, de 1998, publicado en el Diario Oficial de 29 de febrero de 1998.

Entre sus disposiciones se contemplan las que regulan la determinación y liquidación de las pensiones del trabajador que haya estado sucesiva o alternativamente sometido a la legislación de uno u otro país y la que permite la totalización de períodos de seguros cumplidos en ambos países para el reconocimiento del derecho a las prestaciones, que prescribe que “cuando coincida un período de seguro obligatorio con un período de seguro voluntario o equivalente se considerará el período de seguro obligatorio”.

En la práctica, esta norma ha impedido reconocer los períodos de cotización voluntaria cuando la legislación interna permite su coincidencia con períodos de seguro obligatorio en el otro país, lo que afecta la cuantía de las pensiones de los trabajadores que se encuentran en tal situación. De este modo, señala el mensaje, los trabajadores han dejado de asegurarse voluntariamente y han perdido el interés por trabajar en ambos países.

La Comisión compartió plenamente los propósitos que persiguen los gobiernos de Chile y de España con la celebración de este convenio que, eventualmente, conforme con los antecedentes proporcionados por la subsecretaria de Previsión Social, señora Marisol Aravena Puelma, debiera beneficiar a 16.948 chilenos residentes en España y a 33.000 españoles residentes en Chile, según cifras de febrero de 2005.

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, por unanimidad, decidió proponer a la honorable Sala que le preste su aprobación, adoptando el artículo del proyecto de acuerdo, con modificaciones formales de menor entidad y que recoge el texto sustitutivo en poder de mis colegas.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este asunto, en los siguientes términos:

El señor **ASCENCIO** (Presidente).-

Corresponde votar el proyecto de acuerdo que aprueba el convenio complementario al Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de España, suscrito el 14 de mayo de 2002, para cuya aprobación se requiere el voto afirmativo de 56 diputados en ejercicio, ya que contiene materias propias de quórum calificado.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 76 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Araya, Ascencio, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Correa, Delmastro, Egaña, Errázuriz, Escalona, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hales, Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Leal, Letelier (don Juan Pablo), Letelier (don Felipe), Longton, Longueira, Luksic, Masferrer, Mella (doña María Eugenia), Molina, Montes, Mora, Moreira, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Prieto, Recondo, Riveros, Robles, Rojas, Saffirio, Salaberry, Salas, Sánchez, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tarud, Tuma, Urrutia, Valenzuela, Vargas, Vidal (doña Ximena), Villouta, Von Mühlenbrock y Walker.

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CHEQUES. Tercer trámite constitucional.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- A continuación, corresponde conocer las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la ley de cuentas corrientes bancarias y cheques.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín Nº 3358-03. Documentos de la Cuenta Nº 11, de esta sesión.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Eduardo Saffirio.

El señor **SAFFIRIO.-** Señor Presidente, este proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, se vincula a una moción presentada hace dos años y medio por varios diputados, entre otros, los señores Jorge Burgos y Exequiel Silva, y que ya es ley de la república, porque se publicó el pasado viernes 1º de abril.

Esa moción buscaba limitar la responsabilidad de los usuarios de tarjetas de crédito por operaciones realizadas con tarjetas extraviadas, hurtadas o robadas.

Paralelamente, mientras discutíamos la moción primitiva en la Comisión de Economía, se advirtió la necesidad de adecuar también la norma respecto de lo que ocurre con los avisos de no pago y con los cheques en caso de hurto, robo o extravío.

Por razones de técnica legislativa, no parecía lógico presentar una indicación al proyecto original, relativo a las tarjetas de crédito. De modo que varios señores diputados, la mayoría de ellos miembros de la Comisión de Economía, presentamos una moción para modificar el decreto con fuerza de ley Nº 707, del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y

sistematizado de la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques.

La iniciativa, que apunta a modernizar el sistema de aviso en caso de hurto, robo o extravío de talonarios de cheques o de algún cheque en particular, fue aprobada por unanimidad tanto en la Comisión de Economía como en la Sala.

Por su parte, el Senado le introdujo dos modificaciones al texto despachado por la Cámara de Diputados: la primera, puramente formal, tiene por objeto precisar el año de publicación -1982- del decreto con fuerza de ley Nº 707, del Ministerio de Justicia. La segunda establece que el medio fidedigno para avisar al librado que no efectúe el pago de un cheque, distinto del aviso escrito -que es lo que se pretende modernizar-, lo determinará la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Los autores de la moción consideramos que las modificaciones del Senado en nada alteran la idea matriz del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados ni modifican de manera sustantiva su articulado, por lo que pedimos a la Sala aprobarlas.

No obstante, quiero aclarar un asunto. Cuando el proyecto se trató en segundo trámite constitucional en el Senado, fue informado a los medios de comunicación por el senador señor Jaime Orpis, presidente de la Comisión de Economía del Senado. Sin embargo, algunos medios informaron erradamente el contenido de la moción. Por eso, nos vemos en la obligación de aclarar, no sólo a la Sala sino también a la opinión pública que se enteró de esa información, que en ningún caso se termina con la obligación de publicar el aviso del no pago en un diario de la localidad durante tres días. La moción simplemente pretende modernizar, poner a tono con los tiempos el aviso, que no tiene por qué ser escrito, sino por cualquier medio fidedigno, ya sea electrónico, telefónico o vía fax, cuestión que determinará la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. No parece razonable acotarlo hoy, pues el avance tecnológico siempre supera la decisión legislativa de un momento determinado.

Reitero: la iniciativa no termina con la obligación de publicar el aviso correspondiente. Quiero dejarlo expresamente aclarado, porque si la opinión pública se queda con la información recibida del Senado hace unos días, puede entender que una vez que el proyecto sea ley de la república, no existirá la obligación de publicar el aviso del hecho en un diario de la localidad durante tres días. Esa obligación subsiste, porque constituye una medida de protección a terceros que los autores de la moción no consideramos razonable modificar, porque la delimitación de responsabilidad de la persona a la cual le han hurtado, robado o ha extraviado un cheque o un talonario de cheques, queda resguardada mediante la obligación de los bancos de proveer -tal como ocurre en el caso de las tarjetas de crédito- de acceso gratuito durante las 24 horas del día todos los días del año, de un sistema electrónico que permita establecer el bloqueo.

Por último, el artículo transitorio otorga a los bancos 90 días para adecuar sus sistemas a lo que consagra la moción y, espero, futura ley.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Edgardo Riveros.

El señor **RIVEROS.-** Señor Presidente, es importante destacar el contenido del proyecto y reafirmar lo que expresó el diputado señor Eduardo Saffirio. Se trata de modernizar los sistemas que permitan comunicar extravíos, robos u otras circunstancias relacionadas con los cheques.

Quiero destacar un elemento muy importante de técnica legislativa para estos efectos o para otros sobre los cuales tengamos que

legislar: el establecimiento de normas marcos. La Cámara de Diputados ya lo había hecho y el Senado reafirmó la idea de no entrar en detalles, sino dejar espacios para que la autoridad administrativa, en un momento determinado, pueda adecuarse al desarrollo tecnológico. Muchas veces buscamos llegar hasta aspectos muy reglamentarios, que luego sólo pueden ser modificados por otra ley, lo cual hace que se produzca una suerte de ineficiencia en la aplicación de la misma.

En este caso, se estableció una adecuada norma marco, y se da a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras la misión de adecuar el medio por el cual se realizará la comunicación en el momento pertinente.

Quiero destacar este hecho y respaldar el proyecto en su último trámite para que pueda ser promulgado y publicado.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO.-** Señor Presidente, me parece interesante resaltar que el proyecto tuvo su origen en una moción de algunos colegas de esta Corporación y que el Senado prácticamente no ha alterado su fundamento o idea matriz.

En todo caso, hay un cambio importante, pues el Senado incorpora la idea de un organismo regulador, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, cuestión que no establecía el texto original, lo cual me parece muy adecuado.

Tal como lo expresó muy claramente el diputado informante y coautor del proyecto, diputado señor Saffirio, en definitiva, se permite que estas nuevas tecnologías, con las cuales la banca pretende facilitar las operaciones de sus clientes, se traduzcan también en una oportunidad para prevenir perjuicios a los mismos clientes, quienes seguirán manteniendo intactas sus actuales responsabilidades civiles y penales respecto de sus órdenes de no pago. Es decir, es importante mantener las órdenes de no pago, cuestión que ahora aparece claramente incorporada en el texto de la iniciativa.

Por lo anterior, anuncio el voto favorable de la bancada del Partido por la Democracia al proyecto en estudio, originado en una moción de colegas parlamentarios.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto, en los siguientes términos:

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que modifica la ley de cuentas corrientes bancarias y cheques.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 76 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Araya, Ascencio, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Correa, Delmastro, Egaña, Errázuriz, Escalona, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio),

García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hales, Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Leal, Letelier (don Juan Pablo), Letelier (don Felipe), Longton, Longueira, Luksic, Masferrer, Mella (doña María Eugenia), Molina, Montes, Mora, Moreira, Muñoz (doña Adriana), Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Prieto, Recondo, Riveros, Robles, Rojas, Saffirio, Salaberry, Salas, Sánchez, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tarud, Tuma, Urrutia, Valenzuela, Vargas, Vidal (doña Ximena), Villouta, Von Mühlenbrock y Walker.

FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL. Modificaciones de la ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Proposición de la Comisión Mixta.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Corresponde conocer el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, que introduce modificaciones a la ley Nº 19.175, orgánica constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta, boletín Nº 3203-06. Documentos de la Cuenta Nº 14, de esta sesión.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER.-** Señor Presidente, esta es una de las escasas oportunidades en que los diputados deberíamos sentirnos satisfechos con el resultado de un proyecto en cuyo estudio trabajamos mucho.

En su tercer trámite constitucional, cumplido hace algunos días, rechazamos el artículo 75, porque pensamos que era importante que la iniciativa pasara a la Comisión Mixta, a fin de determinar cómo se distribuirían los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Fndr, en las distintas regiones. El trabajo realizado en dicha instancia ratifica que estuvo muy bien que todos los diputados de la Alianza por Chile y tres de la Concertación nos opusiéramos a aprobar la citada disposición en su tercer trámite constitucional.

Con la nueva distribución del Fndr, muchas regiones, en especial las más pobres, iban a recibir menos recursos, lo que sería un contrasentido. Por ejemplo, a la Cuarta Región se le disminuían sus ingresos en más de mil millones de pesos; a la Sexta, en 4 mil millones de pesos; a la Décima, en 2 mil millones de pesos, y la región más pobre del país, la que tiene mayor porcentaje de pobreza, la Novena, uno de cuyos distritos represento, en cerca de 3 mil millones de pesos.

En la Comisión Mixta se logró revertir esta situación gracias al trabajo realizado por todos los parlamentarios, en el cual, obviamente, contamos con el aporte de los técnicos de la Subdere.

Básicamente, modificamos dos parámetros. En primer lugar, dimos una menor ponderación a la variable superficie. En consecuencia, si bien el tamaño de las regiones es importante, lo ponderamos en menor medida.

En segundo lugar, incorporamos la variable de pobreza relativa, que no estaba considerada inicialmente, sino sólo la de pobreza absoluta, es decir, el número de personas pobres de una región partido por el número total de pobres del país. Sin embargo, si una región tenía un porcentaje muy alto de pobres, no se consideraba en la nueva distribución del Fndr. Con la incorporación de la nueva variable, resultaron beneficiadas las regiones con mayor porcentaje de pobreza.

Para que en ninguna región disminuyera la cantidad de recursos, el Ejecutivo tuvo que incrementar el Fndr en 24 mil millones de pesos. Por ejemplo, ahora la Novena Región aumentará de 13 mil a 16 mil millones, y la Décima Región, de 14 mil a 16 mil millones de pesos. En verdad, esto es muy importante, porque serán beneficiadas las regiones más pobres.

Debemos sentirnos satisfechos por el trabajo realizado en la Cámara de Diputados, porque las regiones no sólo recibirán más fondos, sino que podrán distribuirlos. Hasta ahora, sólo distribuyen aproximadamente 80 mil millones y 60 mil millones a través de las provisiones, o sea, fondos destinados directamente a salud, educación u obras de infraestructura. Una vez que la iniciativa sea ley de la república, los gobiernos regionales tendrán la posibilidad de priorizar en qué invertir los 173 mil millones de pesos que recibirán.

Por lo tanto, un proyecto que inicialmente parecía de poca importancia, significará un gran avance en materia de regionalización y de descentralización, por varias razones: da mayor transparencia al trabajo de los consejeros regionales, amplía el ámbito de acción de los gobiernos regionales, incorpora requisitos para acceder a los cargos de consejeros regionales, mejora las dietas de éstos y, gracias a las modificaciones introducidas en la Comisión Mixta, se incrementan en más de 20 mil millones de pesos los fondos que llegan a regiones y se incorpora la provisión en el Fndr. Por lo tanto, las regiones manejarán en forma autónoma sus recursos.

En resumen, estamos ante un proyecto que fue mejorado considerablemente, en especial en la Cámara de Diputados. Los diputados de Renovación Nacional lo votaremos entusiastamente a favor.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Quintana.

El señor **QUINTANA.-** Señor Presidente, como muy bien ha señalado el diputado Germán Becker, quienes trabajamos en la Comisión Mixta creemos que tiene un profundo sentido el haber formulado las observaciones en la Sala en su oportunidad, particularmente respecto de la modificación del artículo 75 de la ley Nº 19.175, orgánica constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, porque, efectivamente, mejoró mucho el proyecto.

Hubo una buena disposición de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y -digámoslo claramente- también del Ministerio de Hacienda, porque se han incorporado nuevos recursos a las regiones debido a la modificación de los criterios y variables mediante los cuales se distribuye y se asigna el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Este cambio ofrece varias ventajas. Primero, tomar las decisiones más cerca de la gente siempre será más conveniente. Además, aumentamos los indicadores de decisión regional de una manera -diría- mucho más eficaz y veraz, porque era necesario terminar con las famosas provisiones, que eran bolsones de recursos que se destinaban a las regiones, respecto de los cuales los consejeros regionales eran un mero buzón en la decisión de hacia qué áreas o comunas se asignaban tales recursos, lo que no constituía el mejor ejercicio en una política descentralizadora como la que se ha pretendido impulsar en esta Cámara.

Por esa razón, aumentar estos recursos -en el caso de la Región de La Araucanía, que represento, subió de 13 mil 500 millones de pesos a 16 mil 500 millones de pesos sólo en lo que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional va a distribuir a partir de 2006-, sin duda, constituye un gran avance.

También significan un avance otros aspectos del proyecto que han sido poco abordados, como la elaboración, a fines de cada año y para el año presupuestario siguiente, de un anteproyecto regional de inversiones, en que el gobierno regional tendrá un rol central para los efectos de señalar qué necesita la región del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, pero también para determinar qué necesita la región a fin de avanzar en materia de inversiones sectoriales. Es decir, por primera vez los ministerios van a tener que subordinar decisiones y programaciones en función de los intereses regionales. Éste es un avance relevante para las regiones.

Del mismo modo, el que los tres primeros meses de cada año deba elaborarse un programa público de inversión sectorial y regional y que las autoridades regionales tengan que informarlo a la comunidad, también es muy significativo.

Lo trascendente es que se han modificado las variables gracias a las cuales se asignaba el fondo, que hasta la fecha consideraba las condiciones socioeconómicas, territoriales y un sinnúmero de indicadores que no daban cuenta realmente de cómo una región va superando sus propias metas. A mi juicio, el tercer elemento central de estas modificaciones, junto con el aumento de los recursos que se decidirán en forma regional, tiene que ver con lo que se ha señalado.

Por lo tanto, este proyecto, que mejorará la repartición de los recursos es una gran noticia, particularmente para aquellas regiones más pobres.

Efectivamente, tal como lo señala el diputado Esteban Valenzuela, se producirá un problema con la Sexta Región, que verá reducidos sus fondos. Sin embargo, por la vía del impuesto minero, los recuperará con creces.

Reitero nuestro respaldo a este proyecto, porque constituye un paso importante para las regiones.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Señores diputados, de acuerdo con el Reglamento, pueden hacer uso de la palabra hasta tres diputados, por un máximo de diez minutos cada uno.

Pero, dado que cada diputado no ha intervenido por más de cinco minutos y que sólo quedan inscritos los diputados señores Exequiel Silva, Andrés Egaña y Esteban Valenzuela, perfectamente podemos acordar que intervengan, por un tiempo razonable, los diputados mencionados y alguno que se quiera inscribir en estos momentos.

¿Habría acuerdo en tal sentido?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Andrés Egaña.

El señor **EGAÑA.-** Señor Presidente, como bien dijeron los diputados señores Germán Becker y Jaime Quintana, fue providencial el rechazo de la Cámara de Diputados de las dos enmiendas que el Senado introdujo a esta iniciativa sobre los gobiernos regionales, porque, a la luz de los antecedentes que se dieron en la Comisión Mixta, si bien es cierto se daban pasos importantes en la descentralización, no se avanzaba con la profundidad ni con la velocidad que muchos quisiéramos.

No voy a entrar en el detalle de las cifras, dado que la exposición del diputado señor Germán Becker fue bastante completa, sino que me referiré a dos puntos concretos que se abordan en este proyecto y que siempre han sido materia de discusión e interpretación cuando se asignan recursos a las distintas regiones.

Respecto de las provisiones, hace poco las autoridades decían que estaban recibiendo una cantidad importante de fondos regionales, que tomaban decisiones y que se iban incrementando notablemente. Pero importantes provisiones llegaban amarradas desde el poder central y lo único que hacían los gobiernos regionales era aceptarlas. Por lo

tanto, es un gran avance que las regiones puedan tomar sus propias decisiones respecto de recursos específicos en cinco áreas importantes.

Con relación a la eterna discusión de cómo se asignaba el 10 por ciento del fondo regional en especial de dos ítem, que se prestaba en muchas oportunidades para discriminaciones, me refiero al 5 por ciento de eficiencia y al 5 por ciento de emergencia, la iniciativa en discusión avanza en este tema, transparenta la asignación de estos recursos y dicta normas para que la autoridad no actúe arbitrariamente.

Por lo tanto, la Unión Demócrata Independiente votará favorablemente la proposición de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Exequiel Silva.

El señor **SILVA.-** Señor Presidente, en primer lugar, felicito a los diputados que participaron en la Comisión Mixta, porque, tal como lo señaló el diputado señor Germán Becker, fue clave imponer el criterio de la Cámara de Diputados en torno a lo que será la distribución de los recursos en cada una de las regiones de nuestro país si se aprueba esta norma.

En segundo lugar, quiero señalar que este proyecto es un avance importante no sólo en esa materia, sino que también porque introduce una serie de modificaciones a la ley orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, relacionadas con las facultades fiscalizadoras de los consejeros regionales y con la imposición de una serie de obligaciones, incompatibilidades e inhabilidades. A su vez, mejora las condiciones remuneracionales si se cumplen determinados criterios de productividad establecidos en esta iniciativa, pero con transparencia absoluta a la hora de rendir cuenta de los gastos, que fue uno de los temas que se discutió largamente en la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Regional.

El proyecto mejora la organización interna de los gobiernos regionales. En este punto existió una posición de minoría -que particularmente se perdió en el Senado- que proponía el establecimiento de un administrador regional que, a mi juicio, podría haber coordinado y administrado de mejor manera las nuevas competencias que el proyecto le otorga.

Finalmente, en la medida en que se vaya otorgando mayor autonomía a los gobiernos regionales, el capítulo sobre asociativismo regional deberá ser perfeccionado, de manera que los gobiernos regionales no sólo puedan relacionarse entre ellos, sino también con los países limítrofes, cuestión clave para algunas regiones.

Me alegro de que el proyecto también mejore la situación de las plantas y de algunos cargos profesionales, vitales en la eficiencia con que deben cumplir sus funciones los gobiernos regionales. Lamento que no se haya aprobado la creación del cargo de administrador regional.

Ojalá que aquellas reformas mucho más profundas, que estamos discutiendo en la Comisión de Gobierno Interior, que implican modificar la Constitución Política y que profundizan el sentido de la descentralización y el rol de los gobiernos regionales en el aparato del Estado, puedan ser despachadas con la misma rapidez con que hemos aprobado este proyecto, que permite más eficiencia, mejor control y mayores facultades para los gobiernos regionales.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Esteban Valenzuela.

El señor **VALENZUELA.-** Señor Presidente, el proyecto corresponde a la ley corta regional, no a la ley larga. No se trata de la

reforma regional que se prometió en el programa del Presidente Ricardo Lagos y de la cual también habló el candidato presidencial de la Oposición, señor Joaquín Lavín. Esperamos que aquella reforma regional que busca que los consejeros regionales sean elegidos en forma democrática, que se dote de recursos nuevos a las regiones y que se elija un presidente regional distinto al intendente, se destrabe en el Congreso Nacional y que las fuerzas políticas que han suscrito esa idea tengan la coherencia de apoyar esa reforma. Estamos buscando que eso se produzca.

Este proyecto de ley corta es un aporte, por cuanto permite a los gobiernos regionales asociarse con el sector privado para constituir corporaciones o fundaciones de derecho privado, en el marco de las nuevas tareas que han de asumir. Ello les permitirá no sólo mejorar infraestructura, sino también preocuparse de la calidad de la educación, de los capitales semilla, de la competitividad de los territorios, etcétera. Es un proyecto que dignifica al Core.

Lamentablemente, el Senado no aprobó la creación del cargo de administrador regional, razón por la cual tendremos a un intendente "Superman", que no tendrá tiempo para hacerlo todo.

El proyecto tiene un problema, pero lo vamos a apoyar exclusivamente sobre la base de un acto de confianza, porque con los diputados Aníbal Pérez y Juan Pablo Letelier conversamos esta mañana con la subsecretaria de Desarrollo Regional para encontrarle una solución.

La iniciativa le da más recursos a Santiago. Al cambiarse el cálculo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Fndr, en los conceptos de territorio y de situación socioeconómica, se determina por territorio y población carenciada. Al tomarse este último concepto, el gobierno de la Región Metropolitana, que tiene un Fndr pequeño, pero que concentra gran parte del gasto sectorial en muchas áreas, como transporte y descontaminación, verá incrementar sus recursos de 19 mil millones de pesos a 22 mil millones de pesos. Hay regiones que ven levemente afectada su participación en el cálculo global del Fndr. Nuestra región, por el hecho de tener poco territorio y ser la segunda de más bajo promedio de sueldo, esto es, una región pobre, se está viendo afectada por los reglamentos que se conocieron en la comisión. En este país de los decretos y de los reglamentos, ha habido un acuerdo para agregar al cálculo de población carenciada el concepto promedio de sueldo de las regiones. Por lo tanto, la Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins no se verá afectada.

Lamentablemente, no hubo ningún parlamentario de nuestra región en esta Comisión Mixta. Por consiguiente, los parlamentarios debemos estar atentos para que este reglamento no afecte a nadie y para que exista el compromiso del Gobierno central de incorporar nuevos fondos sectoriales a estas fórmulas de cálculo. Ahí es razonable que la Región Metropolitana tenga una mayor participación, por ser la más importante. No obstante, es preciso que los fondos sectoriales que hoy concentra de manera casi monopólica se distribuyan, según porcentaje, a cada región.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES.-** Señor Presidente, me parece tremendamente importante la incorporación de dos nuevos conceptos a la ley Nº 19.175, a fin de otorgar mayores posibilidades y responsabilidades a los gobiernos regionales.

El primero dice relación con la forma en que se van a entregar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Fndr. Al

menos, un 5 por ciento se va a destinar al estímulo de la eficiencia -aquí se consideran dos aspectos tremendamente interesantes de la discusión habida en la Comisión Mixta- en variables tan importantes como son el mejoramiento de la educación y de la salud regionales.

Para que un país se desarrolle es necesario que su población tenga una mejor calidad de educación y atención de salud de determinado nivel. Con este proyecto, Chile está dando un paso adelante, porque permitirá a los intendentes y a los gobernadores regionales atender en mejor forma en materia educacional y de salud, acentuando aspectos que hoy tienen mucha relevancia, como son la calidad en el primer caso y a la cobertura en el segundo. Por eso, este 5 por ciento que se va a distribuir como estímulo a la eficiencia, considerando estos dos factores, incentivará a que los intendentes y los gobernadores regionales pongan atención especial a este factor de desarrollo, que será importantísimo para las futuras generaciones.

Sin embargo, hay un tema que hasta el momento no hemos zanjado y es uno de los factores que todavía limita muchísimo el desarrollo de las regiones y origina una inequidad tremenda entre Santiago y las grandes urbes y el resto de las regiones. Por ello, en el futuro debemos avanzar para que la ley de Presupuestos tenga mayor transparencia en la distribución de los recursos, porque mientras en ella no aparezcan claramente regionalizadas las inversiones que hará cada ministerio, seguiremos dando un cheque en blanco a la Región Metropolitana y a las grandes urbes. Por ejemplo, mientras el Ministerio de Obras Públicas no deje claramente establecido cómo va a gastar el presupuesto sectorial, qué obras va a desarrollar y por qué, vamos a ver que la mayoría de los recursos de obras públicas van a estar destinados al centro del país y no al resto de las regiones.

Por ello, considero fundamental que, en el futuro, los presupuestos anuales sean regionalizados y que, en la discusión presupuestaria, cada cartera establezca en forma clara qué porcentaje irá a tal o cual región. Esa precisión permitirá que las regiones avancen no sólo en los temas territoriales, sino también en los de infraestructura y calidad de vida.

Para terminar, anuncio que la bancada radical apoyará con fuerza el proyecto, porque, como señaló el diputado señor Esteban Valenzuela, queremos que la regionalización avance, y para ello necesitamos que se dé prioridad y se discuta con más fuerza el otro proyecto de ley que está en la Cámara.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Pablo Letelier.

El señor **LETELIER** (don Juan Pablo).- Señor Presidente, el debate de este proyecto es importante, porque para las regiones el Fondo de Desarrollo Regional, Fndr, es la principal fuente de acción pública, y para la Sexta Región, que represento, el cómo se invierta determinará su rumbo.

Aunque este proyecto de ley es un avance, quiero puntualizar tres cuestiones para la historia fidedigna de la ley.

Se presentaron varias simulaciones, pero hasta ahora ninguna es vinculante para aprobar esta iniciativa.

El diputado señor Germán Becker, quien participó activamente defendiendo a su región -lo cual me parece bien-, es partidario de una de las simulaciones. Los senadores son partidarios de otra. Pero lo que aprobaremos hoy no corresponde a ninguna de las simulaciones propuestas. Aquí hay parámetros. Al respecto, estamos absolutamente de acuerdo con que los factores de pobreza e indigencia sean uno de los criterios y el de territorialidad sea otro distinto. Pero tenemos que asegurar que la definición de estos

parámetros no implique distorsiones odiosas.

Por ejemplo, la definición de ruralidad es muy importante. ¿Qué se entiende por tal y cuál es el interés del país? ¿Queremos que en las regiones haya grandes ciudades -como en la Región Metropolitana-, un gran centro urbano o queremos descentralización a su interior? ¿Queremos concentrar los servicios en pocos lugares o descentralizar las regiones más allá de las capitales regionales? Aquí está pendiente un debate a fondo.

Tal como señaló el diputado Esteban Valenzuela, confío en que al momento de aplicar esta norma, en particular lo que dice relación con el numeral 18 del artículo 1º, cuando se definan los criterios relativos a condiciones de pobreza e indigencia, se tome en cuenta que la Sexta Región -región de la macrozona central-, junto con la Séptima, tiene los ingresos per capita promedio más bajos del país debido a la temporalidad de los empleos. Éste es un factor importante que tiene que ser considerado cuando se fijen los indicadores. De la misma forma, en la construcción de éstos deben ser eliminadas las distorsiones que hay en algunas regiones por macroinversiones que producen poco empleo y tienen poco impacto en el desarrollo regional, pero que físicamente están en ellas.

Por último, en la letra b) del mismo numeral, se habla de la diferencia de costos en las obras de pavimentación y construcción como indicador. Al respecto, debo señalar que en las zonas rurales es más caro construir en las laderas de cerros. Es de interés nacional no seguir comiéndose las tierras agrícolas. Esto, junto con el criterio de urbanización de terrenos, debe ser considerado como parámetro a la hora de hablar de construcción, para que no sigamos destruyendo el escaso recurso que son las tierras fértiles del valle central.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este asunto en los siguientes términos:

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Corresponde votar el informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Ascencio, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Correa, Delmastro, Egaña, Encina, Errázuriz, Forni, Galilea (don Pablo), Galilea (don José Antonio), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hales, Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Leal, Letelier (don Juan Pablo), Letelier (don Felipe), Longton, Longueira, Luksic, Masferrer, Mella (doña María Eugenia), Montes, Mora, Moreira, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Prieto, Recondo, Riveros, Robles, Rojas, Saffirio, Salaberry, Salas, Sánchez, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tarud, Tuma, Urrutia, Valenzuela, Vargas, Vidal (doña Ximena),

Vilches, Villouta, Von Mühlenbrock y Walker.

VII. HOMENAJE

HOMENAJE A ROTARY CLUB EN EL CENTENARIO DE SU FUNDACIÓN.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Corresponde rendir homenaje al Rotary Club, por haber cumplido 100 años de fructífera labor. Para tal efecto, saludamos a la delegación de rotarios presente en las tribunas, entre ellos, a los señores Hernán Acuña, José Silva, Norberto Butendieck, gobernadores de los distritos 4340, 4320 y 4350, respectivamente.

Estimados rotarios, bienvenidos a esta Corporación.

(Aplausos).

En primer lugar, tiene la palabra, por Renovación Nacional, el diputado señor Maximiano Errázuriz.

El señor **ERRÁZURIZ** (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas, apreciadas amigas y estimados amigos rotarios:

En nombre de Renovación nacional y en el mío propio, ocupo esta tribuna para rendir homenaje al Rotary, entidad internacional que en febrero pasado celebró cien años de vida.

¿Qué es el Rotary? En dos palabras, es lo que cada rotario es en su propio club y en la comunidad en que sirve. Sus fundadores fueron cuatro hombres visionarios que desempeñaban actividades muy diversas: un sastre, un comerciante de carbón, un ingeniero de minas y un abogado, Paul Harris. Este último dijo que sería conveniente que un grupo de hombres de negocio se reuniera periódicamente para conocerse mejor y, tal vez, para ayudarse mutuamente en sus actividades. Y resalto esta última parte: "ayudarse mutuamente en sus actividades." No se planteó como algo excepcional y a nadie se le pidió que dejara de hacer lo que hacía; sólo sugirió que hubiese una persona por cada profesión o actividad para que no hubiera competencia.

Así nació esta gran institución. Paul Harris, de visita en nuestro país, señaló lo siguiente: "La felicidad consiste en dedicar la vida al servicio de nuestros semejantes, y Rotary nos procura el camino para alcanzar esa felicidad". Rotary nació no sólo para cultivar el compañerismo y la amistad; debía servir también a la sociedad, a ayudar a sus semejantes.

En esa función hemos conocido muchos clubes rotarios. ¿Cuántas veces hemos sido testigos de sus operativos en Puente Alto, en colegios emblemáticos como la Escuela Maipo? En San Fernando recibimos aportes significativos que se transformaron en proyectos de ley. Dar de sí sin pensar en sí.

La fuerza espiritual, moral y social del Rotary está en la formación ética del rotario y en su espíritu de servicio. Rotary no pertenece a ningún hombre en particular, ni siquiera a un hombre genial como fue su fundador. Rotary es patrimonio de la humanidad y por esa virtud está destinado a perdurar en el tiempo, con acento de eternidad. Rotary es aún joven en la vida de los hombres. Es una nueva conciencia de la humanidad que clama por un mundo más bueno, más justo y más feliz. Rotary hace recordar a los hombres la existencia de valores espirituales eternos y el amor solidario entre nosotros.

Aún quedan muchas puertas al espíritu generoso del Rotary. Hay muchas regiones de nuestro planeta que no conocen el evangelio de la paz, representado por sus ideales y postulados. Hay todavía muchos corazones y espíritus en los que reinan el egoísmo y la incomprensión, y se requiere el bálsamo del desinterés, de la inteligencia y de la intolerancia que proclaman sus principios, pro-

gramas y propósitos.

Muchos de nosotros, estimados colegas, hemos sido invitados a diversos clubes rotarios a exponer sobre distintos temas. En lo personal, he estado en San José de Maipo, Puente Alto, San Fernando y La Cruz, y cada uno de ustedes en distintos clubes. ¿Cuál es el origen de esta costumbre? Fue una tradición que comienza con la existencia misma del Rotary. En la segunda reunión en que se designó presidente a don Silvestre Schiele, éste habló sobre las minas de carbón. El siguiente trabajo que se leyó fue sobre la profesión médica. Como los asistentes eran cuatro, el expositor tenía sólo tres auditores. Las reuniones se fueron rotando en distintas casas; de ahí el origen del nombre Rotary. Cuando creció, se efectuaron en lugares fijos como restoranes, hoteles o clubes sociales.

La característica más relevante del Rotary es su vida internacional, el universalismo del mensaje a la humanidad, que se expresa de muchas maneras. Una de ellas es la convención que congrega, cada tres años, a los delegados de los clubes rotarios y a sus familias, y es la asamblea magna del rotarismo. Allí se legisla y se dan las pautas de acción. La junta directiva es la depositaria de sus decisiones y quien la que las lleva a la práctica.

Quiero rendir homenaje a los socios del Rotary en la persona de los presidentes de cada uno de sus clubes, muchos de los cuales se encuentran en las tribunas. Ser presidente de un club rotario implica un gran honor, pero también una gran responsabilidad y sacrificio. Alcanzar esa distinción es producto de una vida dedicada a la causa rotaria con amor y abnegación, junto con una gran capacidad ejecutiva, un sentido especial de la persona y un marcado atractivo personal. Tras la dura jornada de un año entero dedicado a servir el cargo en forma total, el resto de la vida estará destinada, igualmente, a seguir trabajando por el ideal rotario.

En Chile, el primer club rotario se fundó en Valparaíso el 13 de abril de 1923. Su primera obra social consistió en instalar una plaza de juegos infantiles en la avenida Argentina de Valparaíso. Luego, apadrinó al Hogar Arturo Prat para niños abandonados.

La preocupación del Rotary por los niños llevó a la institución a crear en 1927 la Semana del Niño, que perdura hasta hoy, con el sistema básico establecido por su fundador, el doctor Gustavo Fricke. Se extendió luego a Concepción, en 1929, y llegó a Santiago en 1931 bajo la inspiración y estímulo de don Luis Calvo Mackenna. Hoy, todos los clubes del país la llevan a cabo.

En la tercera semana de octubre distinguen al mejor compañero de curso y del colegio. El año pasado asistí a un emotivo acto del Rotary en Puente Alto, donde vimos la emoción de los niños galardonados y de sus familias.

Mención especial merece el conocido hombre público doctor Eduardo Moore, quien fue presidente del Rotary Club de Santiago, y en dos decenios fundó 32 clubes en Chile. Fue el primer gobernador del distrito 34, al cual se agregaron los distritos 86 y 87, en 1936. Hoy hay cuatro distritos. Con razón se dijo que el doctor Eduardo Moore hizo en Chile lo que Paul Harris hizo en Estados Unidos. Además, el doctor Moore fue el impulsor de la creación del Rotary Club en Bolivia.

El lema de los primeros rotarios, adoptado por la organización en 1911, fue “Se beneficia más el que mejor sirve”. El segundo lema “Dar de sí antes de pensar en sí” se adoptó sólo en 1916.

Rotoplast, es un programa rotario de cirugía plástica; es una organización humanitaria fundada por el Rotary Club de San Francisco, Estados Unidos. Sus fundadores iniciaron sus actividades en el mundo eligiendo a Chile como el primer país beneficiario de estas operaciones que corrigen el

labio leporino y los paladares desfigurados.

Quiero destacar algunas fechas significativas de fundación de algunos clubes rotarios: San Fernando, 1928; Santa Cruz, 1932; San Vicente de Tagua Tagua y Puente Alto, 1937; Chimbarongo, 1938 y San José de Maipú, 1950.

En esta reseña no podría omitir a las cónyuges de los rotarios, quienes a través de los comités de damas han desarrollado en el campo de la salud una acción enaltecedora y se han preocupado de proporcionar ajuares a los recién nacidos y vestimenta a los niños.

El espíritu público de los rotarios se manifiesta en su permanente preocupación por el progreso de la comunidad y de la región en que habitan. Pocos saben que la construcción de puertos, puentes, caminos, aeropuertos, alcantarillado, centrales eléctricas y otras obras similares han sido iniciativas que se han presentado en algún club rotario. A veces, fructifican después de años de paciente labor, pero muchas veces se olvida que la iniciativa nació en un club rotario.

Rotary nació como una profesión de fe en la capacidad del hombre para comprenderse a sí mismo y a los demás, para levantar un templo espiritual al fomento de las mejores virtudes humanas. El ideal rotario, que es un evangelio de amor a la humanidad, ha dado la vuelta al mundo porque significa la realización plena del hombre en una entrega al servicio de los demás, tanto en un plano comunitario como internacional. Rotary es la concreción de un movimiento espiritual que apela al corazón generoso del hombre y que despierta en él los mejores impulsos de sus condiciones humanas esenciales;

Rotary es una institución que vive adaptándose al devenir de la humanidad, pero ello nos recuerda que son los eternos valores espirituales y morales los que deben regir, por encima y más allá de todas las adquisiciones materiales, la vida del hombre.

La ideología rotaria clama por un hombre bueno, afable en el trato, comprensivo con sus semejantes, honesto en su labor y con un generoso espíritu de servicio a la comunidad. Rotary exige a sus miembros la aplicación de estos ideales en su vida privada, profesional y pública. Además, busca con anhelos infinitos la comprensión entre todos sus socios, más allá de las diferencias de nacionalidad, raza o religión, en esa frontera de comunión espiritual en que todos los hombres se unen con lazos de la más pura fraternidad humana.

Rotary confía en el hombre. Desde los primeros días de su existencia su preocupación principal ha sido modelarlo y perfeccionarlo desde un punto de vista moral y social para que, en una tarea solidaria, el hombre rotario sea la piedra angular de una sociedad más humanitaria, más auténtica y más feliz.

Estimados colegas, amigas y amigos rotarios, el himno oficial, con letra y música del presbítero Gonzalo Arteche, ejemplifica el espíritu del rotarismo chileno:

"Rotarios, un himno entonemos
a la unión, al deber, al honor.
Por el lema rotario brindemos,
dar de sí, dar con fe y con amor."

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En representación del Comité Socialista y Radical, tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA** (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas, distinguidos dirigentes y socios de los clubes rotarios presentes en la tribunas:

En nombre del Comité Socialista y Radical Social Demócrata y en mi condición de socio del Rotary Club de Chillán, rindo un merecido homenaje al Rotary Club Internacional en el año de su centenario.

Tal como se ha señalado, la institución, fundada por Paul Harris el 23 de febrero de

1905, en Chicago, Illinois, ha logrado permanecer por más de cien años gracias a los valores y principios que postula.

Gracias a mi condición de socio, con más de 30 años de permanencia en la institución, conozco las importantes acciones de labor social que realiza el Rotary Club, teniendo siempre presente que a través del conocimiento alcanzaremos la fraternidad, lo que redundará en una sociedad más justa y tranquila.

Por eso, durante estos cien años el Rotary Club ha crecido. Actualmente somos más de 1 millón 200 mil socios, organizados en más de 31 mil clubes distribuidos en 165 países, cuyos habitantes conocen las actividades sociales que realiza el Rotary a través de la acción de cada uno de sus miembros, quienes aportan recursos, tiempo y esfuerzo y trabajan mancomunadamente con grupos internacionales para lograr un mundo de paz y progreso.

Considero importante destacar la participación de los rotarios en organismos internacionales. Al respecto, cabe recordar que cuando se aprobó la carta de las Naciones Unidas, en San Francisco, asistieron 49 rotarios como integrantes de las 29 delegaciones que estuvieron presentes en tan importante evento. Y así ha seguido trabajando el Rotary Club Internacional como un organismo no gubernamental en la FAO, en la Organización de Estados Americanos, en el Consejo de Europa, en la Unión Africana, en el Comité Económico Asia Pacífico y en el Banco Mundial, en que cada rotario ha tratado, al amparo de nuestro lema y normas éticas y de fraternidad, que esta perspectiva quede en los proyectos que son aprobados. Esta acción es realizada a través de diferentes instituciones.

Fiel a su misión, ha abrazado desde sus inicios la causa de la paz promoviendo diversos programas, como la creación de siete centros de estudios internacionales en importantes universidades, formando gente que con diplomacia trabaje en la solución de los problemas internacionales. Cito como ejemplo dos programas: uno en Irlanda del Norte, entre católicos y protestantes, y otro entre árabes y judíos en asentamientos judíos.

Nuestra institución también se preocupa de temas como la falta de viviendas, el analfabetismo y las necesidades de alimentos. También ha impulsado programas masivos, como el Polioplus, logrando inmunizar a dos mil millones de niños de todo el mundo.

El monto del presupuesto para los años 2002-2003 alcanzó a 184 millones de dólares.

Por tanto, no es extraño que durante su larga existencia haya rotarios sobresalientes en el mundo de la cultura, de la política o de las ciencias. Tenemos a Thomas Mann, al compositor Jean Sibelius, al tenor Luciano Pavaroti, al ex presidente de Estados Unidos John
Kennedy, al premio Nobel de física en 1909, don Guillermo Marconi, y muchos otros.

También nuestros clubes de rotarios trabajan en actividades binacionales. Quisiera recordar al Cripach, comité rotario ínter países Argentina-Chile, que desde la década del 80, y constituido por cuatro gobernadores distritales de Chile y seis de Argentina, ha promovido encuentros entre chilenos y argentinos por más de veinte años.

Precisamente, en estos días el Rotary Club de Chillán recibirá a los rotarios del Río Cuarto, Argentina, y de esta forma estamos fomentando el conocimiento para la paz y el progreso de ambas naciones.

En cuanto al trabajo local y regional, por los largos años que llevo en Chillán y por la razón de que mi padre también perteneció a este club, quisiera mencionar el desarrollo de importantes actividades tales como formar parte del comité pro sede de la Universidad de Chile en la provincia de Ñuble y que actualmente es el campus Chillán de la Universidad de Biobío, en el cual se han formado miles de profesionales, la mayoría jóvenes de nuestra provincia y región.

Recientemente, en lo que respecta al área

de la salud, con motivo del centenario, el 23 de febrero recién pasado, en la ciudad de Chillán, con el financiamiento de todos los clubes rotarios y del servicio de Salud de Ñuble, se entregó al hospital base de dicha provincia una moderna ambulancia de última generación.

Estimados amigos, sería imposible mencionar a todos los rotarios que se han destacado durante estas largas décadas del Rotary Club. Por lo tanto, nombraré a quienes fueron elegidos para desempeñarse como gobernadores del actual distrito 4360 -antes 476-, por su calidad de socios de mi club o ahijados. Entre ellos están don Alfonso Lagos Villar, don Germán Villagrán García, quien, a pesar de haber sido elegido, no pudo asumir; don Mario Arenas Coddou, don Luis del Villar Zarco, don Herbert Domke, don Ariel Larenas del Valle, y a nuestro actual gobernador, don Marco Aurelio Reyes Coca.

También quiero hacer una especial mención, ya que por primera vez, durante el período 2006-2007, nuestro distrito será presidido por una mujer: María Teresa Valiente Gutiérrez.

Lo anterior demuestra la amplitud de criterio que ha tenido nuestro Rotary Club durante estos 100 años.

Señor Presidente, estimados colegas, todo lo expuesto es la mejor demostración del merecido homenaje que hoy le hacemos al Rotary Club y a todos sus integrantes, agradeciendo lo que han realizado por sus comunidades, nuestro país y el mundo entero.

La mejor forma de terminar mis palabras es recordando nuestro lema: “Dar de sí sin pensar en sí”, porque ha sido la manera de incentivar la construcción de una sociedad en la que impere una mayor justicia, paz y fraternidad.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- A continuación, en representación de la Democracia Cristiana, rendirá homenaje la diputada señora Eliana Caraball.

Tiene la palabra su señoría.

La señora **CARABALL,** doña Eliana (de pie).- Señor Presidente, honorable Cámara, distinguidas autoridades del Rotary Internacional y de clubes rotarios chilenos que nos acompañan:

Me corresponde el alto honor de dirigirme a ustedes en representación de la bancada de diputados democratacristianos para rendir un emocionado y merecido homenaje al Rotary Internacional, benemérita institución que se encuentra celebrando 100 años de su fundación.

Hoy, desde este recinto, deseo compartir la emoción que sienten todos los rotarios del mundo y, en particular, los de nuestro país en tan significativa fecha.

Muy pocas son las instituciones que sobreviven a sus fundadores por tanto tiempo y, además, con tanto éxito. Pienso que la razón de esta vigencia corresponde a que los motivos que llevaron a Paul Harris a invitar a tres de sus amigos a fundar esta orden el 23 de febrero de 1905, son parte de un legado cultural imperecedero.

A Paul Harris y sus amigos, todos jóvenes y exitosos profesionales y hombres de negocio de Chicago, los impulsó su vocación de servicio a los demás. Harris propuso a sus amigos la creación de una organización que preservara los valores comunitarios de amistad, afecto y honestidad en que se habían formado en sus localidades de origen. La tarea no era fácil en el emergente y competitivo Chicago industrial de comienzos del siglo XX.

La vocación vigorosa y altruista de estos cuatro jóvenes empresarios germinó pronto. Sus primeros estatutos definieron la tarea de promover negocios honestos, ejercer el compañerismo y fomentar la ayuda a la comunidad en sus diferentes y múltiples pro-

blemas. Estos tres puntos resumieron el ideal que hasta hoy impulsan los rotarios en todo el mundo, el ideal de servicio.

La semilla fue lanzada a los cuatro vientos y hoy da sus frutos en todos los rincones del orbe. Hoy crece con particular fuerza en el Asia y en la Europa del Este, lo que avala la convicción de que la amistad, el compañerismo y la cordialidad no tienen fronteras y promueven la paz entre las naciones y una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Rotary, como organización internacional integrada por líderes empresariales y profesionales, brinda servicios humanitarios, alienta la práctica de elevadas normas de ética en todas las ocupaciones y contribuye al desarrollo de la buena voluntad y la paz en el mundo. El millón y medio de rotarios que integran los más de 31 mil clubes rotarios que funcionan en 166 países son un vivo ejemplo de lo que señalo.

En cien años el Rotary, que en sus inicios era un pequeño club integrado por cuatro socios, se ha transformado en una red mundial de hombres y mujeres, unidos para construir un mundo mejor que cuenta con una prolongada trayectoria en su misión de ayudar a los necesitados y unir a personas de distintas creencias y cultura. Mediante la labor de cada uno de los clubes rotarios, los programas de Rotary Internacional y la Fundación Rotaria contribuyen a hacer del mundo un lugar mejor donde vivir.

Rotary llegó a Chile desde Uruguay, en 1923. El primer club que se fundó fue el de Valparaíso. Al año siguiente se creó el Rotary Club de Santiago. El crecimiento del Rotary en Chile siguió el mismo ritmo que había tenido en su país de origen. En los tres años siguientes, se fundan clubes rotarios en Antofagasta, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Valdivia, Osorno y San Antonio.

En la formación de todos ellos tuvo una destacada participación el doctor y senador Eduardo Moore, quien también se preocupó de llevar esta idea rotaria a Bolivia y Perú, formando los primeros clubes rotarios en esos países. Después, sigue en aumento el vigoroso impulso rotario en Chile que, a la fecha, cuenta con 219 clubes distribuidos entre Arica y Puerto Williams, con un total aproximado de 4.350 socios.

Desde sus inicios, los clubes rotarios en Chile se preocuparon preferentemente de la niñez. Así, surgieron numerosas iniciativas como la Semana del Niño, creada por el doctor Gustavo Fricke, en Valparaíso, y acogida en Santiago, con gran entusiasmo, por el doctor Luis Calvo Mackenna. La Semana del Niño se ha transformado en un evento de carácter nacional que se celebra en el país todos los años en octubre.

Otra gran obra del Rotary, propuesta por el distinguido socio del Rotary Club de Providencia, don Ernesto Rosenfeld, fue la creación de la Sociedad Proayuda del Niño Lisiado. Esta institución fue adoptada por Mario Kreutzberger para dar inicio a la Teletón con el fin de contribuir a su financiamiento.

Paul Harris nunca podría imaginar el alcance de la idea que propuso a sus tres amigos. Sin embargo, vivió lo suficiente para entregar todo lo que pudo a esta gran obra. En 1936, visitó nuestro país. Dejó un recuerdo imborrable en uno de sus mensajes, que dice que la felicidad consiste en dedicar la vida al servicio de nuestros semejantes, y el Rotary nos procura un camino para encontrar esa felicidad.

Actualmente, Rotary alienta activamente las relaciones pacíficas en todo el mundo. Casi todo el trabajo realizado por Rotary Internacional y la Fundación Rotaria buscan galvanizar distintos grupos de gente, reduciendo la probabilidad de conflictos entre ellos.

No pretendo hacer una historia sobre el Rotary que ustedes tan bien conocen y la viven y que tan bien han expuesto quienes me han antecedido en el uso de la palabra; pero no puedo dejar de destacar que Rotary Internacional concurrió a la cita fundadora de la Organización de las Naciones Unidas

tras el término de la Segunda Guerra Mundial, cuando el mundo estaba destrozado por la violencia.

Rotary Internacional fue un impulsor de la Declaración de los Derechos Humanos y, luego, de la fundación de la Unesco, gran promotora de la educación y de la cultura. Su agenda es de compromiso con la lucha contra el hambre, la violencia y las enfermedades, como la poliomielitis, las drogas y otras. Su agenda promueve el cuidado del medio ambiente, la alfabetización y la valoración de los jóvenes y de la tercera edad.

Cualquier institución debe estar orgullosa de cumplir cien años de vida, pero lo que no toda institución puede hacer es celebrar su centenario y exhibir tan ricas concreciones con el convencimiento de haber mejorado la calidad de vida de un gran número de personas y de haber efectuado tantas y tan grandes contribuciones para alcanzar la tan ansiada paz mundial. Sin duda, los rotarios deben estar orgullosos y felices por el centenario de su institución, pero más deben estarlo por los valiosos logros alcanzados durante su existencia.

Amigos rotarios, desde este tribuna quiero expresarles que vuestros sueños son los sueños de todos los hombres y mujeres de bien; que vuestra vocación de servicio es también nuestro desafío y nuestra tarea diaria, y que la cordialidad y el sentido de amistad que ustedes propugnan son valores muy preciados que debemos difundir y aplicar en todas las actuaciones de nuestra vida.

Felicidades en la celebración de estos primeros cien años. Que sean incontables para que muchos seres humanos reciban el beneficio de su tarea; para que muchos seres humanos puedan disfrutar de la generosidad y altruismo de esa gran institución que es Rotary en el mundo.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En el tiempo del Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Sergio Correa.

El señor **CORREA** (de pie).- Señor Presidente, honorable Cámara, estimados amigos rotarios:

En nombre de la Unión Demócrata Independiente y en el mío, rindo homenaje al Rotary Internacional en el primer centenario desde su creación.

“Dar de sí antes de pensar en sí”. En esta certera frase se resume el ideal de acción y lo que representa en esencia la filosofía de la institución que hace cien años fundara Paul Harris en la ciudad de Chicago, Estados Unidos.

Desde su definición, una vez que la organización había tomado forma y comenzaba a expandirse por el mundo, estos postulados han sido la base y piedra angular del pensamiento y acción rotarios. Los hombres y mujeres afiliados al Rotary, líderes en sus actividades profesionales y empresariales, aportan su tiempo y recursos materiales para ayudar al prójimo con proyectos que benefician a sus comunidades. Dar y servir son los principios que la distinguen, por espacio de un siglo, en pueblos de culturas muy diversas y en remotos lugares del orbe.

En Rotary se asume como un dogma la voluntad de servicio a los semejantes, pero se entiende que para progresar no sólo es necesario actuar sin detrimento de los demás, sino que en ese sentido es más fácil promover a las personas con la premisa de que, entre el servicio que se da y el que se reclama a cambio, debe haber adecuación y correspondencia. Rotary Club no es una institución de beneficencia ni de bien público; es una filosofía de vida en acción. Su objetivo es el crecimiento de la comunidad a través del crecimiento de los rotarios y de los proyectos. Es decir, Rotary se propone hacer de los rotarios mejores personas para que generen mejores oportunidades para

todos mediante la estimulación y el fomento del ideal de servicio, asumido como una vocación acendrada capaz de generar instancias de desarrollo de la comunidad y sus miembros.

Fue en 1868, en la pequeña ciudad de Racine, cerca del lago Michigan, cuando llegó al mundo Paul Percival Harris Bryan, el segundo hijo de una familia común. Por dificultades económicas, pasó la mayor parte de su infancia y adolescencia con sus abuelos paternos en un pequeño poblado de Vermont. Sus mejores recuerdos y enseñanzas provienen de esa época. "Porque tuve la fortuna de vivir en un hogar estable y sumamente equilibrado, en un hogar de elevados ideales donde la educación era un supremo objetivo, allí aprendí una máxima que hice mía: ¡Hay que trabajar fuerte y vivir honorablemente!", nos cuenta Paul Harris.

Siempre le llamó la atención el contacto con la gente. Le gustaba conocerla, comprender sus conductas, hábitos como los de su patria y de tierras lejanas. Motivado por sus maestros, recorrió Europa ejecutando todo tipo de oficios para sobrevivir, lo que le ayudó a conocer a hombres y mujeres de todas las clases y condiciones socioculturales.

De vuelta a Chicago, se sintió incómodo en un ambiente de tanta formalidad y parsimonia. Echó de menos la amistad y compañerismo propio de los poblados más pequeños en que todos se conocen y saludan por su nombre, como ocurría en su querido Wallingford, donde convivió con sus abuelos.

Descubrió que su sentir era compartido por numerosas personas que provenían de ciudades y pueblos alejados de las grandes urbes, difíciles y complejas como Chicago. Entonces, concluyó en que era posible y, sobre todo, muy necesario crear una organización para hombres de bien que abrazaran la amistad, el compañerismo y, mejor aún, el servicio a los semejantes. Debían provenir de las más variadas actividades laborales de aquel entonces, sin restricciones de creencias religiosas, de pensamientos políticos y con gran tolerancia a la opinión ajena. De esta manera, el 23 de febrero de 1905, en una noche de pleno invierno en el hemisferio norte, junto con tres amigos funda el Club Rotario de Chicago, bajo el nombre de One Rotary Club, es decir, el primer club rotario del mundo. Su principal objetivo fue la puesta en práctica de la amistad como un medio de ayuda mutua.

Pero la vocación de servicio y el espíritu filantrópico estaban latentes, y al año siguiente ponen en práctica el primer proyecto de servicio a la comunidad en que participaron otras instituciones cívicas. La idea prendió y rápidamente derivó en un esquema más formal bajo el nombre de "Servicio a la Ciudad". Los integrantes aumentaron en forma muy rápida, lo que los obligó a buscar otras alternativas de lugares para reuniones. Como se mencionó, de la rotativa que se hacía entre las oficinas de los socios en distintos sectores de la ciudad surgió el nombre de Rotary.

La idea inicial derivó en algo superior y comenzó a extenderse por otras latitudes de Estados Unidos y del mundo, y aunque el fundador no se propuso alcanzar la envergadura que hoy tiene, ésta se debe a que el ideario rotario es un lugar común para muchos hombres y mujeres. El acierto fue descubrir la sustancia catalizadora que aglutinara esta fuerza viva que se llama amistad. Con ella sobreviene el compañerismo, la lealtad, el compromiso, la vocación de servicio, la hermandad y una serie de valores que la mantienen vigente.

Hoy, al arribar a este umbral, el primer centenario, cerca de un millón trescientas mil personas llevan el sello rotario en su frente y el anhelo de "dar de sí antes que pensar en sí" en sus corazones. Integran actualmente cerca de treinta mil clubes, distribuidos en ciento sesenta y seis naciones de todos los continentes.

Haciendo gala de su creatividad y de una gran cuota de generosidad, los rotarios de todo el mundo han cristalizado numerosas y bien inspiradas iniciativas como los programas: Polioplus, contra la poliomielitis; Rotaryblind, para la capacitación computacional de los no videntes; Rotaryquem, para los niños de escasos recursos víctimas de quemaduras; Rotaryplast, para efectuar cirugías a niños fisurados, y otros tantos programas y proyectos orientados a adultos mayores, a discapacitados y a la juventud, en general. Es decir, a decenas de millones de beneficiarios, a lo largo del tiempo y ancho del globo.

Permítaseme referirme brevemente al Rotary Club, de Curicó, capital de la comuna y provincia del mismo nombre, fundado en 1927. Era Curicó un bello pueblo, orgulloso de sus clásicos edificios que ornamentaban la zona céntrica, cuando la filantrópica obra de Paul Harris dio sus frutos. Veinticinco curicanos, liderados por Arturo Balmaceda Fontecilla -ex intendente-, deciden llevar a la práctica el célebre lema: "Dar de sí sin pensar en sí". La ceremonia oficial se efectuó en los salones del Club de La Unión, con la presencia de los veinticinco socios fundadores e invitados especiales.

Numerosas son las obras que el Rotary Club efectuó durante todos estos años en mi provincia. Su primer presidente y fundador, Arturo Balmaceda, se preocupó del desarrollo urbano, siendo un icono de la historia rotaria. Por ejemplo, en 1962, realizó un aporte estético a nuestro principal paseo o plaza pública, reconocida como una de las más bellas de Chile, consistente en tres esculturas de acreditados artistas nacionales, las cuales se han transformado con el tiempo en elementos característicos altamente valorados por la comunidad.

Todos los programas mencionados han sido aplicados en Curicó con mucho éxito, pero donde el Club es pionero y ha marcado una huella profunda es en el banco de sillas de ruedas y camas clínicas. Este programa se inició en 1989, bajo la presidencia de José Soler Ruiz y de otros socios miembros del directorio de la época. A la fecha, se han entregado quinientas sesenta y nueve sillas. El programa se encuentra vigente y los curicanos lo agradecemos en todo lo que vale.

El ideal rotario está simbolizado en una rueda dentada de veinticuatro dientes que indica las veinticuatro horas en que el rotario está pronto para concretar la aventura del servicio, el espíritu emprendedor de sus socios.

Los principios contenidos en las certeras palabras de Paul Harris que trasuntan la filosofía rotaria se resumen en el conocimiento mutuo y la amistad como ocasión de servir; en la buena fe, como norma en los negocios y en las profesiones; en la aplicación del ideal de servicio por todos los rotarios en su vida privada, profesional y pública; en la inteligencia, la buena voluntad y la paz entre las naciones, unidas en el ideal de servicio. Y, sobre todo, en no olvidar nunca que "Se beneficia más el que mejor sirve".

He dicho.

-*Aplausos.*

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Para finalizar, en nombre del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI** (de pie).- Señor Presidente, honorables colegas, señoras y señores gobernadores de distrito del Rotary Club, estimados amigos rotarios, estimadas amigas rotarias:

Quiero felicitar a la Cámara de Diputados, porque no siempre los poderes del Estado reconocen a organizaciones sociales que promulgan el entendimiento y valores como la amistad, la solidaridad y la ética.

En nombre de la bancada de diputadas y diputados del Partido por la Democracia, rindo un solemne y sentido homenaje al

centenario del Rotary Club Internacional. Son pocos los organismos que pueden convocar y unir a los seres humanos alrededor del mundo en torno a estos principios.

Difícil será olvidar que el año 1905, en la ciudad de Chicago, nacen la amistad, la solidaridad, los valores y los principios. Paul Harris y sus amigos despertaron algo que todos llevamos dentro, pero que muy pocas veces logramos concretar.

Hace cien años nace el rotarismo, movimiento cívico que a los pocos años, a diferencia de otros movimientos o instancias, prende rápidamente en una sociedad como la estadounidense. Pero prende no sólo en lo organizativo sino también en los corazones de la gente. Así se fueron tejiendo redes y una nueva forma de sociabilidad, acción tremendamente importante y señera, en una sociedad cambiante, dominada por el individualismo, la soledad y la competencia económica entre las personas, actitudes que priman más que nunca en los días en que vivimos.

El rotarismo está presente y es necesario más que nunca hoy en el mundo.

Harris quería una nueva forma de entender y ver el mundo; una nueva forma de relacionarse, un espacio para compartir y disfrutar, pero donde, al mismo tiempo, existiera preocupación por el entorno humano y la cultura que lo rodeaba. La semilla de Harris germinó en suelo fértil, en el corazón de hombres y mujeres. Su deseo y el de sus cofundadores era el mismo de miles de estadounidenses, europeos, latinoamericanos, asiáticos y africanos, que comenzaban a divisar la necesidad de dar y darse a los demás, sin esperar recompensa de ninguna clase.

El rotarismo es un movimiento cívico, ciudadano, plural e independiente, que no está ligado a ninguna clase de iglesia, credo, ideología u organización política. Para integrarse a él sólo hay que ser una persona honesta y, en lo posible, un líder de la comunidad y tener ganas de servir y compartir la experiencia del servicio a otras personas. Es decir, tiene las puertas abiertas a todas las personas de buen corazón.

Esta mañana, cuando la Cámara de Diputados le rinde solemnemente un merecido homenaje, por su historia, por su permanente contribución al progreso material y, sobre todo, moral a la sociedad chilena, no puedo dejar de mencionar a muchos chilenos que a lo largo de un siglo han sido capaces de llevar a cabo acciones que han marcado a sus ciudades e instituciones y que han contribuido a mejorar las condiciones de vida de miles de chilenos. Nombres como Eduardo Moore, Armando Hamel, Carlos Hoerning; rotarios más recientes como Darío Henríquez, Fernando Friedmann o los doctores Gustavo Fricke y Luis Calvo Mackenna.

Cada uno de ellos, desde su actividad laboral y de su quehacer rotario, han sido capaces de impulsar numerosos e importantes proyectos -citados ya por quienes me antecedieron en la palabra- como Rotaryquem, Rotaplast, Rotablind, etcétera. Pero lo más importante es que se ha logrado tejer a lo largo de Chile una red de clubes rotarios donde florecen la amistad y el entendimiento.

Hoy, al igual como ocurrió en el siglo XX, existen personas que no se aislan de la sociedad, que saben que no pueden vivir dándole la espalda a los problemas de sus semejantes y que se integran a instituciones como el Rotary Club, en la que encuentran un espacio valioso para desarrollar positivamente, con ese espíritu gregario que como seres humanos tenemos, principios, valores, ética y, sobre todo, universalidad.

No hay diferencias entre los socios rotarios y eso hay que destacarlo de manera muy especial.

Para quienes hemos asumido responsabilidades públicas, el ejemplo de la vocación de servicio del rotarismo debe servirnos de guía y referencia. Los rotarios no se sirven,

sino que sirven a los demás teniendo como base sólida una familia estable, unida y que trabaja en pos del bien común.

"Se beneficia más quien mejor sirve", reza su lema, y si nosotros, los que integramos este hemiciclo, siguiéramos un predicamento como ese, estoy seguro de que seríamos mejores diputadas y diputados y mejores servidores de la patria.

Quiero terminar mis palabras haciendo un reconocimiento a las familias de los rotarios, porque muchas de las labores se realizan a través de ellas, y en especial a sus distinguidas esposas.

En nombre de cada una de las diputadas y de los diputados del Partido por la Democracia quiero hacer llegar nuestro saludo cariñoso y nuestro reconocimiento sentido para todos los rotarios de Chile que hacen florecer la amistad.

El rotarismo no es sólo una manera de servir la vida a través de un trabajo solidario, sino que es una pasión.

He dicho.

-*Aplausos.*

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- De esta forma, la Cámara de Diputados ha rendido homenaje al centenario del Rotary Club Internacional.

Agradecemos su asistencia a todos los rotarios presentes en las tribunas, y les deseamos un feliz aniversario y muchos años más de vida.

VIII. PROYECTOS DE ACUERDO

IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIO MARCO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL CONTROL DEL TABACO.

El señor **LETELIER,** don Felipe (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al primer proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo Nº 545, de los señores Accorsi, Cornejo, Rossi, Palma, Robles; de la señora Allende, doña Isabel, y de los señores Girardi y Forni.

"Considerando:

Que, durante el último tiempo, a propósito de la entrada en vigor del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra el 21 de mayo de 2003 y suscrito por Chile el 25 de septiembre de 2003, nuevamente ha resurgido la discusión legislativa sobre las medidas de control del tabaco.

Que la opinión pública se ha enterado del debate en torno a las acciones que el Estado de Chile emprende y debe emprender para hacer frente a este flagelo sanitario internacional, en particular por la constatación de no contar con una política clara y coherente sobre la materia y menos con una legislación de control efectivo del tabaco.

Que los antecedentes sobre los efectos dañinos del tabaco en la salud de las personas ya no son un misterio para nadie, ni para las propias tabacaleras, que lo han reconocido abiertamente.

Que así es como se tiene conocimiento de que el tabaco contiene potentes adictivos como la nicotina y más de diez sustancias de acción cancerígena.

Que la nicotina de los cigarrillos es física y sicológicamente adictiva y que el consumo intenso y prolongado del tabaco acaba provocando más muertes por enfermedades coronarias y por cáncer al pulmón que cual-

quier otra droga legal o ilegal.

Que, en Chile, de acuerdo con un estudio de la Unidad del Cáncer del Ministerio de Salud, existen alarmantes cifras de muertes debidas al consumo del tabaco: nueve mil chilenos mueren cada año y veinticinco por día, lo que implica un costo de treinta y cinco mil millones de pesos en pérdidas anuales en la productividad del país. En la misma línea, el 40 por ciento de la población fuma, iniciándose en el consumo entre los catorce y quince años de edad, la mayoría con autorización de sus padres.

Que es el país con mayor prevalencia de tabaquismo en nivel latinoamericano y que, recientemente, la opinión pública se ha impuesto del estudio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que lo sindica como el mayor consumidor mundial de tabaco en menores.

Que la legislación, comprendida principalmente en la ley N° 19.419, es pobre y no da cuenta de esta grave realidad. Por ejemplo, no prohíbe fumar en todo lugar público; no exige separación de espacios en restaurantes y bares; no establece el requisito de que la advertencia del envoltorio de los cigarrillos ocupe un determinado porcentaje; no veta el patrocinio deportivo, educativo y cultural, ni la venta a menores de edad, ni la de cigarrillos sueltos.

Que el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco, que hoy se encuentra aprobado por el Congreso Nacional, representará, sin duda, un paso histórico y de gran significación en la lucha por el control del tabaco en Chile, ya que, a partir de su aprobación y aplicación efectiva, el país contará con un instrumento jurídico de primer nivel para la adopción de medidas de control de la adictiva sustancia y deberá desarrollar sus preceptos a través de la necesaria legislación y reglamentación de orden interno.

Que, en este plano, es de vital trascendencia para la operatividad del convenio que, con la mayor brevedad, el Ejecutivo envíe al Poder Legislativo todos los proyectos de ley que implementan, desarrollan y dan cumplimiento a las exigencias y compromisos contenidos en el Convenio Marco.

Que, para graficar su trascendencia, es menester tener presente que éste establece que ‘para alcanzar los objetivos del Convenio y de sus protocolos y aplicar sus disposiciones, las Partes se guiarán, entre otros, por los principios siguientes:

1. Todos deben estar informados de las consecuencias sanitarias, la naturaleza adictiva y la amenaza mortal del consumo de tabaco, y de que deben contemplar, en el nivel gubernamental apropiado, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras para proteger a todas las personas de la exposición al humo de tabaco.
2. Se requiere un compromiso político firme para establecer y respaldar, en el nivel nacional, regional e internacional, medidas multisectoriales integrales y respuestas coordinadas, tomando en consideración la necesidad de adoptar las medidas siguientes:

a) Proteger a todas las personas de la exposición al humo del tabaco;
b) Prevenir el inicio y promover y apoyar su abandono, para lograr una reducción del consumo de productos de tabaco en cualesquiera de sus formas;
c) Promover la participación de las personas y de las comunidades indígenas en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de programas de control del tabaco que sean social y culturalmente apropiados para sus necesidades y perspectivas, y
d) Tener en cuenta los riesgos relacionados específicamente con el género cuando se elaboren estrategias de control del tabaco’.

Que se trata de un marco ético y normativo que, con la mayor brevedad, debe ser adoptado e incorporado a nuestro ordena-

miento jurídico.

Que existe la convicción de que el proyecto de acuerdo atinente al Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco cumple con las expectativas de la política nacional de salud.

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República que envíe al Congreso Nacional, con carácter de 'suma urgencia', los proyectos de ley que implementan, desarrollan y dan cumplimiento a los preceptos y obligaciones contenidas en el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco, recientemente aprobado por el Congreso Nacional".

El señor **LETELIER,** don Felipe (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto, tiene la palabra el diputado señor Navarro.

El señor **NAVARRO.-** Señor Presidente, ayer, el ministro de Salud, señor García, anunció el envío al Congreso Nacional del proyecto de ley sobre control del consumo del tabaco, el cual impone severas restricciones a su publicidad en todos los medios, lo que ha tenido como respuesta inmediata el rechazo por parte de las tabacaleras, que han señalado que su negocio se convertirá en ilegal.

La iniciativa, cuyo texto no conocemos porque ingresó por el Senado, tiende a prevenir y a establecer una lucha frontal contra el tabaquismo, en particular cuando se trata del consumo precoz por parte de adolescentes y jóvenes.

En consecuencia, se habría dado el primer paso hacia el objetivo que busca el diputado Accorsi, patrocinador de este proyecto de acuerdo en conjunto con otros diputados que lo apoyamos. Sin embargo, el país debe cumplir con los preceptos y las obligaciones establecidos en el Convenio marco de la Organización Mundial de la Salud para el control del tabaco.

Pido a mis colegas apoyar este proyecto de acuerdo cuyo fin es que la iniciativa de ley ingresada al Senado contenga todas las observaciones y los alcances de dicho convenio.

También quiero anticipar que he ingresado a tramitación un proyecto de ley que establece la prohibición de fumar mientras se conduce, de conformidad con el mismo criterio que estableció la prohibición de hablar por teléfono celular mientras se conduce, ya que no hay ninguna diferencia entre una y otra conducta a la hora de prestar atención a las condiciones del tránsito.

He dicho.

El señor **LETELIER,** don Felipe (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Patricio Hales.

El señor **HALES.-** Señor Presidente, quiero desarrollar un poco más el punto al que se refirió el diputado señor Navarro sobre prohibiciones en la ley de Tránsito.

Efectivamente, existen sanciones para los conductores que usan el teléfono celular mientras conducen un vehículo. Sin embargo, la gravedad de fumar mientras se conduce un vehículo está no sólo en el riesgo que se corre por tener una de las manos ocupadas, como también sucede con el teléfono celular, sino, además, en el peligro de que el conductor se le caiga el cigarrillo. Si a alguien se le cae el teléfono celular cuando está conduciendo, sólo se le cortará la comunicación y no podrá seguir conversando; pero si le cae el cigarrillo, las reacciones que puede tener mientras maneja alterarán gravemente su comportamiento y colocarán en inseguridad al conductor, a su vehículo y a las personas y vehículos que lo rodean.

Por lo tanto, es incomprensible que existan tantas disposiciones en materia de tránsito, pero no respecto del consumo de cigarri-

llos en los vehículos. Debiera haber una prohibición para fumar y conducir algún vehículo motorizado simultáneamente, ya sea camión, camioneta o automóvil.

Es necesario aprobar el proyecto de acuerdo, porque además desarrolla una línea adicional en cuanto a las normas del tránsito.

He dicho.

El señor **LETELIER,** don Felipe (Vicepresidente).- Para hablar en contra del proyecto de acuerdo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **LETELIER,** don Felipe (Vicepresidente).- No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **LETELIER,** don Felipe (Vicepresidente).- No hay quórum.

Se va a llamar a los señores diputados por cinco minutos.

-Transcurrido el tiempo reglamentario:

El señor **LETELIER,** don Felipe (Vicepresidente).- En votación.

Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **LETELIER,** don Felipe (Vicepresidente).- Queda pendiente la votación del proyecto para la próxima sesión.

IX. INCIDENTES

PARTICIPACIÓN DE TRANSPORTISTAS ESCOLARES EN REDISEÑO DE ESTACIONAMIENTO DE COLEGIO DE RECOLETA. Oficios.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Patricio Hales.

El señor **HALES.-** Señor Presidente, solicito oficiar a través de los ministros de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, de Vivienda, Urbanismo y Bienes Nacionales, del Interior y Educación, al seremi de Transportes, al Serviu Metropolitano, a la intendenta de la Región Metropolitana, y al presidente del gobierno regional y al seremi de Educación, respectivamente.

La ciudad se hace con los pequeños detalles, como las veredas, las plazas, los antejardines, los estacionamientos, es decir, se juega con los pequeños detalles, no sólo con las definiciones de los grandes planes.

En el corazón del barrio Patronato, frente a la iglesia ortodoxa cristiana San Nicolás, está el colegio Rafael Sanhueza. Me reuní con los "tíos" transportistas escolares para conversar sobre las vicisitudes que enfrentan en su labor diaria. Al parecer, las autoridades -que quieren que funcione bien el colegio-, en conjunto con el Serviu, con la municipalidad y con la Dirección del Tránsito, impulsaron un proyecto para construir un bandejón central, para lo cual se deberá modificar la acera y la relación de la calle con la vereda. Con esto se alterará la disposición de los estacionamientos, que en estos momentos se encuentran en diagonal a la

acera, en una posición en línea, con lo que se disminuirá el número de estacionamientos para los vehículos de transporte escolar, de dieciocho a cinco, seis o siete, por lo que el resto tendrá que dar vueltas por las calles hasta que se desocupe alguno. Esto sucederá en el corazón de Patronato, en plena Recoleta, a donde concurre gente de todo Chile, donde hay un tráfico fuerte de vehículos y peatonal, lo que pondrá en juego la seguridad de los niños, de los apoderados y de los profesores del colegio.

Los conductores de furgones escolares afectados por esta situación afirman que no es posible que, estando al día en el pago de sus permisos, la municipalidad ejecute ese proyecto, aprobado por el gobierno regional. Tengo en mi mano una boleta de ingresos, con el logotipo de la Municipalidad de Recoleta, en la que consta el cobro de alrededor de 9 mil pesos a uno de esos transportistas. No entiendo por qué la municipalidad no informó jamás a los dieciocho "tíos" del colegio Rafael Sanhueza que se modificará la forma en que desarrollan su actividad diaria, al punto de que tendrán que recoger a los alumnos del colegio sin medidas de seguridad.

No estoy en condiciones de asegurar cuál es la solución para habilitar de mejor manera ese estacionamiento. Pero no puedo entender que no exista el más mínimo respeto hacia esos conductores de furgones de transporte escolar, y que el mismo municipio que les cobra por el uso del estacionamiento no haya tenido tiempo para llamarlos, a fin de consultarles y hacerlos partícipes de proyectos que pueden cambiar su vida diaria. No es posible que el municipio siempre tenga tiempo para cobrar a la gente, pero no para atenderla y resolver sus problemas.

La Dirección de Tránsito de Recoleta debió haber informado sobre esta medida. En ese sentido, debiera haber una norma que obligue a los gobiernos regionales, previo a la ejecución de un proyecto financiado por éstos, a consultar a los municipios si dicho proyecto afectará la vida diaria de los ciudadanos, las características urbanas o la manera de vivir en la ciudad. Para ello es necesario abrir un proceso de participación en el que se consulte a la ciudadanía. Si el proyecto no cuenta con el visto bueno de los afectados, a quienes se les están cobrando dinero, el gobierno regional no debería darle curso. Hay muchos considerandos previos y muchas materias y certificados que el gobierno regional solicita para aprobar un proyecto. Por tanto, también debiera pedir al municipio que, a lo menos, consulte a las personas afectadas.

¿Por qué la municipalidad no consultó a estos transportistas? ¿Por qué la autoridad municipal no los respetó? Durante la última campaña electoral, los candidatos tuvieron tiempo para conversar con la gente y pedirles el voto. ¿Cómo no iban a tener tiempo para preguntarles cómo quieren la ciudad, en consideración a que es la gente la que está pagando para hacer ciudad? No es posible hacer sólo urbanismo electoral. También hay que hacer un poco de urbanismo responsable, en consideración a que trabajamos para seres humanos.

Tengo aquí el listado de personas afectadas, quienes se presentan como los "tíos" del colegio Rafael Sanhueza. Entre ellos, figuran Roko Berchenko, Luis Albornoz, Fabián Araneda, Caupolicán González, Carmen González,
Marina González, Carmen Huilipán, Heddy Opazo, Juan Rozas, en fin, hasta completar una lista de dieciocho personas.

Con esto dejo estampado mi reclamo.

Pido que a los oficios solicitados se adjunte copia de mi intervención.

He dicho.

-*Aplausos.*

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando copia de su intervención, con la adhesión de la diputada señora Carmen Ibáñez y de los diputados señores Alejandro Navarro, Antonio Leal, Jaime Quintana, Enrique Jaramillo, Germán Becker, Osvaldo Palma, Francisco Bayo y Alfonso Vargas.

DESTRUCCIÓN DE GLACIARES EN ATACAMA POR ACTIVIDAD MINERA. Oficios.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Antonio Leal.

El señor **LEAL.-** Señor Presidente, la empresa Barrick Gold está desarrollando en la región de Atacama el Proyecto de Pascua Lama, que con 3.041 kilómetros cuadrados de superficie prevé una inversión de 1.400 a 1.500 millones de dólares. Las reservas probadas y probables del yacimiento contienen 16,66 millones de onzas de oro, 63,5 millones de onzas de plata y cerca de 180 mil toneladas de cobre. Está previsto que este yacimiento entre en producción en 2009 y hasta 2027 con una producción anual de 750 mil onzas de oro y 30 millones de onzas de plata.

El primer estudio de impacto ambiental fue aprobado por el Gobierno en 2001. En diciembre de 2004, la Barrick remitió a la Conama de la Región de Atacama una reactualización del proyecto, que incluye un aumento de la producción. La principal dificultad de este proyecto reside en la intención de remover y trasladar los glaciares Toro 1, Toro 2 y Esperanza, que alimentan de agua al valle del Huasco, ubicados en una zona desértica, como es la región de Atacama. La Barrick pretende trasladar estos glaciares que ocupan entre 20 y 24 hectáreas de superficie hasta un glaciar mayor, llamado Guanaco, ubicado a varios kilómetros, que tiene 200 hectáreas de superficie.

Hay que decir que el agua es uno de los recursos más importantes del mundo y también uno de los más escasos. Por tanto, los glaciares son considerados una verdadera fábrica de agua, por lo cual éstos y sus ecosistemas asociados deben ser estimados como elementos intocables de la naturaleza.

Los glaciares no pueden ser manejados, sino sólo conservados. Me parece muy complejo que, en un momento en que incluso el Protocolo Kyoto considera como un tema importante y preocupante el derretimiento de los glaciares por efecto del cambio climático en el mundo, se agregue ahora la posibilidad de manipular 24 hectáreas de glaciares que, al trasladarlas, ciertamente pueden ser destruidas y provocar además un enorme impacto al resto de los glaciares en función de un proyecto minero que nadie niega la importancia que tiene para la región de Atacama.

Por tanto, expreso mi preocupación no sólo por la posibilidad de que se destruyan los glaciares Toro 1, Toro 2 y Esperanza, sino porque el cambio de temperatura, las tronaduras que deberán efectuarse para explotar el mineral y la contaminación por sedimentos y minerales que afectarán al resto de los glaciares, provoquen también un derretimiento más extendido de lo que hoy ha previsto la Barrick en su estudio de impacto ambiental entregado a la Conama.

En efecto, para explotar el mineral de oro, plata y cobre en esta zona habrá un movimiento de suelo de 8 millones de metros cúbicos, de 80 millones de toneladas de material, la construcción de un túnel de 2,7 kilómetros, el uso 65 mil metros cúbicos de cemento, 12 mil toneladas de acero estructural, 4 mil toneladas de placas de acero y 99 mil metros de tuberías. Todo ello no puede evitar un enorme impacto ambiental en los glaciares adyacentes.

La explotación del yacimiento del proyecto Pascua Lama, tal como éste está planteado hoy puede provocar un poderoso im-

pacto geomorfológico, la destrucción de cabeceras de cuenca y glaciares, una grave afectación de los ecosistemas y de sus ambientes asociados que, por la baja biodiversidad, son extremamente frágiles; una contaminación química por descargas rutinarias y accidentales con cianuro, metales pesados e incluso sustancias orgánicas persistentes en los cursos de agua que tienen sus nacientes en Pascua Lama. Al respecto, coincido con los estudios que está realizando el biólogo Raúl Montenegro, en Argentina, respecto de la explotación del mineral del proyecto Veladero, la parte trasandina de Pascua Lama.

Además, la explotación del mineral puede tener posibilidades de pérdida de cianuro y de residuos contaminados con cianuro, lo cual puede ser grave para la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas y, a la vez, a su juicio, va a haber una evidente contaminación del aire con los derivados gaseosos de las sustancias químicas que se utilizan.

el propio informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al estudio de impacto ambiental, presentado para el proyecto de Pascua Lama, establece la preocupación por la enorme acumulación de material sedimentable que ya existe en la superficie de los glaciares Toro 1 y Toro 2, lo cual es atribuido a los trabajos que se han estado realizando en la zona durante varios años en la etapa de anteproyecto y que ha implicado también una gran variación en el albedo de la nieve y del hielo y, por tanto, una mayor absorción de energía, lo cual explica en gran parte la alta pérdida de masa que se ha presentado en algunos glaciares de la zona.

El documento expresa una profunda preocupación por el efecto que en la etapa de explotación del mineral puede producirse en los glaciares Estrecho y Guanaco, en virtud de la enorme masa de depósitos estériles y de otras instalaciones que pueden provocar un importante cambio en el albedo en estos glaciares.

Es evidente que el proyecto puede, en su momento de explotación del mineral, provocar una profunda contaminación de las aguas de superficie y subterráneas, que sirven para el consumo humano en el valle del Huasco, como también para la agricultura que, como sabemos, es una actividad permanente en esa zona y que debe ser protegida absolutamente de la contaminación, ya que el recurso hídrico en la región de Atacama es escaso y cualquier daño provoca restringir el uso de las aguas que actualmente se utilizan en la zona.

Llamo a reflexionar sobre el desarrollo de este proyecto y a ser extremadamente rigurosos en la cautela medioambiental con que este tema debe ser tratado por la autoridad técnica correspondiente y también por las autoridades políticas, toda vez que es posible que se produzca una modificación sustantiva del ecosistema de la zona. Tal vez sea posible recurrir a la experiencia internacional en explotación de yacimientos en altura y generar un proyecto que no dañe los glaciares y no contamine excesivamente las aguas que hoy son esenciales para Alto del Carmen y Tránsito.

Espero que se reflexiones respecto del impacto de este proyecto y que surja una propuesta de la propia empresa para que la explotación del mineral no dañe el medio ambiente en la zona, que puede ser irreparable y con efectos nocivos para la agricultura y otras actividades económicas que tienen una historia antigua y que seguiría siendo una fuente de trabajo y de crecimiento del Huasco, más allá de la duración del propio proyecto de Pascua Lama.

Señor Presidente, pido que se oficie, adjuntando copia de mi exposición, al Presidente de la República, señor Ricardo lagos, al cual solicito su directa intervención para impedir la destrucción de estos glaciares; a la directora Nacional de la Conama, Paulina

Saball; al intendente Regional de Atacama, Rodrigo Rojas, y al director de Aguas del Ministerio de Obras Públicas. Además, propongo que la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente estudie este proyecto minero y sus consecuencias medioambientales y emita un informe al respecto, para lo cual seguiré los procedimientos que nuestro Reglamento indica.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención, con la adhesión de los diputados señores Alejandro Navarro, Enrique Jaramillo, Jaime Quintana y Patricio Hales; de la diputada señora Carmen Ibáñez; de los diputados señores Osvaldo Palma y Francisco Bayo; de la diputada señora Rosa González, y de los diputados señores Andrés Egaña y Germán Becker.

ERECCIÓN DE MONUMENTOS EN MEMORIA DEL PAPA JUAN PABLO II. Oficio.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- En el tiempo del comité de Renovación Nacional, tiene la palabra la diputada señora Carmen Ibáñez.

La señora **IBÁÑEZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, el Papa Juan Pablo II ha partido hacia el Señor en el cariño, agradecimiento y amor de todo el mundo.

Chile, por su parte, tiene mucho que agradecer a su Santidad Juan Pablo II: el privilegio de su inolvidable visita, la paz con Argentina, la paz de nuestra transición y su mensaje de amor y cariño permanente a nuestro pueblo.

En su visita a Chile, en 1987, dejó un recuerdo imborrable en cada uno de los chilenos, y hoy, cuando extrañamos su figura, estimo necesario recordarla y honrarla debidamente.

Por ello, con la finalidad de rendirle cariño, recuerdo, respeto y homenaje, solicito se oficie al Presidente de la República, a fin de que, a la brevedad, envíe a esta Cámara un proyecto de ley para erigir monumentos a la memoria de su Santidad Juan Pablo II en todas aquellas ciudades que fueron visitadas por él y autorice la realización de colectas públicas para financiarlos, constituyendo un comité organizador en el que participen los diputados que representan a cada una de las ciudades.

Finalmente, no tengo dudas en representar la voluntad de los habitantes de Viña del Mar y Valparaíso, que con especial agrado apoyarán y colaborarán en esta iniciativa.

Invito a los demás diputados a adherir a esta legítima solicitud.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Jaime Quintana, Enrique Jaramillo, Francisco Bayo, Osvaldo Palma y Germán Becker; de las diputadas señoras Ximena Vidal y Rosa González; de los diputados Andrés Egaña, Fidel Espinoza, Alejandro Navarro y de quien habla.

APOYO A ASOCIACIÓN GREMIAL DE AGRICULTORES.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Palma.

El señor **PALMA.-** Señor Presidente, un hecho histórico importante está ocurriendo en el mundo agrícola chileno, quizás el más trascendente de los últimos tiempos desde el punto de vista gremial, como consecuencia del proceso eleccionario de la Sociedad Nacional de Agricultura y la falta de representatividad de todo el agro chileno.

El sistema para elegir la directiva y al presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, SNA, es indirecto, a través de poderes que, entregados por muchos en blanco, son usados por ciertos sectores que gobiernan en forma permanente esta asociación de agricultores.

Si bien el sistema es igual para todos, pierde representatividad, ya sea por lo anacrónico o por lo poco democrático de su sistema electoral. La última elección se ha manifestado mayoritariamente hacia el representante del sector frutero exportador, incluso, dejando fuera del consejo a Cristián Chadwick, representante del gran resto y mayoritario sector de la agricultura tradicional.

Quizá es bueno y necesario que esto suceda. La agricultura chilena, sobre todo en los últimos tiempos, cuando más lo necesita, ha quedado huérfana de corporaciones representativas por no representar la SNA los verdaderos intereses o los intereses de todos. Por esto se separaron los agricultores del centro-sur, con Manuel Riesco a la cabeza, y se agruparon en el CAS, Consorcio Agrícola del Sur.

En estos tiempos en que la globalización obliga a agruparse para defenderse de la competencia desleal, en que cada vez la gestión debe ser más y más competitiva, las organizaciones gremiales adquieren cada día más importancia; son imprescindibles para la buena marcha y subsistencia de un sector tan importante para cualquier país como es la agricultura. Constantemente vemos desaparecer cientos de pequeños y medianos agricultores. Con la ayuda del Estado se mantienen sólo economías agrarias de subsistencia y nada rentables. Este sector tiene una importancia social y económica mayor que el Gobierno no ha visualizado, dejando a la suerte a tan importante grupo de chilenos.

Faltan políticas claras que defiendan al sector agrícola, que lo hagan sustentable con la ayuda financiera, técnica y política necesaria para lograr la rentabilidad económica y social que necesita.

Lo anterior no es particular para Chile. Así lo han entendido otros países. Europa y Estados Unidos defienden e incluso subsidian en importantes porcentajes a su agricultura. Tienen importantes políticas que protegen al sector, conscientes de su trascendencia social y no sólo económica.

En Chile, hoy está naciendo la semilla de una gran agrupación de agricultores. Quizás la futura Cámara Nacional Agrícola sea la organización que agrupe a todos los sectores de la agricultura, que defienda los intereses de todos y no sólo de algunos sectores, que no son los más débiles o necesitados de una gran fuerza gremial.

Los sueños de todos los agricultores se materializan en tanto exista el buen y sacrificado dirigente agrícola. Visionarios como Manuel Riesco y Cristián Chadwick encarnan hoy los sueños del necesario y buen futuro que la agricultura chilena necesita y merece. Se acerca, quizás, el fin de una de las tristes características históricas de la agricultura chilena: el individualismo que la debilita.

Por lo expuesto, solicito el apoyo de la Cámara de Diputados y sus representantes políticos para los agricultores que buscan agruparse detrás de una gran asociación gremial que defienda integralmente los intereses de la agricultura chilena.

He dicho.

REITERACIÓN DE OFICIO SOBRE LICITACIONES POR SISTEMA CHILECOMPRA. Oficios.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Francisco Bayo.

El señor **BAYO.-** Señor Presidente, en Incidentes de la sesión de 12 de agosto del año pasado solicité que se oficiara a la Contraloría General de la República, con el objeto de que se investigaran diversas irregularidades denunciadas en licitaciones efectuadas por el

sistema ChileCompra, concretamente en mi región de La Araucanía, que comprende las provincias de Malleco y Cautín.

El 18 de marzo, la Contraloría Regional de La Araucanía, mediante el Oficio Nº 4.195 señala que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley Nº 19.886, el Tribunal de Contratación Pública es el órgano encargado de conocer y resolver la materia consultada por quien habla.

En la parte pertinente, dicho oficio dice: "En tales condiciones, esta Contraloría Regional debe abstenerse de emitir un pronunciamiento respecto de los procesos de licitación pública". Y menciona la aplicación de dictámenes, cuyo numeral aparece en el informe, que tienen relación sólo con problemas que afectan a particulares.

Respetuosamente, estimo que el contralor regional se equivoca al señalar eso, ya que el artículo 24 de la ley Nº 19.886 señala que el Tribunal de Contratación Pública -aún no tengo claro si ese organismo funciona o no; la información que manejo señala que aún no entra en funciones- "será competente para conocer de la acción de impugnación contra actos u omisiones, ilegales o arbitrarios, ocurridos en los procedimientos administrativos de contratación con organismos públicos...", y que: "La demanda mediante la cual se ejerza la acción de impugnación podrá ser interpuesta por toda persona natural o jurídica, que tenga un interés actualmente comprometido en el respectivo procedimiento administrativo de contratación". Eso dice el contralor regional.

Sin embargo, aquí no existe interés personal comprometido. Estoy solicitando que se fiscalice a un organismo, ChileCompra, de acuerdo con las facultades de la Cámara de Diputados. Este parlamentario no está impugnando lo realizado, sino solicitando que se investiguen o se fiscalicen las eventuales irregularidades cometidas en el proceso de licitación efectuado por ChileCompra en la Novena Región. Son cosas totalmente diferentes. Una cosa es la impugnación, que no le corresponde a la Contraloría, sino precisamente a este tribunal de contratación pública, de cuyo funcionamiento no estoy seguro, y otra la fiscalización, la cual como autoridad legislativa tengo la misión y la obligación de realizar, como también la tiene la Contraloría.

Por ello, solicito insistir en lo planteado en el oficio Nº 8312, de agosto de 2004, de esta Corporación, en los mismos términos en que fue presentado en esa oportunidad, adjuntando copia de mi intervención.

Además, solicito que se oficie al ministro de Hacienda, a fin de que dé respuesta a lo planteado en agosto de 2004 y de cuya petición no hemos obtenido respuesta.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención.

COLAPSO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN PICHIPELLAHUÉN. Oficios.

El señor **BAYO.-** Señor Presidente, quiero dar respuesta a la inquietud de los pobladores de Pichipellahuén, uno de los sectores más pobres de Chile.

En una visita rutinaria que realicé a mi distrito pude comprobar el serio problema que afecta al pueblo de Pichipellahuén, una de las tres comunidades urbanas de la comuna de Lumaco, debido al colapso del sistema de tratamiento de aguas servidas. Puedo asegurar que la salud de sus pobladores está amenazada seriamente por esta situación.

Por ello, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas y al secretario regional ministerial de Educación, como la máxima autoridad sanitaria responsable en la región, a fin de que investiguen los hechos e informen a la Cámara de Diputados acerca de esta situación y de las medidas tendientes a solucionar el problema denunciado.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención.

PRONUNCIAMIENTO DEL SERNAPESCA Y DE LA CONAMA SOBRE EFECTOS DE LA SALMONICULTURA EN MEDIO AMBIENTE DEL ESTUARIO DE RELONCAVÍ. Oficios.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Socialista y Radical, tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA.-** Señor Presidente, quiero dar a conocer a la opinión pública y a los organismos del Estado la difícil situación por la que atraviesan aproximadamente seiscientas familias de pescadores artesanales de la Décima Región, ubicadas en el estuario de Reloncaví, provincia de Llanquihue.

Seiscientas familias de pescadores artesanales de Sotomó, Cochamó, Pueblo Hundido, Yates, Ralún y Rollizo, en Puerto Varas, están viviendo una crítica situación, debido a que la autoridad sanitaria ha decretado la zona del estuario de Reloncaví como área afectada por la marea roja.

A este drama se suma el hecho de que, durante largos meses, estas mismas familias debieron vivir la grave situación originada por la aparición del vibrión parahemolítico, que provocó y sigue provocando efectos devastadores entre quienes se dedican a esta actividad tan importante para el desarrollo de nuestra región.

Los pescadores artesanales, avalados por investigadores de este tipo de situaciones, señalan que es necesario que el Gobierno se preocupe de estudiar las posibles vinculaciones que existirían entre la irrupción de estos fenómenos -la marea roja y el vibrión parahemolítico-, con la sobredimensión de la salmonicultura que se ha observado en estos lugares y que, como es por todos conocido, ha generado una serie de problemáticas que van desde el escape de salmones hasta la utilización del verde malaquita y respecto de las cuales el subsecretario de Pesca ha demostrado una ineficiencia absoluta en la búsqueda de soluciones.

Especialistas en el tema, como el doctor de la Universidad de Los Lagos, señor Alejandro Buschmann, señalan que efectivamente puede existir una clara vinculación entre el deterioro del medio ambiente, provocado por el sobredimensionamiento de la actividad en la zona, y la aparición de estos fenómenos, debido a las experiencias registradas en otros lugares del mundo.

No estamos en contra de la salmonicultura. Por el contrario, creemos que es fabuloso que las exportaciones sigan aumentando, que cada año las cifras macroeconómicas y los niveles de exportación sigan creciendo en millones de dólares, pero también es importante que ese crecimiento vaya aparejado con la preservación del medio ambiente y con el cuidado de la salud pública.

Los pobladores de Cochamó, Yate, Ralún y Rollizo están sufriendo los efectos en sus organismos del excesivo uso de antibióticos en la actividad de la salmonicultura de la zona. En Chile, se utilizan 120 toneladas de antibióticos para el crecimiento de los salmones, en circunstancias de que otros países dedicados a la misma actividad, como Noruega, sólo utilizan una tonelada al año.

Creemos que deben existir elementos que permitan realizar estudios que avalen la teoría que defienden los pescadores y los investigadores o, por el contrario, que la descarten.

El Sernapesca y la Conama deben pronunciarse sobre estos temas, y paralizar la entrega de concesiones acuícolas en los ríos, lagos y mar de nuestra zona, pues hay lugares, como el estuario de Reloncaví, que están inundados de punta a punta con balsas jaulas. Eso, de una u otra forma, provoca un

deterioro en la calidad de vida y en la preservación del medio ambiente. Si queremos preservar por largos años la actividad de la salmonicultura debemos ser consecuentes con la preservación del medio ambiente y el cuidado de la salud de la población.

Solicito que los organismos mencionados se pronuncien pronto sobre estos temas, porque así lo requieren los miles de pescadores artesanales de nuestra región.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, al ministro de Economía y al secretario general de la Presidencia, con copia de su intervención.

INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN LAS COMUNAS DE FLORIDA Y CORONEL. Oficios.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Navarro.

El señor **NAVARRO.-** Señor Presidente, la construcción de un hospital definitivo en la comuna de Florida es un anhelo permanente de los floridanos. Hay un convenio de programación acordado entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de la Octava Región y la municipalidad, en virtud del cual ésta última debe adquirir un terreno para la construcción de un hospital que reemplace al de emergencia que hoy existe, construido en la década de los años sesenta, que se encuentra funcionando en precarias condiciones, dado que se trata de una infraestructura de madera edificada como una solución de emergencia. El municipio está analizando la posibilidad de adquirir un terreno o emplazar el nuevo hospital en el mismo sitio donde se encuentra el actual.

Hemos sabido que es posible que se postergue el cumplimiento del compromiso de financiar la nueva construcción. Lo que no puede ocurrir es que, sin mediar explicaciones claras, se cambien los criterios o se pase por encima de los acuerdo de programación.

En consecuencia, solicito que se oficie al Ministerio de Salud, al gobierno regional de la Octava Región, a las ilustres municipalidades de Santa Juana y Florida, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y al Mideplán a fin de que nos informen acerca de las fechas en que se cumplirán los compromisos adquiridos, los montos involucrados y para que ratifiquen el cumplimiento del convenio de programación destinado a construir el nuevo hospital de Florida, ya que existe una profunda inquietud en la comunidad en cuanto a que puedan variar los compromisos.

Asimismo, solicito que se oficie a las mismas autoridades de Gobierno y a la municipalidad de Coronel, para que nos informen respecto de la construcción del servicio de urgencia del hospital de dicha comuna.

Sostuvimos una reunión amplia con el director de ese centro hospitalario, señor Hugo Arce, y con su equipo de trabajo, a fin de conocer el proceso de avance y desarrollo de este hospital tipo dos, que recibe ochenta mil consultas y atiende ochenta mil urgencias, y que cuenta con un proyecto para la construcción de un nuevo servicio que reemplace al actual, que es de un hacinamiento impresentable, pues en una pieza de no más de nueve por tres metros trabajan tres médicos, dos auxiliares y los generales de zona, en condiciones que no están acordes con la dignidad de los habitantes de Coronel. Ese servicio de urgencia no está capacitado para atender ninguna llegada masiva de pacientes.

El proyecto del Gobierno contempla la construcción, dentro del hospital, de un nuevo servicio de urgencia, con un aporte de mil millones de pesos y de ochocientos millones de pesos de la Universidad San Sebastián, que quiere establecer ahí un centro clínico en donde sus egresados puedan reali-

zar su práctica profesional. Sin embargo, hemos sabido que dicha inversión se postergaría.

El proyecto no debe postergarse. Por eso, solicito que se oficie a las autoridades mencionadas para que den cuenta de su actual estado y de las variaciones que pueda haber sufrido.

Desde ya anuncio que haremos todo lo posible, y hasta lo imposible, para que el compromiso con el hospital de Coronel se cumpla y que, no obstante haber sido diseñado para atender a cuarenta o cincuenta mil personas y hoy en la comuna viven más de cien mil personas, presta una atención de calidad. No existe razón para que sea privado de una inversión de esta naturaleza para renovar su servicio de urgencia.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados señores José Miguel Ortiz y Andrés Egaña.

INFORMACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA EN BARRIO CÍVICO DE CONCEPCIÓN. Oficio.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Andrés Egaña.

El señor **EGAÑA.-** Señor Presidente, la Octava Región en el último tiempo se ha caracterizado por la ejecución de importantes obras públicas. Sería injusto no reconocer esa realidad, pero la región también ha tenido casos emblemáticos de ineficiencia y despilfarro de recursos en la construcción de ciertas obras.

En esta oportunidad quiero referirme a dos obras para llegar finalmente al tema que en este momento me preocupa. Son dos casos que demuestran una constante en nuestra región, que se podría resumir en que una obra termina costando dos o tres veces el valor asignado.

Muchos de ustedes habrán visto en la prensa o escuchado en la radio o en la televisión lo relacionado con la construcción del camino de acceso norte de Concepción, en la que intervino la constructora Tribasa. Aún hay juicios sobre el tema, pero lo concreto es que esa obra terminó costando una cantidad enorme, más allá de lo que originalmente se dijo. Fueron varios millones de dólares los que se gastaron. Se hicieron estudios, investigaciones, sumarios y, en definitiva, porque había personas muy importantes que tenían responsabilidades, creo que nunca vamos a conocer en su totalidad las situaciones irregulares ocurridas.

También quiero traer a la memoria la obra del sector Lirquén tramo variante Caracoles. Éste es el mejor ejemplo de obras que terminan costando más recursos de los asignados originalmente.

Quiero recordar que las obras que llegaron a ejecutarse, según un oficio de respuesta del Ministerio de Obras Públicas -después de muchas insistencias-, alcanzaron a un monto aproximado de 4 mil 289 millones. En dicho ofisio se agrega que quedaron inconclusas obras de pavimentación, saneamiento y estabilidad de taludes.

Señala, además, que en vista de que las obras necesarias para su terminación superaban el límite del 50 por ciento de aumento del monto del contrato original, se solicitó al Ministerio de Obras Públicas declarar de emergencia la terminación de dicha variante.

¿Qué significó eso? Que se le asignara a la misma firma, que ya había quebrado, un contrato en asignación directa por 1.349 millones de pesos. ¿Y qué sucedió? Lo que cualquier persona podía prever. Dicha empresa quebró nuevamente y quedó inconclusa la obra. Otra vez tuvo que licitarse su ejecución.

Al final, ¿cuál es el cuento de toda esta

historia? Que en el oficio del Ministerio de Obras Públicas, en un apartado chiquitito, cayéndose de la página, una nota dice que la inversión total de los tres contratos, en los cuales se incluye la variante Caracoles, alcanzó, aproximadamente, a 5 mil 800 millones de pesos, quedando el sector de la Ruta 150 con tránsito bidireccional.

Lo señalado es un atentado al manejo de los recursos públicos. Quiero decir que cuando esta obra fue asignada, el 21 de octubre de 1999, varias voces de alarma en la región -entre ellas la mía- indicaron que era una obra que se estaba asignando exclusivamente con fines electorales -estábamos próximos a una elección presidencial-, dado que no se habían hecho los estudios respectivos. La obra terminó en lo que todos conocemos.

Pero, ¿quién paga los platos rotos? Obviamente, los más pobres, porque si en la zona de Penco y Tomé se hubiera gastado lo que correspondía, indudablemente muchos de esos recursos gastados podrían haber beneficiado a los más pobres.

Otra obra que ha originado gran polémica en nuestra región es el edificio que se está construyendo en el barrio cívico de Concepción destinado al funcionamiento del ministerio de Obras Públicas.

De las cartas que se publican en la prensa, leí la enviada por Moisés Carrillo, un destacado arquitecto, quien decía que el letrero antes indicaba que el presupuesto oficial de la obra era de 3 mil 996 millones de pesos con un plazo de construcción de noviembre de 2003 a noviembre de 2004. Sin embargo, ahora ha sido modificado y dice que el presupuesto es de 4 mil 800 millones de pesos. Por lo tanto, si uno divide esa cantidad por el número de metros cuadrados, arroja la "módica" suma de 960 mil pesos el metro cuadrado, 57 ó 58 UF. Al respecto, se informó que correspondía a una estructura de acero que habitualmente no se emplea en estas construcciones. Pero, tal como dijo nuestra alcaldesa, es una bofetada a la pobreza, porque a menos de una cuadra y media se están levantando poblaciones sociales con un valor por metro cuadrado muy, muy menor. Creo que ni los hoteles Hyatt y Marriot -que son de las construcciones caras en nuestro país- demandaron esos valores.

No voy a calificar de obra de arte la construcción, porque eso es materia de cada uno y en arquitectura el gusto es muy privado. Desde mi punto de vista es un *container* puesto al lado de la estación de ferrocarriles.

Pero, ¿qué hace la autoridad cuando se formula una denuncia? En lugar de dar razones, usa las descalificaciones, a lo que estamos acostumbrados.

¿Cuál fue la reacción del Seremi en defensa del edificio contenedor? Dijo: "Las críticas al barrio cívico son de opinólogos desesperados", y hace toda una diatriba para descalificar a nuestra alcaldesa -quien también consideró irregular el alto costo del edificio- arguyendo que cuando se mostró la maqueta no formuló ninguna objeción. ¡Obviamente ¡en ese momento ella no sabía que la construcción iba a costar 57 UF el metro cuadrado!

Pero lo más sorprendente -salió publicado en la prensa local- es cuando señala que no corresponde dividir por cinco mil metros cuadrados, sino por siete mil; por lo tanto, el valor de 57 UF baja a 37. Pero lo que no dice es que esos dos mil metros cuadrados adicionales corresponden a estacionamientos. Otra irregularidad que prueba la ineficiencia. ¿Por qué no decir que en este tipo de contratos se presta para la corrupción y las cosas oscuras?

Por ello, solicito que se oficie a la Secretaría Ministerial de Obras Públicas de la Región del Biobío, para que nos informe cuándo se hizo la licitación para adjudicar la ejecución de esa obra, cuál es el valor exacto del metro cuadrado y a qué corresponden las 57 UF. Además, que nos haga llegar todos los antecedentes, porque nuestra región debe saber de qué manera se invierten los recursos,

porque no estamos dispuestos a seguir avalando tanta ineficiencia y despilfarro.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados señores Jorge Ulloa, Manuel Rojas y Víctor Pérez.

RECONOCIMIENTO POR MUESTRAS DE SOLIDARIDAD DE DIPUTADOS. APOYO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR SITUACIÓN FAMILIAR QUE LO AFECTA. Oficio.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- Informo a la Sala que después de haberse recuperado de un accidente, se incorpora al trabajo de la Cámara nuestro colega, el honorable diputado don Jorge Ulloa.

En nombre de la Corporación, le doy la más cordial bienvenida y le expreso que nos alegra su pronta recuperación, pues lo hemos echado de menos y nos ha hecho falta. ¡Bienvenido, colega!

Tiene la palabra su señoría.

El señor **ULLOA.-** Señor Presidente, en primer lugar, deseo agradecer sus palabras y permitirme una licencia muy especial. Hace casi sesenta días, sufrí un lamentable accidente que me impidió el normal desplazamiento, razón por la cual no había podido llegar hasta la Cámara.

En esta oportunidad, quiero agradecer la preocupación de la Mesa de la Cámara de Diputados, a mi bancada y a los colegas en general, quienes al enterarse del accidente me hicieron llegar sus deseos de pronta mejoría.

Destaco y valoro ese hecho, porque reconforta mucho. Usualmente, en esta Corporación se producen enfrentamientos de opinión, lo que es lógico y legítimo. Lo que no siempre se sabe y aprecia son, precisamente, estos gestos como los de la Mesa, los de los colegas de la Alianza por Chile y los de la gran mayoría de los colegas de los Partidos Socialista, PPD, Demócrata Cristiano y Radical Social Demócrata.

Uno se da cuenta de lo que significa caminar cuando se tienen dificultades para desplazarse.

Hoy, más que nunca, soy un firme partidario de seguir haciendo esfuerzos para ayudar a la gente con dificultades permanentes de desplazamiento.

Situaciones como la que me afectó, a menudo dejan a muchos connacionales sin poder realizar sus funciones.

Quiero no sólo agradecer a la Corporación, sino también formular un llamado a seguir colaborando con los discapacitados, que mucho lo necesitan.

También sentí la cálida compañía de muchos colegas con motivo de la pérdida lamentable de mi padre ocurrida hace algunos días. Quiero agradecer ese gesto, porque son situaciones que complican. Uno sabe que van a llegar, pero nunca está preparado para vivirlas.

Por esa razón, desde esta tribuna, quiero mandar un saludo cariñoso al Presidente de la República, quien, lamentablemente, está viviendo momentos difíciles debido a la delicada salud de su señora madre. Tengo claro lo que es vivir eso y por ello creo necesario que, en el nombre de los diputados presentes, la Corporación le haga llegar nuestro mensaje de humanidad, de compañía y de acercamiento. Si bien se entiende que estas cosas necesariamente ocurren, muchas veces son difíciles de aceptar.

Agradezco profundamente las expresiones y la preocupación del señor Presidente, como asimismo las de mis colegas.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Presidente).- Señor Ulloa, le reitero nuestra complacencia por tenerlo presente en la Sala después del grave accidente que sufrió y del cual se ha recuperado satisfactoriamente.

Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados seño-

res Andrés Egaña, Víctor Pérez, Manuel Rojas y del mío propio.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE NIÑOS CONTAMINADOS CON PLOMO EN ANTOFAGASTA Y MEDIDAS ADOPTADAS. Oficio.

El señor **OJEDA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS.-** Antes que nada, me sumo a las expresiones de solidaridad ante el accidente que sufrió nuestro colega diputado señor Jorge Ulloa, y, al mismo tiempo, le agradezco el esfuerzo que hace para estar en el Congreso.

Señor Presidente, quiero pedir un oficio de fiscalización.

En Antofagasta estamos viviendo un problema muy grave. Han transcurrido más de seis años y todavía se ven secuelas en los chicos contaminados con plomo. Consultada al respecto la seremi de Salud, señaló que los niños fueron dados de alta en 1998, en circunstancias de que, como médica, debiera saber que el plomo no es degradable y, aunque se atenúa el daño la contaminación no desaparece y que en los niños de Antofagasta persisten los problemas de crecimiento, de motricidad y sicológicos, que presentaban en 1998, cuando denunciamos esta situación.

Por lo señalado, pido que se oficie al ministro de Salud, con el objeto de que nos envíe un informe completo acerca de si realmente se está fiscalizando esta situación, si existen o no programas de atención a los niños contaminados con plomo, cuántos han sido atendidos a partir de 1998 hasta la fecha, cómo ha sido el seguimiento de estos chicos y, lo que es fundamental para esclarecer esta situación, cómo ha sido su convalecencia. Además, que se efectúe un rechequeo completo a todos los niños envenenados con plomo.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 15.35 horas.

JORGE VERDUGO NARANJO,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que completa la incorporación al seguro escolar a los estudiantes que estén en el nivel parvulario. (boletín Nº 3824-13)

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, someto a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene como propósito extender la cobertura previsional que otorga la Ley N° 16.744, sobre Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales, a la totalidad de los estudiantes que actualmente se encuentran desprotegidos, y que forman parte del nivel de la educación parvularia, específicamente aquellos que asisten a sala cuna y al nivel medio de la educación preescolar.

I. ANTECEDENTES.

La Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, modificada por las Leyes N° 19.771 y N° 19.864, reconoce a la educación parvularia como un nivel educativo de la misma categoría que los restantes niveles de educación. Tiene por objeto atender integralmente niños y niñas desde su nacimiento hasta su ingreso a la enseñanza básica, sin constituir antecedente obligatorio para ésta. Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente, aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.

En nuestro país existen hoy, de acuerdo a estimaciones del Instituto Nacional de Estadísticas, 1.515.965 niños y niñas menores de cinco años. De ellos, 500.000 aproximadamente asisten al nivel de educación parvularia, de los cuales el 60% está hoy protegido por el Seguro Escolar, que son los niños y niñas que asisten al primer y segundo nivel de transición.

Con la ampliación de cobertura que se propone mediante el presente proyecto de ley, se incorporarán a esta protección alrededor de 200.000 niños y niñas que están actualmente asistiendo a la educación parvularia, menores de cuatro años.

La matrícula del nivel parvulario se ha ido incrementando anualmente, logrando avanzar hacia el 81% de la meta comprometida por el Gobierno, que en cifras corresponde a 100.836 nuevos niños y niñas, lo que hace imperativo otorgar mayor protección a la infancia, dándose de esta forma cumplimiento al mandato constitucional que señala que el Estado promoverá la educación parvularia.

La incorporación de los estudiantes de nivel parvulario significará darles el mismo tipo de beneficio del Seguro Escolar que reciben hoy los estudiantes de los niveles básico, medio y superior, así como los alumnos de parvulario de nivel de transición.

II. LOS BENEFICIOS A QUE SE ACCEDE.

Ahora bien, cuando los estudiantes sufren lesiones o la muerte por causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional, pueden acceder a los beneficios contemplados en los artículos 7° y siguientes del D.S. N° 313, de 1972, del Ministerio del

Trabajo y Previsión Social que regula el Seguro Escolar establecido en el artículo 3° de la Ley N° 16.744. Tales beneficios son:

1. Prestaciones médicas.

Se les otorgan prestaciones médicas gratuitamente desde el día de los hechos y hasta su curación completa o mientras subsistan las secuelas del accidente. Dichas prestaciones son: atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio; hospitalización si fuere necesario; medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos; rehabilitación física y reeducación profesional; gastos de traslado y cualquier otro que sea necesario para el otorgamiento de las prestaciones.

Cabe indicar que dentro de la atención médica señalada se incluye el tratamiento de las enfermedades psiquiátricas que se hubieran producido al estudiante como consecuencia directa del accidente ocurrido a causa o con ocasión de sus estudios.

2. Prestaciones pecuniarias.

Estas se otorgan por incapacidad. Consisten en una pensión mensual que dependerá del porcentaje de pérdida, presumiblemente permanente, de su capacidad de ganancia.

El inciso primero del artículo 8° del D.S. N° 313, de 1972, dispone que el estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiere a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez.

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del citado artículo, el estudiante que a consecuencia de un accidente escolar sufra una pérdida de capacidad de trabajo inferior al 70% e igual o superior al 15%, tiene derecho a una pensión por invalidez, siempre que acredite, mediante informe social, que carece de recursos iguales o superiores al monto de la pensión. Dicho beneficio se le otorga con carácter temporal, hasta la fecha en que finalice sus estudios o llegue a percibir recursos del monto indicado.

Para determinar la carencia de recursos en los casos en que el estudiante forma parte de un núcleo familiar, se dividen los ingresos del núcleo por el número de personas que lo compongan.

3. Educación gratuita.

El artículo 9º del D.S. N° 313, de 1972, previene que todo estudiante que, a consecuencia de un accidente escolar, experimente una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), tiene derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado, el que debe proporcionarla en establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez y las condiciones residuales de estudio de la víctima. Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hace responsable de dar cumplimiento a lo señalado.

4. Cuota mortuoria.

El citado D.S. N° 313, de 1972, establece en su artículo 10º que la persona o Institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima, recibirá una cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de los funerales.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

En virtud de todo lo expuesto, vengo en proponer esta iniciativa, que consta de dos artículos, que tratan de las siguientes materias:

1. Ampliación de la cobertura del Seguro Escolar.

En primer lugar, el proyecto amplía la cobertura del seguro escolar establecido por la Ley N° 16.744, de Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Con este objetivo, se propone la modificación del inciso primero del artículo 3° de la Ley N° 16.744, mediante la cual se amplía la cobertura del Seguro Escolar de la Ley N° 16.744, respecto de todos los estudiantes por los accidentes que sufran por causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Se entiende por tales a los alumnos de los establecimientos educacionales de cualquiera de los niveles o cursos reconocidos oficialmente por la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

2. Vigencia.

Enseguida, conforme lo establece el artículo 2°, la reforma que el proyecto de ley propone, regirá a partir del 1° del mes siguiente al de su publicación.

Finalmente, la preocupación por la ampliación de la cobertura del seguro escolar a los alumnos del nivel parvulario se ha manifestado por los señores parlamentarios, a través de la suscripción del proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados Nº 474 del 03 de octubre de 2000 y proyecto de acuerdo del Senado, suscrito por los honorables senadores señores Carlos Ominami Pascual y Jaime Naranjo Ortiz, de fecha 11 de agosto de 2004.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, para ser tratado en la actual Legislatura, Extraordinaria, de Sesiones del Congreso Nacional, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Reemplázase el inciso primero del artículo 3° de la Ley N° 16.744, por el siguiente:

"Estarán protegidos también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.".

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1° del mes siguiente al de su publicación.".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; RICARDO SOLARI SAAVEDRA, Ministro del Trabajo y Previsión Social; SERGIO BITAR CHACRA, Ministro de Educación; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro de Hacienda".

INFORME FINANCIERO

Proyecto de ley que completa la incorporación al seguro escolar a los estudiantes que estén en el nivel parvulario
(Mensaje Nº 388-352)

El nivel parvulario constituye un nivel educativo de la misma categoría de los restantes niveles de educación, que tiene por objeto atender integralmente niños y niñas desde su nacimiento hasta su ingreso a la enseñanza básica. En este contexto, la actual cobertura del

seguro escolar, no considera aquellos niños y niñas que asisten a sala cuna y al nivel medio de la educación preescolar, por ello la presente iniciativa legal tiene el propósito de extender la cobertura previsional que otorga la ley Nº 16.744 de Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, a la totalidad de los estudiantes que actualmente se encuentran desprotegidos.

En consecuencia, la mayor cobertura definida comprende a 200.000 estudiantes que tendrán acceso a los beneficios contemplados en los artículos 7º y siguientes del D.S. Nº 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que regula el Seguro Escolar establecido en el artículo 3º de la ley Nº 16.744.

El mayor gasto que generará la presente iniciativa legal, considerando la estimación de la tasa de accidentabilidad y sus efectos en la calidad de vida de los nuevos beneficiarios del seguro escolar, se concentrará principalmente en prestaciones médicas, debido a que los beneficios pecuniarios y los otros que contempla el seguro escolar, presentan una baja ocurrencia en este grupo etáreo.

Por lo anterior, el impacto fiscal de la mayor cobertura del seguro escolar ascenderá a $ 137.000 miles, que serán incorporados en el presupuesto del Ministerio de Salud.

(Fdo.): MARIO MARCEL CULLELL, Director de Presupuestos".

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

En respuesta a su oficio Nº 5466, de fecha 28 de marzo del presente, tengo a bien manifestar a vuestra Excelencia que he resuelto no hacer uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 70 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que modifica la ley Nº 17.798, sobre control de armas estableciendo mayores exigencias para inscribir un arma, prohibiendo el porte de las mismas y realiza otras modificaciones. (boletín Nº 2219-02).

En consecuencia, devuelvo a vuestra Excelencia el citado oficio de esa honorable Cámara de Diputados, para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS, Ministro Secretario General de la Presidencia".

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de comunicar a vuestra Excelencia que he resuelto incluir en la Convocatoria a la actual 352ª, Legislatura, Extraordinaria,

de Sesiones del honorable Congreso Nacional, las mociones de que se haya dado cuenta en esa Corporación, entre el 5 de enero y el 31 de marzo de 2005, ambas fechas inclusive.

Lo anterior, sin perjuicio de las mociones ya incluidas en dicha convocatoria.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS, Ministro Secretario General de la Presidencia".

4. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de vuestra Excelencia que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica los Códigos Procesal Penal y Penal. (boletín Nº 3465-07).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto de ley antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS, Ministro Secretario General de la Presidencia".

5. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de vuestra Excelencia que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que introduce modificaciones al marco normativo que rige al sector eléctrico. (boletín Nº 3806-08).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto de ley antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS, Ministro Secretario General de la Presidencia".

6. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de vuestra Excelencia que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que fusiona los escalafones femeninos y masculinos de oficiales de Carabineros de Chile. (boletín Nº 3694-02).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto de ley antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS, Ministro Secretario General de la Presidencia".

7. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de vuestra Excelencia que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. (boletín Nº 3203-06).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto de ley antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS, Ministro Secretario General de la Presidencia".

8. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto

de ley que establece mecanismos de protección y de evaluación de los efectos producidos por el deterioro de la capa de ozono. (boletín Nº 2725-12).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS, Ministro Secretario General de la Presidencia".

9. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de vuestra Excelencia que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior. (boletín Nº 3223-04).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS, Ministro Secretario General de la Presidencia".

10. Oficio del Senado.

"Valparaíso, 29 de marzo de 2005.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto que modifica la Ley Nº 17.798, sobre Control de Armas, con objeto de establecer mayores exigencias para inscribir un arma y prohibir el porte de la misma, entre otras modificaciones, correspondiente al boletín Nº 2219-02.

Hago presente a vuestra Excelencia que la referida proposición fue aprobada con el voto conforme de 25 señores senadores de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento de este modo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 5453, de 22 de marzo de 2005.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): SERGIO ROMERO PIZARRO Presidente del Senado, CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado".

11. Oficio del Senado.

"Valparaíso, 23 de marzo de 2005.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa honorable Cámara, que modifica la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, correspondiente al Boletín Nº 3.358-03, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Ha intercalado, en su encabezamiento, a continuación de la frase "decreto con fuerza de ley Nº 707," la expresión "del Ministerio de Justicia, de 1982,".

número 1
letra a)

Ha sustituido la frase "o por cualquier otro medio fidedigno" por "o por cualquier otro medio fidedigno determinado por la Superintendencia".

Artículo transitorio

Ha intercalado, a continuación de la frase "decreto con fuerza de ley Nº 707," la expresión "del Ministerio de Justicia, de 1982,".

-o-

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 4903, de 15 de abril de 2004.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): SERGIO ROMERO PIZARRO, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado".

12. Oficio del Senado.

"Valparaíso, 29 de marzo de 2005.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado el proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que moderniza el servicio militar obligatorio, correspondiente al boletín Nº 2844-02, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º
número 18

Ha suprimido el número 6) del inciso segundo del artículo 27 propuesto.

número 19

Ha suprimido, en el inciso segundo del artículo 28 propuesto, la frase “,salvo la del Nº 7,”.

número 24

Ha intercalado, en el número 3 del inciso primero del artículo 30 F propuesto, a continuación de la palabra “especiales”, la frase “de instrucción militar”.

número 29

Ha modificado el artículo 42 propuesto, de la siguiente manera:

Ha suprimido, en su inciso primero, el número 7.

Ha eliminado sus incisos segundo, tercero, cuarto y sexto, pasando sus incisos quinto, séptimo y octavo a ser incisos segundo, tercero y cuarto, respectivamente, sin enmiendas.

número 30

Le ha introducido las siguientes modificaciones:

a) Ha suprimido, en el artículo 42 A propuesto, la palabra "especialmente".
b) Ha rechazado el artículo 42 C propuesto.
c) Ha suprimido el artículo 42 D propuesto.

-o-

Ha incorporado como artículos 3º y 4º, nuevos, los siguientes:

“Artículo 3º.- Establécense, en reemplazo de los vigentes, los siguientes montos, para los grados que se indica, del artículo 1º del decreto ley Nº 2.546, de 1979, que fija la Escala de Sueldos de las Fuerzas Armadas:

Grados	Montos
23	$ 38.880
24	$ 37.532
25	$ 36.191
26	$ 34.834
27	$ 33.515
28	$ 31.899
29	$ 30.551
30	$ 28.683
31	$ 27.334
32	$ 26.000

La aplicación de los nuevos montos a los cálculos de sueldos o asignaciones que se deban pagar en conformidad a esta escala de sueldos, se hará efectiva a partir del 1º de abril de 2006.

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 191 del decreto con fuerza de ley Nº 1, de Guerra, de 1997, por el siguiente:

“Artículo 191.- Asignación de Conscripto: El contingente del servicio militar obligatorio recibirá, durante el primer año de conscripción, una asignación no imponible equivalente al sueldo base del grado 32 de la escala de sueldos de las Fuerzas Armadas, y durante el segun-

do año de conscripción, una equivalente al grado 31 de la misma escala. La asignación correspondiente al contingente del servicio militar obligatorio se incrementará con la asignación de zona o la gratificación de embarcado y de submarino, cuando corresponda.”.”.

-o-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo cuarto

Ha suprimido las comillas (“) y el punto final (.) que las sigue.

-o-

Ha consultado como artículo quinto transitorio, nuevo, el siguiente:

“Artículo quinto.- El mayor gasto que importe la aplicación de la presente ley, se financiará con cargo a los recursos del presupuesto de las respectivas instituciones de las Fuerzas Armadas.”.

-o-

Hago presente a vuestra Excelencia que el proyecto fue aprobado en general con el voto conforme de 30 señores senadores, de un total de 47 en ejercicio y que en particular, los números 18 y 19 del artículo 1º permanente, en el carácter de normas orgánicas constitucionales, fueron aprobados con el voto conforme de 30 señores Senadores, y el número 39 del artículo 1º permanente, en el mismo carácter, fue aprobado con el voto afirmativo de 32 señores Senadores, todos de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 5032, de 13 de julio de 2004.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): SERGIO ROMERO PIZARRO, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

13. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 29 de marzo de 2005.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado el proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, correspondiente al Boletín Nº 3.223-04, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º

Ha suprimido su inciso segundo.

Artículo 3º

Ha intercalado, en el inciso primero, a continuación de la expresión "noventa por ciento", las palabras "del capital más intereses", y ha eliminado la frase "en el artículo 6º, numerales 1 al 4 o ".

-o-

Ha incorporado como artículo 4º, nuevo, el siguiente:

"Artículo 4º.- Por decreto supremo, expedido por el Ministerio de Educación, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda, anualmente se señalará para cada carrera, un valor máximo que podrá ser garantizado por el Fisco en conformidad con esta ley.

Los elementos que se utilizarán para determinar el referido valor se establecerán en el reglamento, el cual deberá considerar entre otras cosas, un arancel de referencia.

El referido decreto supremo señalará el monto total garantizado por alumno, el que no podrá exceder de un total de aranceles de referencia que sea igual al número de años de duración de la carrera respecto de la cual se otorgó el crédito.

Tratándose de estudiantes matriculados como alumnos regulares en carreras conducentes a grado de licenciado, el número de aranceles de referencia se aumentará en tres.

En el caso de estudiantes matriculados como alumnos regulares en carreras conducentes a título profesional, el número de aranceles de referencia se aumentará en dos.

En el caso de estudiantes matriculados como alumnos regulares en carreras conducentes a título técnico de nivel superior, el número de aranceles de referencia se aumentará en uno.".

-o-

Artículo 4º

Ha pasado a ser artículo 5º, con las siguientes modificaciones:

número 1

Lo ha sustituido, por el siguiente:

"1.- El Fisco podrá adquirir los créditos destinados al financiamiento de estudios de Educación Superior, cualquiera sea la institución que los haya otorgado, para su venta a terceros, ofreciéndolos a las condiciones y al procedimiento que determine el reglamento.".

número 3

Ha reemplazado la frase "para que en el evento de que los créditos sean titularizados," por "a los créditos que sean titularizados, de modo que".

número 4

Lo ha suprimido.

número 5

Lo ha eliminado.

Artículo 5º

Ha pasado a ser artículo 6º, intercalando entre las palabras "trata" y "esta ley", la frase "el artículo 3º de".

Artículo 6º

Ha pasado a ser artículo 7º, con las siguientes modificaciones:

a) Ha intercalado, a continuación del número 3, el siguiente número 4, nuevo:

"4.- Que seleccionen sus alumnos de primer año considerando el puntaje obtenido por ellos en la Prueba de Selección Universitaria (P.S.U.), cuando proceda;".

b) El número 4 ha pasado a ser número 5, sin enmiendas.

c) Ha suprimido el número 5.

d) Ha sustituido, en el número 6, la referencia al "artículo 24" por otra al "artículo 23" y el punto final (.) por la expresión ",y".

e) Ha incorporado como número 7, nuevo, el siguiente:

"7.- Que utilicen el aporte fiscal indirecto contemplado en el artículo 3º del decreto con fuerza de ley Nº 4, de 1981, exclusivamente para fines de desarrollo institucional.".

Artículo 7º

Lo ha eliminado.

Artículo 8º

Ha reemplazado, la oración final de su inciso primero, por la siguiente: "Para estos efectos, serán exigibles a dichas instituciones los requisitos contemplados en los números 4 y 5 del artículo 7º de esta ley.".

Artículo 9º

inciso primero

número 4

Ha sustituido el punto y coma (;) por la expresión ",y".

número 5

Lo ha suprimido.

número 6

Ha pasado a ser número 5, sin enmiendas.

inciso segundo

Ha agregado, a continuación de la expresión "académica", la frase "o eliminación académica".

Ha intercalado, como inciso tercero, nuevo, el siguiente:

"Asimismo, no podrán optar a la garantía estatal los egresados de nivel universitario que hayan hecho uso del crédito establecido en esta ley o del crédito solidario universitario.".

inciso tercero

Ha pasado a ser inciso cuarto, agregando, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: "El reglamento establecerá las causas y condicio-

nes bajo las cuales un alumno pueda abandonar sus estudios sin que esto constituya deserción académica para efectos de esta ley.”.

Artículo 11
inciso primero

Ha eliminado su segunda oración.

inciso segundo

Ha reemplazado la frase “No será exigible” por “No se podrá exigir”.

Artículo 12

Ha sustituido, en su inciso primero, la frase “deberán ser exigibles no” por “no serán exigibles” y la expresión “trece meses” por “dieciocho meses”.

-o-

Ha incorporado como artículo 12 bis, nuevo, el siguiente:

“Artículo 12 bis.- La obligación de pago podrá suspenderse temporalmente en caso de incapacidad de pago, producto de cesantía sobreviniente del deudor y su cónyuge, debidamente calificada por la Comisión, en la forma y condiciones que determine el reglamento.

Aquellas instituciones de educación superior cuyos egresados presenten un porcentaje de incumplimiento con respecto a las cuotas inicialmente pactadas, superior a dos veces el porcentaje promedio de incumplimiento del sistema de créditos regulado por la presente ley, quedarán excluidas, para nuevos alumnos, del sistema de créditos con garantía estatal, pudiendo reingresar al sistema sólo cuando esta condición se revierta.

Asimismo, quedarán excluidos del sistema de créditos con garantía estatal, los nuevos alumnos de carreras impartidas por una institución cuyos egresados presenten el porcentaje de incumplimiento señalado en el inciso anterior, pudiendo reingresar al sistema sólo cuando esta condición se revierta.”.

-o-

Artículo 13
inciso primero

Lo ha reemplazado, por el siguiente:

“Artículo 13.- Para que opere la garantía estatal a que se refiere esta ley, las instituciones de educación superior, por sí o a través de terceros, deberán garantizar el riesgo de deserción académica del alumno, a través de un instrumento financiero que sea aprobado por la Comisión, conforme lo que establezca el reglamento.”.

inciso tercero

Ha reemplazado la referencia al “inciso tercero del artículo 9º” por “inciso cuarto del artículo 9º”.

inciso cuarto

Lo ha sustituido, por el siguiente:

"La garantía por deserción académica deberá cubrir hasta el 90% del capital más los intereses de los créditos otorgados a los alumnos de primer año, hasta un 70% del capital más los intereses de los créditos otorgados a alumnos de segundo año, y hasta un 60% del capital más los intereses de los créditos otorgados a los alumnos de tercer año en adelante. En aquellos casos en que la garantía por deserción académica otorgada por las instituciones sea inferior al 90% del capital más los intereses del crédito otorgado, corresponderá al Fisco complementar la diferencia.".

inciso quinto

Lo ha reemplazado, por el siguiente:

"El evento de deserción académica hará exigible, desde ese momento, las obligaciones del estudiante y habilitará a la institución acreedora respectiva a hacer efectiva la garantía de la institución y del Estado señaladas en el inciso anterior, sin perjuicio del derecho de la institución de educación superior para proceder al cobro del crédito utilizando los mecanismos establecidos en el Título V de esta ley, así como las normas generales que rigen los procedimientos de cobro de los pagarés. Los recursos provenientes de este cobro se repartirán entre la institución de educación superior y el Fisco en la misma proporción en que fueron pagadas las garantías asociadas a este crédito, todo esto conforme a lo que establezca el reglamento.".

Ha intercalado como incisos sexto y séptimo, nuevos, los siguientes:

"La obligación de la institución de educación superior en relación con la garantía académica deberá cubrir un flujo de pagos similar al que contractualmente corresponda devengar en términos de tasas de interés y plazos al crédito otorgados al estudiante.

El reglamento establecerá la forma y condiciones de constitución y efectividad de la mencionada garantía.".

inciso sexto

Ha pasado a ser inciso octavo, sin enmiendas.

-o-

Ha incorporado como artículo 13 bis, nuevo, el siguiente:

"Artículo 13 bis.- En el caso de que una institución de educación superior incumpla el pago de sus obligaciones por garantía académica, quedará excluida del sistema de créditos con garantía estatal hasta que se ponga al día en la manera que lo estipule el reglamento, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.".

-o-

Artículo 15

inciso cuarto

Ha agregado, a continuación del punto aparte (.)que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: "En tal caso se considerará deudor al empleador y se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los incisos precedentes.".

Artículo 16

Ha agregado, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), las siguientes oraciones: "La información a que se refiere dicho artículo sólo podrá ser proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores, individualizando dicha Comisión a los contribuyentes y señalando el uso que de acuerdo con esta ley se dará a la información requerida. La persona, sea empleado público o no, que divulgue esta información reservada obtenida directa o indirectamente para un uso distinto al autorizado, será sancionada, según corresponda, conforme al delito y penas establecidas en los artículos 246, 247 y 247 bis del Código Penal.".

Artículo 18

Ha sustituido la expresión "artículo 23" por "artículo 22 bis".

Artículo 19
número 5

Ha reemplazado la expresión "artículo 6º" por "artículo 7º" y la expresión "artículos 23 y 24" por "artículos 22 bis y 23".

Ha sustituido el punto final (.) por una coma (,), agregando las siguientes frases: "debiendo, en todo caso, representar uno a las universidades, uno a los institutos profesionales y uno a los centros de formación técnica incorporados al sistema de financiamiento establecido en esta ley.".

Artículo 20
número 2

Le ha agregado el siguiente párrafo segundo, nuevo:

"Para estos efectos, la Comisión deberá priorizar o restringir el acceso de carreras al sistema de créditos con garantía estatal, teniendo en consideración información sobre condiciones de empleo y remuneraciones de los profesionales egresados de la carrera correspondiente.".

Ha incorporado como número 16, nuevo, el siguiente:

"16.- Aprobar su presupuesto, con el voto conforme de a lo menos 5 de sus miembros.".

Artículo 22
inciso primero

Ha intercalado, entre las expresiones "reclamos" y "en contra", la frase "o solicitudes de reconsideración".

inciso segundo

Ha reemplazado la frase "Dichos reclamos se presentarán" por "Dichas presentaciones se harán".

-o-

Ha intercalado como artículo 22 bis, nuevo, el siguiente:

"Artículo 22 bis.- El patrimonio de la Comisión estará formado por los aportes que le hagan las instituciones de educación superior participantes en el sistema, por los aportes en calidad de donaciones que reciba de otras instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y los aportes que defina para este fin la Ley de Presupuestos de cada año.

Los gastos de operación de la Comisión, en la forma en que los defina el reglamento, deberán cubrirse íntegramente con los aportes de las instituciones de educación superior participantes del sistema, los que serán determinados en proporción al volumen de créditos con garantía estatal concedidos a sus alumnos, en conformidad con el procedimiento que establezca el reglamento.”.

Artículo 23

Lo ha suprimido.

Artículo 24

Ha pasado a ser artículo 23, reemplazando la expresión “artículo 23” por “artículo 22 bis”.

Artículos 25, 26, 27 y 28

Han pasado a ser artículos 24, 25, 26 y 27, respectivamente, sin enmiendas.

Artículo 29

Ha pasado a ser artículo 28, reemplazando, en sus incisos primero y segundo, la expresión “artículo 27” por “artículo 26”.

Artículo 30

Ha pasado a ser artículo 29, sustituyendo, en su inciso final, la expresión “artículo 27” por “artículo 26”.

Artículo 31

Ha pasado a ser artículo 30, reemplazando, en sus incisos primero y segundo, la expresión “artículo 27” por “artículo 26”.

Artículo 32

Ha pasado a ser artículo 31, sustituyendo, en su inciso primero, la expresión “artículo 27” por “artículo 26”.

Artículo 33

Ha pasado a ser artículo 32, reemplazando, en su inciso primero, la expresión “artículo 27” por “artículo 26”.

Artículo 34

Ha pasado a ser artículo 33, sustituyendo, en su inciso primero, la expresión “artículo 27” por “artículo 26”.

Artículo 35

Ha pasado a ser artículo 34, intercalando entre la palabra “inembargables” y la conjunción “y”, la frase “, aún en caso de quiebra,”.

Artículo 36

Ha pasado a ser artículo 35, sin enmiendas.

Artículo 37

Ha pasado a ser artículo 36, modificando su número 3, de la siguiente manera:

Ha sustituido, en los párrafos primero y segundo, los guarismos “12,6” por “4,5” y “63” por “17”, respectivamente.

Ha reemplazado, en el párrafo segundo, los guarismos “17” por “6,8” y “93” por “25”.

Ha intercalado, a continuación del párrafo segundo, el siguiente párrafo tercero, nuevo:

“En el caso que el titular acredite un ingreso familiar per cápita mensual mayor a 6,8 unidades de fomento o un ingreso familiar mensual mayor a 25 unidades de fomento, podrá optar a un subsidio parcial según lo señalado en el inciso tercero del artículo 37, siempre que acredite un ingreso familiar per cápita promedio mensual inferior a 12,4 unidades de fomento y un ingreso familiar promedio mensual inferior a 40 unidades de fomento.”.

Artículo 38

Ha pasado a ser artículo 37, con las siguientes enmiendas:

inciso primero

Ha sustituido la expresión “150%” por “300%”.

inciso segundo

Ha reemplazado los guarismos “12,6” por “4,5”; “17” por “6,8”; “63” por “17”, y “93” por “25”.

Ha agregado como inciso final, nuevo, el siguiente:

“En caso que el titular acredite un ingreso familiar per cápita mensual entre 6,8 unidades de fomento y 12,4 unidades de fomento, y un ingreso familiar mensual entre 25 unidades de fomento y 40 unidades de fomento, el subsidio fiscal será equivalente a un tercio del subsidio señalado en el inciso primero de este artículo.”.

Artículos 39 y 40

Han pasado a ser artículos 38 y 39, respectivamente, sin enmiendas.

Artículo 41

Ha pasado a ser artículo 40, reemplazando el guarismo “50” por “25”.

Artículos 42, 43 y 44

Han pasado a ser artículos 41, 42 y 43, respectivamente, sin enmiendas.

Artículo primero transitorio

Lo ha sustituido, por el siguiente:

“Artículo primero.- En tanto no exista un Sistema Nacional de Aseguramiento de Calidad de las Instituciones de Educación Superior, se entenderá que dan cumplimiento al requisito establecido en el número 5 del artículo 7º de la presente ley las siguientes instituciones:

a) Aquéllas contempladas en las letras a), b) y c) del artículo 29 de la ley N° 18.962, que hayan alcanzado su autonomía conforme a las normas legales pertinentes y que hayan sido acreditadas, se encuentren en proceso de acreditación o hayan manifestado su voluntad de someterse a la acreditación institucional por la Comisión de Evaluación de Calidad de

Programas de Pregrado de Instituciones Autónomas de Educación Superior, establecida por decreto N° 55/99 del Ministerio de Educación.

b) Aquéllas contempladas en el inciso tercero del artículo 72 de la ley Nº 18.962, que hayan manifestado su voluntad de participar en el proceso de acreditación institucional indicado en el párrafo anterior.

En todo caso, las instituciones que no logren la acreditación institucional en las funciones de docencia y gestión quedarán excluidas, para nuevos alumnos, del sistema de financiamiento con garantía estatal establecido en la presente ley.

Corresponderá al Ministerio de Educación determinar mediante Resolución, previo informe de la Comisión de Evaluación de Calidad de Programas de Pregrado de Instituciones Autónomas de Educación Superior, la nómina de instituciones que cumplen con los requisitos establecidos en este artículo.”.

Artículo tercero transitorio

Lo ha suprimido.

Artículo cuarto transitorio

Ha pasado a ser artículo tercero transitorio, sin enmiendas.

-o-

Ha incorporado como artículo cuarto transitorio, nuevo, el siguiente:

“Artículo cuarto.- Durante los tres primeros años de funcionamiento de la Comisión, los gastos de operación de la misma podrán ser financiados con recursos provenientes de fuentes distintas al aporte de las instituciones de educación superior a que se refiere el artículo 22 bis.”.

-o-

Hago presente a vuestra Excelencia que el proyecto fue aprobado, en general, con el voto conforme de 32 señores senadores, de un total de 48 en ejercicio, y que, en particular, los artículos 1º y 25, en el carácter de normas orgánicas constitucionales, fueron aprobados con el voto conforme de 35 señores Senadores, de 48 en ejercicio, y los artículos 18, 19 y 20, en el mismo carácter, fueron aprobados con el voto afirmativo de 31 señores Senadores, de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 5105, de 17 de agosto de 2004.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): SERGIO ROMERO PIZARRO, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

14. Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en lo relativo a la estructura y funciones de los Gobiernos Regionales. (boletin Nº 3203-06)

Honorable Cámara de Diputados
Honorable Senado:

Por acuerdo de 8 de marzo del presente año, la Honorable Cámara de Diputados rechazó dos de las enmiendas que el Honorable Senado introdujo en el segundo trámite constitucional al proyecto de ley señalado en el epígrafe -con urgencia calificada "suma"-, por lo que de conformidad con el artículo 68 de la Constitución Política se formó una Comisión Mixta encargada de dirimir la divergencia producida.

Integrada con los honorables senadores señora Frei y señores Bombal, Cantero, Núñez y Stange y los honorables diputados señores Becker, Navarro y Quintana, y citada por el señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 15 de marzo de 2005, para elegir Presidente, cargo que recayó en el Honorable Senador señor Cantero, fijar el procedimiento y debatir el asunto en controversia.

A las sesiones en que la Comisión Mixta se ocupó de este asunto asistieron, además de sus integrantes, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, señora Adriana Delpiano, el Subdirector de Presupuestos, don Sergio Granado, el señor Julio Ruiz, Jefe de Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, el Jefe de Inversiones de esa Subsecretaría, señor Nemesio Arancibia, el Sectorista de la Dirección de Presupuesto, señor Rodrigo Cuadra, y el asesor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, señor Víctor Maturana.

-o-

A continuación se describe los preceptos en discusión, el debate suscitado y los acuerdos adoptados.

Durante el primer trámite constitucional la Honorable Cámara no introdujo modificaciones a los artículos 75 y 76 de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, relativos al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fndr) y las variables para considerar su distribución.

En el segundo trámite constitucional, el Honorable Senado optó por introducir las siguientes enmiendas al artículo 75 de la referida ley:

Uno) En su inciso primero sustituyó, para los efectos de distribuir el 90% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, la oración "las condiciones socioeconómicas y territoriales de cada región" por "la población, las condiciones de vulnerabilidad social de ella y las características territoriales de cada región.".

Dos) Reemplazó el inciso segundo de dicho precepto por otro que considera las siguientes dos variables para la distribución del Fondo con los nuevos factores incorporados en virtud de la enmienda al inciso primero:

"a) Con a lo menos un 50% de producción, la población en condiciones de pobreza e indigencia, medida en términos absolutos y relativos, y

b) El porcentaje restante, en función de uno o más indicadores relativos a las características territoriales de cada Región, que determinen las posibilidades de acceso de la población a los servicios, así como los diferenciales de costo de obras de pavimentación y construcción.”.

tres) Reemplazó la oración final del inciso final que remite al reglamento las demás variables para la distribución interregional y los procedimientos de operación del Fondo, por otra norma que estatuye que mediante decreto de los Ministerios del Interior y de Hacienda se determinarán cada tres años los coeficientes de distribución del Fondo referidos en el inciso precedente (posibilidades de acceso a los servicios y diferenciales de costo de obras de pavimentación y construcción).

Además, el honorable Senado propuso las siguientes enmiendas al artículo 76 de la mencionada ley, que dispone que la Ley de Presupuestos incluirá el 10% restante del Fondo, que se distribuirá entre las regiones conforme a los criterios consignados en los literales a) y b) de ese precepto:

Uno) Sustituyó el literal a) que distribuye el 5% de esos fondos como estímulo a la eficiencia. El texto de reemplazo prescribe que para tal efecto se considerarán, al menos, indicadores que midan el mejoramiento de la educación y salud regionales, y los montos de las carteras de proyectos elegibles para ser financiados mediante el Fondo. Los indicadores y procedimientos de cálculo se establecerán con los Ministerios respectivos y deberán ser conocidos por los gobiernos regionales con dos años de anticipación, y

Dos) Introdujo una enmienda de adecuación en el segundo párrafo de la letra b) de este artículo, consistente en reemplazar el vocablo “reglamento” por la expresión “decreto supremo”.

Las enmiendas a los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional, precedentemente descritas, fueron consignadas en dos nuevos numerales 18) y 19) del artículo 1º del texto del proyecto aprobado en segundo trámite constitucional por el honorable Senado.

En el tercer trámite constitucional la Honorable Cámara rechazó ambas modificaciones.

-o-

El debate que suscitó la controversia generada se inició con un análisis y razonamientos aducidos por los señores Parlamentarios integrantes de la Comisión Mixta y los representantes del Ejecutivo.

Así, se tuvo presente que el origen de la iniciativa radicó en la necesidad de perfeccionar el Fondo Nacional de Desarrollo Regional en relación con su concepto, alcance y criterios de distribución, para fortalecer la descentralización del país e incrementar la capacidad de los gobiernos regionales en el sentido de dotarlos de mayores recursos sobre los que puedan decidir con autonomía.

Se agregó por los representantes del Ejecutivo que actualmente se constata un sustantivo incremento de inversión de los gobiernos regionales que se ha expresado, fundamentalmente, en el crecimiento de las provisiones de la Ley de Presupuestos, que han significado recursos adicionales para las regiones destinados a temas específicos, como por ejemplo, establecimientos escolares o electrificación rural.

Estos recursos no se han incorporado directamente al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, debido a que su distribución obedece más bien a criterios de compensación y no considera variables claves como la población carenciada, pobre o indigente, y el tamaño territo-

rial de cada región. El Ejecutivo ha estimado importante que estas variables también sean consideradas.

El Ejecutivo propuso, entonces, modificar los componentes que suman el 90% del Fondo, atribuyendo al menos un 50% de dicho porcentaje a "desarrollo regional", que incluye variables que miden en términos absolutos y relativos la población carenciada. El porcentaje restante se distribuye de acuerdo a indicadores relativos a características territoriales de cada región. Además, se propone que los coeficientes de distribución se determinen cada dos años.

En cuanto al 10% restante, se mantiene el 5% por eficiencia y el 5% para emergencias, pero su distribución se determinará anualmente.

Adicionalmente, se propone que la nueva modalidad de distribución rija a partir del año 2006, y que durante ese año y el año 2007 ningún gobierno regional reciba menos recursos que el año 2003 por la cuota del Fondo, más las provisiones distribuidas al 30 de abril de 2003, excluyéndose de esta comparación las provisiones destinadas a compensación de inversión sanitaria y las de eficiencia y emergencia.

Se estima que el método propuesto es más equitativo pues incorpora el tamaño relativo de cada región en términos poblacionales y territoriales, dimensiones que están asociadas a las necesidades de inversión pública que se deben atender.

Además, con esta nueva modalidad de distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional se reduce el número de factores y variables, facilitando así su cálculo y comprensión, dando mayor legitimidad a los instrumentos de distribución de los recursos públicos.

Asimismo, se incorpora un factor de estabilidad y certidumbre para las finanzas regionales, toda vez que el coeficiente del 90% se actualizará cada dos años.

Finalmente, se incluyen incentivos para una mejor gestión y eficiencia al considerar en la distribución del 5% del Fndr destinado a premiar la eficiencia, variables tan importantes como el mejoramiento de la educación y la salud regionales.

Analizado este esquema general, la Comisión Mixta se abocó al análisis específico de las controversia suscitada.

Por lo que hace al numeral 18 del artículo 1º del texto aprobado por el Honorable Senado, relativo a la distribución del 90% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, la proposición permite explícitamente la inclusión de variables asociadas a algunas dimensiones de cada región, por lo que su aprobación generará una distribución más equitativa de los recursos del 90% del Fndr. Así, en las próximas leyes de presupuesto, el Fondo podrá incluir parte importante de los recursos hoy asignados a los programas de inversión regionales por la vía de provisiones asociadas a tipos de proyectos específicos. Crecerá por tanto el Fondo y perderán importancia relativa las provisiones de uso específico.

En relación con el numeral 19 del artículo 1º del proyecto en controversia, se tuvo presente que la modificación se refiere a la distribución del 5% del Fndr, que debe hacerse como estímulo a la eficiencia de cada región. Se estima que la norma vigente enfatiza el nivel de gasto de los recursos asignados y no considera los resultados esperados de dicho gasto.

La modificación consigna, entonces, como criterio de eficiencia de cada región, entre otros, "indicadores que midan el mejoramiento de la educación y salud regionales". Con ello se espera dar un estímulo al mejoramiento de las regiones en estos ámbitos.

-o-

Atendidos los razonamientos y observaciones técnicas precedentes la unanimidad de los integrantes de la Comisión Mixta, honorables senadores señora Frei y señores Bombal, Cantero, Fernández (señor Stange) y Núñez, y Honorables Diputados, señores Becker, Egaña y Quintana, prestó su aprobación al texto de los numerales 18 y 19, respectivamente (artículos 75 y 76 de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional), del artículo 1º del proyecto aprobado por el Honorable Senado en el segundo trámite constitucional, con las siguientes enmiendas a sugerencia del Honorable Diputado señor Becker:

Uno) Se suprimió en el inciso primero del texto vigente del artículo 75 de la ley Nº 19.175, las expresiones "en relación con el contexto regional", obedeciendo al criterio que inspira el proyecto en el sentido de radicar en las regiones las referencias a la distribución del 90% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;

Dos) En la letra a) del numeral 18, que introduce modificaciones al artículo 75 de la mencionada ley, se incluyeron enmiendas formales de redacción, y

Tres) En la letra c) del referido numeral, se sustituyeron las expresiones "se determinarán cada tres años" por "se actualizarán cada dos años", de modo que se restringió a ese espacio de tiempo la actualización de los coeficientes de distribución del Fondo a que se refiere el inciso precedente. (Letras a) y b) del artículo 75).

-o-

En consecuencia, la Comisión Mixta tiene a honra proponer a ambas Cámaras la aprobación del siguiente texto para los numerales 18 y 19 del proyecto de ley en informe:

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº 291, de 1993, del Ministerio del Interior:

18) Modifícase el artículo 75 de la siguiente forma:

a) Sustitúyese, en el inciso primero, la frase "las condiciones socioeconómicas y territoriales de cada región" por "la población en condiciones de vulnerabilidad social y las características territoriales de cada Región", y suprímese la oración "en relación con el contexto nacional.".

b) Reemplázase el inciso segundo, por el siguiente:

"Para estos efectos, se considerarán las dos variables siguientes:

a) Con a lo menos un 50% de ponderación, la población en condiciones de pobreza e indigencia, medida en términos absolutos y relativos, y

b) El porcentaje restante, en función de uno o más indicadores relativos a las características territoriales de cada Región, que determinen las posibilidades de acceso de la población a los servicios, así como los diferenciales de costo de obras de pavimentación y construcción.".

c) Reemplázase, la oración final del inciso final, por la siguiente: "Mediante decreto supremo, expedido a través de los Ministerios del Interior y de Hacienda, se actualizarán cada dos años los coeficientes de distribución del Fondo referidos en el inciso precedente.".

19) Modifícase el artículo 76 de la siguiente forma:

a) Sustitúyese, su letra a), por la siguiente:

"a) Un 5% como estímulo a la eficiencia, considerando, al menos, indicadores que midan el mejoramiento de la educación y salud regionales, y los montos de las carteras de proyectos

elegibles para ser financiados mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Los indicadores y procedimientos de cálculo se establecerán con los ministerios respectivos y deberán ser conocidos por los gobiernos regionales con dos años de anticipación.”, y

b) Reemplázase, en el párrafo segundo de la letra b), el vocablo “reglamento” por la expresión “decreto supremo”.

-o-

Con el mérito de la relación precedente, el proyecto de ley queda como sigue (la proposición de la Comisión Mixta se destaca en negrilla):

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto supremo N° 291, de 1993, del Ministerio del Interior:

1) Intercálase, en el artículo 7°, a continuación de la expresión “gobernador” la palabra “alcalde”, seguida de una coma (,).
2) Agrégase la siguiente letra j), nueva, en el artículo 16:

“j) Construir, reponer, conservar y administrar en las áreas urbanas las obras de pavimentación de aceras y calzadas, con cargo a los fondos que al efecto le asigne la Ley de Presupuestos. Para el cumplimiento de esta función, el gobierno regional podrá celebrar convenios con las municipalidades y con otros organismos del Estado, a fin de contar con el respaldo técnico necesario.”.

3) Reemplázase, la letra q) del artículo 24, por la siguiente:

“q) Responder, dentro del plazo de veinte días hábiles y por escrito, los actos de fiscalización que realice el consejo en su conjunto y las informaciones solicitadas por los consejeros en forma individual, y.”.

4) Agrégase, al artículo 26, la siguiente oración final: “La cuenta pública, el balance de ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera deberán ser publicados en la página web del correspondiente gobierno regional o de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.”.”.
5) Reemplázase, en el artículo 31, la frase “saber leer y escribir” por “haber cursado la enseñanza media o su equivalente”.”.
6) Incorpórase en la letra b) del artículo 32, a continuación de la expresión “los gobernadores”, las palabras "los alcaldes,".
7) Reemplázase en el artículo 33 la expresión "con el de concejal" por "con los de alcalde y de concejal".
8) Incorpóranse, en el artículo 35, los siguientes incisos cuarto y final, nuevos:”.

“Si algún consejero regional implicado concurriere igualmente a la discusión o votación, será sancionado con una multa de entre 50 y 300 unidades tributarias mensuales, según establezca el Tribunal Electoral Regional competente. El producto de dicha multa será de beneficio del gobierno regional. Si el mismo consejero regional incurriere por segunda vez en la misma situación, la infracción constituirá causal de cesación en el cargo. Para hacer efectiva esta responsabilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 41.”.

"Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que esté en conocimiento de hechos que puedan configurar la infracción descrita en el inciso anterior podrá interponer la reclamación pertinente ante el Tribunal Electoral Regional respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la ocurrencia de la misma. Dicha acción se formalizará por escrito y deberá necesariamente acompañar los antecedentes suficientes en que ella se funde; en caso contrario no será admitida a tramitación y el denunciante será sancionado con multa de entre 10 y 50 unidades tributarias mensuales, según establezca el referido Tribunal, la que será de beneficio del gobierno regional respectivo.".

9) Agréganse, a la letra g) del artículo 36, las siguientes oraciones finales: "Si después de transcurrido el plazo de veinte días hábiles a que se refiere el artículo 24 letra q), no se obtiene respuesta satisfactoria, el consejo en su conjunto o cada consejero podrá recurrir al procedimiento establecido en el artículo 14 de la ley Nº 18.575 para que el juez ordene la entrega de la información. Ésta sólo podrá denegarse si concurre alguna de las causales especificadas en el artículo 13 de la misma ley".".

10) Modifícase el artículo 37 de la siguiente manera:

a) Antepóngase al inicio de la segunda oración de su inciso primero la preposición "En", y elimínase en la misma frase la expresión "se efectuarán, a lo menos, una vez al mes, y en ellas".

b) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

"El consejo regional determinará en un reglamento interno las demás normas necesarias para su funcionamiento, regulándose en él las comisiones de trabajo que el consejo podrá constituir para desarrollar sus funciones, las que, en todo caso, serán siempre presididas por un consejero regional, sin perjuicio de la asistencia de terceros cuya opinión se considere relevante a juicio de la propia comisión.".

11) Reemplázase el artículo 39, por el siguiente:

"Artículo 39.- Los consejeros regionales tendrán derecho a una dieta mensual de diez unidades tributarias mensuales, la que se percibirá por la asistencia a la totalidad de las sesiones del consejo celebradas en el mes respectivo, disminuyéndose proporcionalmente según el número de inasistencias del consejero. Para los efectos anteriores, se considerarán tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias.

El intendente acordará con el consejo el número de sesiones ordinarias a realizar en el mes, debiendo efectuarse a lo menos dos.

Asimismo, cada consejero regional tendrá derecho a percibir una dieta de dos unidades tributarias mensuales, con un máximo de seis en el mes, por la asistencia a cada sesión de comisión de las referidas en el artículo 37.

Tendrán también derecho a pasajes y reembolso de gastos por concepto de alimentación y alojamiento para asistir a las sesiones del consejo y de las comisiones, cuando ello les signifique trasladarse fuera de su lugar de residencia habitual. El reembolso de gastos no podrá superar, en ningún caso, el valor del viático que le corresponda al intendente en las mismas condiciones.

Sin perjuicio de lo señalado, cada consejero tendrá derecho anualmente a una dieta adicional, a pagarse en el mes de enero, correspondiente a cinco unidades tributarias mensuales, siempre que durante el año calendario anterior el consejero haya asistido formalmente, a lo menos, al setenta y cinco por ciento de las sesiones celebradas por el consejo en dicho período.

El consejo regional sólo podrá encomendar el cumplimiento de tareas a sus miembros, con derecho a pasajes y reembolso de gastos por concepto de alimentación y alojamiento, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria, la que deberá certificar el secretario ejecutivo del consejo regional. El reembolso de gastos no podrá superar, en ningún caso, el valor del viático que le corresponda al intendente en las mismas condiciones.".

Con todo, los cometidos al extranjero que acuerde el consejo regional durante el año, no podrán significar una disposición de recursos que supere el 30% del total contemplado en el presupuesto para el pago de gastos reembolsables de los consejeros regionales. Lo anterior, deberá ser certificado previamente por la jefatura a cargo de la administración y finanzas del gobierno regional y, en todo caso, el cometido ser dispuesto formalmente por el intendente regional respectivo.”.

12) Agrégase la siguiente la letra f, nueva, al artículo 40:

“f) Actuar como agente en gestiones particulares de carácter administrativo, en la provisión de empleos públicos, consejerías, funciones o comisiones de similar naturaleza, sea que el consejero actúe por sí o por interpósita persona, natural o jurídica, o por medio de una sociedad de personas de la que forme parte.”.

13) Agrégase, al artículo 62, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero:

“Un Secretario Regional Ministerial podrá estar a cargo de más de una Secretaría Regional Ministerial en una misma Región, teniendo para todos los efectos legales y reglamentarios la calidad de funcionario del Ministerio en que primeramente fue designado. No obstante, si la designación en dichos cargos fuese simultánea, la dependencia del funcionario deberá ser establecida en el instrumento que disponga su nombramiento. No serán aplicables en estos casos las normas de incompatibilidad a que se refiere el artículo 80 de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y, para los efectos de los beneficios que exijan el desempeño de 44 horas semanales, se considerará la suma de las horas semanales trabajadas en todas las Secretarías Regionales Ministeriales a su cargo.”.”.

14) Sustitúyese el artículo 68, por el siguiente:

“Artículo 68.- La organización interna que proponga el intendente al consejo regional para el servicio administrativo del gobierno regional, conforme a los artículos 31 y 32 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se efectuará con sujeción a la planta y dotación máxima que legalmente se le haya fijado.

Las unidades que al efecto se establezcan, deberán comprender, a lo menos, las áreas de administración, finanzas y control de gestión. No obstante lo anterior, una misma unidad podrá atender diversas funciones.”.

15) Incorpórase en el Capítulo V, a continuación del artículo 70, el siguiente artículo 70 bis, nuevo:

“Artículo 70 bis.- Durante el segundo trimestre de cada año y teniendo en consideración los objetivos estratégicos del gobierno regional y de los servicios que operen en la Región, el intendente, con la participación de representantes del consejo regional, de los secretarios regionales ministeriales y los directores regionales de los servicios públicos, elaborará un anteproyecto regional de inversiones, correspondiente al año siguiente, el que deberá ser considerado en la formulación de los proyectos de presupuestos del gobierno regional y de los respectivos ministerios. Para estos efectos, a más tardar en el mes de abril, los ministerios deberán proporcionar a sus secretarios regionales ministeriales, jefes de servicios y directores

regionales, las orientaciones e información necesarias relativas a las inversiones y actividades a ejecutar en la Región en el año siguiente. En los mismos plazos, los gobiernos regionales deberán poner a disposición de los ministerios y sus unidades regionales la información regional correspondiente.

El anteproyecto regional de inversiones comprenderá una estimación de la inversión y de las actividades que el gobierno regional, los ministerios y servicios efectuarán en la Región, identificando los proyectos, estudios y programas, y la estimación de sus costos.

Una vez elaborado el anteproyecto señalado, éste será enviado a los ministerios respectivos, con el objeto que sea considerado al momento de la formulación de sus correspondientes proyectos de presupuesto.

En el caso de existir diferencias entre el gobierno regional y algún ministerio en la formulación de los respectivos proyectos de presupuesto, éstas deberán ser resueltas en la etapa de evaluación y discusión a que se hace mención en el artículo 72 de esta ley.”.

16) Modifícase el artículo 72, de la siguiente forma:

a) Agrégase, en el encabezamiento del inciso primero, a continuación de la forma verbal “considerará”, la expresión, “ a lo menos,”.

b) Incorpóranse los siguientes incisos finales, nuevos:

Los ministerios, a través de los secretarios regionales ministeriales, y dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la Ley de Presupuestos, deberán informar a los gobiernos regionales y a los Senadores y Diputados de la respectiva Región, la inversión y programas de gastos que realizarán en la Región, desglosada por iniciativa, unidad territorial donde se desarrollará, monto de recursos comprometidos, beneficiarios y resultados esperados.

La inversión pública a efectuarse en la Región, tanto sectorial como del gobierno regional, deberá ser informada por el Intendente y sistematizada en el Programa Público de Inversión en la Región, y difundida a la comunidad, dentro del primer trimestre del nuevo año presupuestario.”.”.

17) Modifícase el artículo 73 de la siguiente forma:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la frase “con finalidades de compensación territorial” por “con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial”.

b) Sustitúyese, en el mismo inciso primero, la frase “de infraestructura social y económica” por “de desarrollo social, económico y cultural”.

c) Reemplázase, en el inciso final, la frase “infraestructura social y económica” por “desarrollo social, económico y cultural”.

d) Incorpórase el siguiente inciso final, nuevo:

“Mediante decreto supremo, expedido a través de los Ministerios del Interior y de Hacienda, se regularán los procedimientos de operación y distribución de este Fondo.”.

18) Modifícase el artículo 75 de la siguiente forma:

a) Sustitúyese, en el inciso primero, la frase “las condiciones socioeconómicas y territoriales de cada región” por “la población en condiciones de vulnerabilidad social y las características territoriales de cada Región”, y suprímese la oración “en relación con el contexto nacional.”.

b) Reemplázase el inciso segundo, por el siguiente:

“Para estos efectos, se considerarán las dos variables siguientes:

a) Con a lo menos un 50% de ponderación, la población en condiciones de pobreza e indigencia, medida en términos absolutos y relativos, y

b) El porcentaje restante, en función de uno o más indicadores relativos a las características territoriales de cada Región, que determinen las posibilidades de acceso de la población a los servicios, así como los diferenciales de costo de obras de pavimentación y construcción.”.

c) Reemplázase, la oración final del inciso final, por la siguiente: “Mediante decreto supremo, expedido a través de los Ministerios del Interior y de Hacienda, se actualizarán cada dos años los coeficientes de distribución del Fondo referidos en el inciso precedente.”.

19) Modifícase el artículo 76 de la siguiente forma:

a) Sustitúyese, su letra a), por la siguiente:

“a) Un 5% como estímulo a la eficiencia, considerando, al menos, indicadores que midan el mejoramiento de la educación y salud regionales, y los montos de las carteras de proyectos elegibles para ser financiados mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Los indicadores y procedimientos de cálculo se establecerán con los ministerios respectivos y deberán ser conocidos por los gobiernos regionales con dos años de anticipación.”, y

b) Reemplázase, en el párrafo segundo de la letra b), el vocablo “reglamento” por la expresión “decreto supremo”.

20) Intercálase, en el artículo 80, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso final:

“A los convenios de programación se podrán incorporar otras entidades públicas o privadas, nacionales, regionales o locales, cuyo concurso o aporte se estime necesario para la mayor eficiencia en la ejecución del referido convenio de programación.”.

21) Incorpórase, a continuación del artículo 80, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 80 bis.- Existirán, asimismo, Convenios Locales de Programación, los que constituirán acuerdos formales entre uno o más gobiernos regionales y uno o más municipios, de carácter anual o plurianual, que estipularán las acciones relacionadas con los proyectos de inversión y metas de gestión que las partes acuerden. Se podrán incorporar a ellos otras entidades públicas o privadas, nacionales, regionales o locales, cuyo concurso o aporte se estime necesario para la mayor eficiencia en su ejecución.”.”.

22) Incorpórase el siguiente Capítulo VII, nuevo:

“CAPÍTULO VII
DEL ASOCIATIVISMO REGIONAL”

Artículo 98 A.- Los gobiernos regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los gobiernos regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.

Las corporaciones o fundaciones así formadas podrán realizar, entre otras acciones, estudios orientados a identificar áreas o sectores con potencial de crecimiento, estimular la ejecución de proyectos de inversión, fortalecer la capacidad asociativa de pequeños y medianos productores, promover la innovación tecnológica, incentivar las actividades artísticas y deportivas, estimular el turismo intraregional, mejorar la eficiencia de la gestión empresarial y

efectuar actividades de capacitación. En ningún caso estas entidades podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas.

Las corporaciones o fundaciones de que trata el presente capítulo se regirán por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por esta ley y por sus propios estatutos. No les serán aplicables las disposiciones que se refieren al sector público, como tampoco las relativas a las demás entidades en que el Estado, sus servicios, instituciones o empresas tengan aportes de capital o representación mayoritaria o en igual proporción.

Artículo 98 B.- La formación de estas corporaciones o fundaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del intendente, requerirá el acuerdo de los dos tercios del consejo regional.

El aporte anual del gobierno regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto, el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de Presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite.

En ningún caso el aporte correspondiente a los gobiernos regionales podrá financiarse mediante la contratación de empréstitos.

Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.

Sin perjuicio de lo anterior, los programas y/o proyectos que ejecuten estas entidades sólo podrán ser financiados hasta en un 50% con recursos de los gobiernos regionales.

Los gobiernos regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones o fundaciones contraigan; como asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquéllos.

El personal que labore en las corporaciones y fundaciones de participación regional se regirá exclusivamente por las normas laborales y previsionales del sector privado.

Artículo 98 C.- La representación del gobierno regional en las corporaciones o fundaciones a que se refiere este Capítulo recaerá en él o los directores que establezcan los respectivos estatutos. A lo menos un tercio de dichos directores serán designados por el consejo regional a proposición del Intendente, no podrán ser consejeros regionales y no percibirán remuneración o retribución económica de ninguna naturaleza por sus servicios.

Tampoco podrán ser nombrados directores de tales entidades el cónyuge del intendente o de alguno de los consejeros regionales, ni sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive, y por afinidad hasta el segundo grado, ni las personas ligadas a ellos por adopción.”.

Artículo 98 D.- Las corporaciones y fundaciones deberán rendir anualmente cuenta documentada al gobierno regional respectivo, acerca de sus actividades y del uso de sus recursos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la fiscalización que deberá ejercer el consejo directamente o a través de las unidades que determine, respecto del uso de los aportes efectuados por éste.”.

Artículo 98 E.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, la Contraloría General de la República fiscalizará las corporaciones y fundaciones constituidas por los gobiernos regionales o en que éstos participen, de acuerdo a lo previsto en este Título, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo disponer de toda la información que requiera para este efecto.”.

Artículo 2º.- Créase en las plantas de personal de cada uno de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales, establecidas en la ley Nº 19.379, los cargos que a continuación se indican:

Planta/Cargos	Grado	Nº Cargos
Directivos-Cargos De Exclusiva Confianza		
-Jefe de División	4º	1
Profesionales		
-Profesional	4º	1
-Profesional	5º	1
-Profesional	6º	1
-Profesional	7º	1

Artículo 3º.- A contar del año presupuestario siguiente al de la publicación de la presente ley, será aplicable al personal de los servicios administrativos de los gobiernos regionales la asignación por desempeño de funciones críticas establecida en el párrafo 2º del Título Final de la ley Nº 19.882, en las mismas condiciones fijadas en dicho párrafo. No obstante, el número de funciones consideradas como críticas para cada uno de los servicios administrativos de los gobiernos regionales no podrá exceder de una cantidad equivalente al 2% de la dotación máxima de personal autorizada a cada servicio administrativo por la correspondiente Ley de Presupuestos.

Artículo 4º.- El personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales podrá acceder al programa especial de becas Presidente de la República para estudios de post grado en universidades chilenas, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la ley Nº 19.595, en las mismas condiciones establecidas en dicha norma.

Artículo 5º.- Increméntase en cinco cupos la dotación máxima de personal asignada por la Ley de Presupuestos a cada uno de los servicios administrativos de los gobiernos regionales. Este aumento sólo podrá utilizarse para proveer, en calidad de titular, los cargos creados en el artículo 2º de la presente ley.

Artículos transitorios

Artículo 1º.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el año de su publicación se financiará con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104, de la Partida Tesoro Público del Presupuesto vigente, hasta la suma de $ 1.717.463.073 (mil setecientos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y tres mil setenta y tres pesos). El saldo se financiará con cargo a la redistribución de los recursos asignados por la Ley de Presupuestos vigente a los programas 01 y 02 de los gobiernos regionales.

Artículo 2º.- La primera provisión de los cargos que en virtud de esta ley se crean en la Planta de Profesionales se hará por concurso público, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Nº 18.834 , en el que podrán participar postulantes que no pertenezcan al gobierno regional.

Artículo 3º.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, mediante un decreto con fuerza de ley emanado de los Ministerios del Interior y de la Vivienda y Urbanismo, modifique los cuerpos legales vigentes que se refieren a la función que el número 2) del artículo 1º de esta ley encomienda a los gobiernos regionales, con el objeto de suprimir dicha competencia de la órbita de atribuciones de otros organismos del Estado y de efectuar las demás adecuaciones necesarias para evitar inconsistencias o contradicciones entre esta norma y las disposiciones contenidas en dichos cuerpos legales.

Artículo 4°.- Facúltase al Presidente de la República para que, en el plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley, mediante decreto con fuerza de ley del Ministerio del Interior, fije el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.".

Artículo 5º.- Las modificaciones introducidas por la presente ley a los artículos 73, 75 y 76 de la ley N° 19.175, regirán a partir del año 2006, y, durante ese año y el siguiente, se considerarán provisiones que permitan asegurar que, en ningún gobierno regional, la suma de la cuota correspondiente del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y las provisiones distribuidas al 30 de abril de cada año se reduzcan respecto de la suma de ambos conceptos en el año 2003 a igual día y mes, excluyéndose en esta comparación las provisiones del Fondo Nacional de Desarrollo Regional destinadas a "Compensación Inversión Sanitaria" y a eficiencia y emergencia.".

-o-

Acordado en sesiones de 15 de marzo de 2005, con asistencia de los honorables senadores señor Cantero (Presidente), señora Frei y señores Bombal, Núñez y Stange, y honorables diputados señores Becker, Navarro y Quintana, y de 22 de marzo de 2005, con asistencia de los honorables senadores señor Cantero (Presidente), señora Frei y señores Bombal, Fernández (señor Stange) y Núñez, y honorables diputados señores Becker, Egaña (señor Varela) y Quintana.

Sala de la Comisión Mixta, a 28 de marzo del año 2005.

(Fdo.): MARIO TAPIA GUERRERO, Secretario de la Comisión".

15. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del "Convenio de Santa Cruz de La Sierra Constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana". (boletín N° 3730-10)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana informa, en primer trámite constitucional y sin urgencia, sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del "Convenio de Santa Cruz de la Sierra constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana", firmado en La Paz, Bolivia, el 15 de noviembre de 2003, con el

propósito de dar a las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos un apoyo institucional permanente, con sede en Madrid, dotado de personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

De este modo se quiere elevar el nivel de institucionalización de la Conferencia Iberoamericana, mejorar sus mecanismos y procedimientos de cooperación, y asegurarle mayor cohesión interna y proyección internacional, según lo expresan los Estados miembros de la Conferencia en el noveno considerando del preámbulo del Convenio.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes y previamente al análisis de fondo de este instrumento internacional, se hace constar:

1° Que las disposiciones del Convenio en trámite no requieren de quórum especial para aprobación parlamentaria ni que sean especialmente informadas por la honorable Comisión de Hacienda.

2° Que en el estudio de estas iniciativas la Comisión escuchó al Ministro de Relaciones Exteriores, señor Ignacio Walker Prieto; al Director de Planificación, embajador Marcelo Díaz Díaz, y al Director Jurídico, embajador Claudio Troncoso Repetto, ambos del mismo Ministerio, quienes dieron, en lo sustancial, opiniones favorables a la aprobación del Convenio en informe.

3° Que el proyecto de acuerdo fue aprobado por mayoría de los Diputados presentes, señoras Allende Bussi, doña Isabel, y González Román, doña Rosa; y de los señores Bayo Veloso, don Francisco; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Riveros Marín, don Edgardo, y Villouta Concha, don Edmundo, y con la abstención del señor Leay Morán, don Cristián.

4° Que por unanimidad se designó Diputado Informante al honorable Diputado Moreira Barros, don Iván.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

1º La Primera Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Guadalajara, en julio de 1991, constituyó la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno con el objetivo de desarrollar los ideales de la comunidad iberoamericana con base en el diálogo, la cooperación y la solidaridad.

En las Cumbres de Guadalajara, Madrid, El Salvador, Bahía, se reconoció que la relación de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados de América y Europa de lengua española y portuguesa se basa en la democracia, el respeto de los derechos humanos, a las libertades fundamentales, y se orienta por los principios de soberanía, integridad territorial y no intervención en los asuntos internos de cada Estado y por el derecho de cada pueblo a construir libremente en la paz, estabilidad y justicia su sistema político y sus instituciones.

En la XIII Cumbre Iberoamericana celebrada en Santa Cruz de la Sierra, los Jefes de Estado y de Gobierno convinieron en la creación de la Secretaría General Iberoamericana destinada a elevar el nivel de institucionalización de la Conferencia Iberoamericana, para lo cual suscribieron el Convenio sometido a la consideración de la honorable Cámara, cuyo contenido normativo se reseña más adelante.

2º El Presidente de la República señala en su mensaje que este Convenio refuerza el marco institucional de la Cumbre Iberoamericana, al brindarle cohesión interna y darle mayor proyección internacional.

III. RESEÑA DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA.

Este instrumento consta de catorce artículos permanentes que regulan la creación, objetivos y funciones de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), como órgano de apoyo de las Conferencias Iberoamericanas, dirigida por un Secretario General, nombrado por consenso por los Jefes de Estado y de Gobierno, a propuesta de la Reunión Plenaria de Ministros de Relaciones Exteriores, cuyo mandato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado por una sola vez; pero no sucedido por una persona de la misma nacionalidad (artículos 1° a 4°).

Los objetivos de la SEGIB serán:

a) Contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana y asegurarle una proyección internacional;
b) Coadyuvar a la organización del proceso preparatorio de las Cumbres y de todas las reuniones iberoamericanas;
c) Fortalecer la labor desarrollada en materia de cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana, y
d) Promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos, reconociendo y valorando la diversidad de sus pueblos.

Para asegurar la independencia en el cumplimiento de sus deberes funcionarios, el Convenio dispone que el Secretario General de la SEGIB, el Secretario Adjunto, el Secretario para la Cooperación Iberoamericana, así como el resto del personal, no solicitarán instrucciones de ningún Gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Conferencia Iberoamericana, y se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante la Conferencia (artículo 6°).

El financiamiento de esta Secretaría General permanente se logrará mediante las contribuciones de los Estados miembros, según la escala de cuotas que acordará la Reunión Plenaria de Ministros de Relaciones Exteriores con base en las recomendaciones formuladas por los Coordinadores Nacionales y los Responsables de Cooperación Iberoamericanos (artículo 7°).

El informe financiero del Ministerio de Hacienda indica la participación de nuestro país en la Secretaría General Iberoamericana se financiará con los recursos que dejarán de pagarse a la actual Secretaría de Cooperación Iberoamericana que dejará de funcionar a partir de la vigencia de este Convenio; gasto que asciende a la suma de US$ 16.642 anual, financiado para el año 2005 por el ítem de Organismos Internacionales del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por último, cabe señalar que el Secretario General y el personal de la SEGIB gozarán de los privilegios e inmunidades reconocidos en el acuerdo de sede entre la Secretaría General y el Estado anfitrión (España), además de aquellos internacionalmente reconocidos a los funcionarios de los Organismos Internacionales (artículo 8°).

Las cláusulas finales, propias de un tratado multilateral, establecen que los idiomas oficiales y de trabajo de la Secretaría General serán el español y el portugués; que este Convenio queda abierto a la firma de todos los Estados miembros de la Conferencia Interamericana en el Ministe-

rio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia; que entrará en vigencia el trigésimo día en que se haya depositado el séptimo instrumento de ratificación; que podrá ser enmendado a propuesta de cualquier Estado Parte; que tendrá una duración indefinida, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las Partes; que las diferencias de interpretación serán examinadas por los Coordinadores Nacionales y elevadas, en su caso, a los Ministros de Relaciones Exteriores para la resolución por consenso de los Jefes de Estado y de Gobierno, y que los textos en español y portugués son igualmente auténticos (artículos 9° a 14°).

IV. DECISIONES DE LA COMISIÓN.

A) Aprobación del proyecto de acuerdo.

Al término de su estudio, la Comisión la Comisión compartió plenamente los propósitos que han llevado a los Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos a suscribir este Convenio, y evaluó favorablemente lo manifestado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en cuanto a la importancia de las Cumbres Iberoamericanas para el fortalecimiento de los vínculos de cooperación y solidaridad entre los pueblos de habla hispana y portuguesa de Europa y América.

Asimismo, valoró lo informado por el Director de Planificación de la Cancillería, Embajador Marcelo Díaz Díaz, en cuanto a que la posición de Chile es que la Secretaría General Iberoamericana asuma la coordinación de las Cumbres Iberoamericanas, importante espacio de concertación política entre América Latina, España y Portugal.

Además, el estudio hecho por la Comisión permite informar a la honorable Cámara que este Convenio no contiene disposiciones que se opongan al orden jurídico interno y que el régimen jurídico que se establece a favor de la Secretaría General, principalmente en materia de franquicias, privilegios e inmunidades, será de responsabilidad de España, al ser declarada Madrid ciudad sede de esta nueva organización.

Por lo expuesto, la Comisión decidió por la mayoría de votos ya informada, proponer a la honorable Cámara que le preste su aprobación al artículo único de proyecto de acuerdo en trámite, con modificaciones formales que tienen por objeto precisar el lugar de su firma, según consta en la copia del texto auténtico sometido a la consideración de la honorable Cámara.

B) Texto sustitutivo que propone la Comisión.

"Artículo único.- Apruébase el "Convenio de Santa Cruz de la Sierra constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana", firmado en la Paz, Bolivia, el 15 de noviembre de 2003.".

-o-

Discutido y despachado en sesión del 22 de marzo de 2005, con asistencia del honorable diputado Riveros Marín, don Edgardo (Presidente de la Comisión, por mandato del artículo 232 del Reglamento); de las honorables Diputadas Allende Bussi, doña Isabel; González Román, doña Rosa, y Pérez San Martín, doña Lily; y de los honorables Diputados Bayo Veloso, don Francisco; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Leay Morán, don Cristián; Masferrer Pellizzari, don Juan; Mora Longa, don Waldo; Moreira Barros, don Iván; Tarud Daccarett, don Jorge, y Villouta Concha, don Edmundo.

Sala de la Comisión, a 22 de marzo de 2005.

(Fdo.): FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA, Abogado Secretario de la Comisión".

16. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre proyecto de acuerdo aprobatorio de "Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y la República de Colombia", suscrito el 9 de diciembre de 2003. (boletín Nº 3741-10)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana informa, en primer trámite constitucional y sin urgencia, sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del "Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y la República de Colombia", suscrito en Santiago, el 9 de diciembre de 2003, por las ministras de Relaciones Exteriores de sus Gobiernos, excelentísimas señoras María Soledad Alvear Valenzuela y Carolina Barco, respectivamente, con el objetivo primordial, como lo señala el mensaje, de permitir que los trabajadores de ambos países puedan beneficiarse de las cotizaciones previsionales que hayan efectuado, en uno u otro país, manteniendo, de ese modo, la continuidad en su historia previsional, fundamento básico que les permite gozar de los beneficios que otorga la Seguridad Social.

I. CUESTIONES REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes y previamente al análisis de fondo de este instrumento internacional, se hace constar:

1° Que las disposiciones del Convenio en trámite de aprobación, una vez incorporadas al orden jurídico interno regirán en el país como ley de la República, en materias que inciden en el ejercicio del derecho a la seguridad social de los trabajadores migrantes, chilenos o colombianos, al permitirles el reconocimiento de sus cotizaciones previsionales para que puedan acogerse a los regímenes de seguridad social de los Estados Contratantes.

En consecuencia, conforme lo dispuesto por el inciso segundo del N° 18 del artículo 19 e inciso tercero del artículo 63 de la Constitución Política, son normas de quórum calificado que requieren para su aprobación parlamentaria la mayoría absoluta de los señores Diputados en ejercicio.

2° Que este Convenio no contiene disposiciones que requieran ser conocidas por la honorable Comisión de Hacienda.

3° Que en el estudio de esta iniciativa la Comisión escuchó a la Subsecretaria de Previsión Social, señora Marisol Aravena Puelma, y al Asesor Jurídico de dicha Subsecretaría, Abogado señor Héctor Urbina.

4° Que el proyecto de acuerdo fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes, señoras Allende Bussi, doña Isabel, y de los señores Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Leay Morán, don Cristián; Masferrer Pellizzari, don Juan; Riveros Marín, don Edgardo, y Villouta Concha, don Edmundo.

5° Que por unanimidad se designó Diputado Informante al honorable Diputado Juan Masferrer Pellizzari.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

1° En materia de seguridad social, nuestro país ha suscrito diversos tratados bilaterales, de los cuales el Congreso Nacional ya ha sancionado los celebrados con Australia, la República Federal de Alemania, Brasil, Francia, Perú, Venezuela y los Reinos de Suecia, de Dinamarca, Holanda, entre otros.

2º Como se ha señalado en otras oportunidades, ocurre que los trabajadores migrantes suelen enfrentar dificultades para conservar los derechos previsionales que tuvieron, en curso de adquisición, mientras trabajaron en uno u otro Estado debido a la discontinuidad de sus cotizaciones, como consecuencia de su residencia en el extranjero, problema que se busca resolver mediante convenios como el que Chile ha celebrado con Colombia.

3º Todos estos tratados se orientan por principios jurídicos de universal aceptación que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha codificado en su Convenio Nº 157, denominado "Convenio sobre el Establecimiento de un Sistema Internacional para la Conservación de los Derechos en Materia de Seguridad Social".

Esos principios, que también sirven de base al Convenio celebrado con Colombia, son el de la igualdad de trato entre los nacionales de las Partes Contratantes; el de la totalización de los períodos de seguro; el del mantenimiento de los derechos previsionales adquiridos o en curso de adquisición en uno de ellos; el de la exportación de pensiones, y el de la colaboración administrativa entre las instituciones previsionales de los Estados.

4º Antecedentes proporcionados por la Subsecretaria de Previsión Social, señora Marisol Aravena Puelma, indican que a febrero de 2005, los eventuales beneficiados con la aplicación de este Convenio serían 4.445 chilenos residentes en Colombia, y 5.500 colombianos residentes en Chile.

Indican, además, que en ambos países este instrumento internacional se encuentra en tramitación parlamentaria y que el acuerdo administrativo, esencial para su aplicación efectiva, se encuentra en etapa de negociaciones técnicas finales.

III. RESEÑA DEL CONVENIO EN TRÁMITE.

Este instrumento consta de 32 artículos, que, básicamente, regulan las materias que se pasan a reseñar (los números indicados entre paréntesis corresponden al número del artículo que regula la respectiva materia):

-Los ámbitos de aplicación material y personal del respectivo Convenio (2º y 3º);

-Los principios de la igualdad de trato y de la exportación de beneficios (4º y 5º);

-La legislación aplicable para determinar la procedencia de las prestaciones (6º y 7º);

-Las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivencia que podrán recibir quienes obtengan el reconocimiento de sus períodos de cotización alcanzados en el otro país, comprendidas la totalización de períodos, la determinación de los derechos y las condiciones para su reconocimiento, la aplicabilidad de la legislación chilena y colombiana (8º a 21º);

-La cooperación administrativa entre ambos Estados para facilitar el cumplimiento del Convenio y la solución de controversias (22º a 28º), y

-Las disposiciones transitorias y finales, comunes en este tipo de tratados (29º a 32º).

Las autoridades nacionales competentes en la aplicación del Convenio serán, en Chile, el ministro del Trabajo y Previsión Social, y, en Colombia, el Ministerio de Protección Social (1º, letra b).

En el ámbito de aplicación material se dispone, en lo esencial, que en Chile los convenios se aplicarán a la legislación, actual o futura, que regule (20º):

-El Sistema de Pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia, que se basa en la capitalización individual;

-Los regímenes de Pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia administrados por el Instituto de Normalización Previsional (INP), y

-A los regímenes de prestaciones de salud sólo en el caso de pensionados.

La Subsecretaria de Previsión Social precisó que los pensionados de nacionalidad colombiana podrán acogerse en Chile al régimen general de prestaciones de Salud en las mismas condiciones que los pensionados chilenos; esto es, cotizando el 7% a Fonasa o Isapres.

En Colombia la liquidación de las pensiones se hará conforme al procedimiento siguiente: se determinará la cuantía de la pensión a la cual el interesado hubiere tenido derecho, como si todos los períodos de seguro totalizados, hubieren sido cumplidos bajo su propia legislación (pensión teórica), y el importe de la prestación que, en su caso, deba pagarse se establecerá por Colombia, aplicando a la pensión teórica, calculada según su legislación, la misma proporción existente entre el período de seguro cumplido en dicho Estado y la totalidad de los períodos de seguro cumplidos en ambos países (pensión prorrata).

En el ámbito de aplicación personal, se establece que este instrumento, conforme al principio de la igualdad de trato, se aplicará todas las personas que estén o hayan estado sometidas a la legislación de seguridad social antes señalada de uno o ambos países y a sus beneficiarios, en Chile o en Colombia (3º).

Pues bien, en virtud del derecho a la exportación de pensiones reconocido en este instrumento, el pago de los beneficios a que tenga derecho el trabajador en virtud de su seguro social no se negarán ni podrán ser negados o ser objeto de reducciones, suspensiones o supresiones por el hecho de que el titular resida en el territorio de la otra Parte Contratante (5º).

La regla general en esta materia indica que el trabajador se regirá por la ley del Estado Contratante en que ejerza su actividad laboral (artículo 6º).

Por su parte, el trabajador dependiente que ejerce su actividad laboral en el territorio de uno de los Estados Contratantes, y que sea enviado por su empleador al territorio del otro Estado Contratante para realizar allí un trabajo temporal, seguirá sujeto a la legislación del primer Estado, siempre que su permanencia en el otro Estado no exceda de dos años. Si excediere de este período, el trabajador continuará sometido a la legislación del primer Estado, a condición que la Autoridad Competente del segundo Estado dé su consentimiento (7º, Nº 1).

El funcionario público que sea enviado por una de las Partes Contratantes al territorio de la otra Parte, continuará sometido a la legislación de la primera Parte, sin límite de tiempo (7º, Nº 2).

El personal de las Misiones Diplomáticas y Consulares se regirá por las normas que establecen las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares, sin perjuicio del derecho a optar entre la legislación del Estado acreditante o la del otro Estado; derecho de opción que también se le reconoce al personal administrativo, técnico y de servicio de dichas Misiones (7º, Nºs. 3 y 4).

Los trabajadores de naves y aeronaves quedarán sujetos a la legislación del país cuyo pabellón enarbole el buque o del Estado a cuyo puerto pertenezca el puerto o la del Estado en cuyo territorio la empresa tenga su sede principal, según los casos (7º, Nºs. 5, 6 y 7).

Los procedimientos aplicables y requisitos exigibles para determinar las prestaciones que podrán impetrar los beneficiarios de estos Convenios, entre las que se comprenden, princi-

palmente, pensiones de vejez, invalidez y prestaciones de salud se regulan en términos comunes a este tipo de tratados. Es importante destacar que las pensiones reconocidas por aplicación de este Convenio, se reajustarán con la misma periodicidad y en idéntica cuantía que las prestaciones reconocidas al amparo de la legislación interna respectiva (8º a 22º).

Corresponderá al Ministro del Trabajo y Previsión Social, en representación de Chile, celebrar con las Autoridades Competentes de Colombia, los respectivos acuerdos administrativos necesarios para la aplicación de estos Convenios y deberán designar a los organismos de enlace que deberán intervenir para facilitar su cumplimiento (27º).

Las controversias que se produzcan deberán ser resueltas mediante negociaciones entre las Autoridades Competentes. Para el caso en que tales negociaciones no dieren resultados, se contempla, el sometimiento de la controversia a una Comisión Arbitral, cuya composición y procedimiento serán regulados en el acuerdo administrativo antes referido (artículo 28º).

Entre las disposiciones transitorias, los períodos de seguros cumplidos según la legislación de un Estado, antes de la entrada en vigor de este Convenio, se tomarán en consideración para la determinación de derecho a las pensiones que se reconozcan en virtud del mismo, pero el pago de las mismas no se efectuará por períodos anteriores a la entrada en vigor del Convenio (30º).

Las disposiciones finales de los Convenios son las propias de todo tratado, en las que se regula su vigencia indefinida, denuncia y ratificación (31º y 32º).

IV. DECISIONES DE LA COMISIÓN.

Aprobación del proyecto de acuerdo.

La Comisión compartió plenamente los propósitos que persiguen los Gobiernos de Chile y de Colombia con la celebración de este Convenio, calificado por el mensaje como un cuerpo armónico y cohesionado, de manera que, por unanimidad, decidió proponer a la honorable Cámara que le preste su aprobación, adoptando el artículo del proyecto de acuerdo, con modificaciones formales que tienen por objeto principal citar el Convenio por el título que le dieron las Partes Contratantes al celebrarlo, según consta en el texto sometido a la consideración de la honorable Cámara.

Texto sustitutivo que propone la Comisión.

"Artículo único.- Apruébase el "Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y la República de Colombia", suscrito en Santiago, el 9 de diciembre de 2003.".

-o-

Discutido y despachado en sesión del 22 de marzo de 2005, con asistencia del honorable diputado Riveros Marín, don Edgardo (Presidente de la Comisión, por mandato del artículo 232 del Reglamento); de las honorables diputadas Allende Bussi, doña Isabel; González Román, doña Rosa, y Pérez San Martín, doña Lily; y de los honorables Diputados Bayo Veloso, don Francisco; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Leay Morán, don Cristián; Masferrer Pellizzari, don Juan; Mora Longa, don Waldo; Moreira Barros, don Iván; Tarud Daccarett, don Jorge, y Villouta Concha, don Edmundo.

Sala de la Comisión, a 22 de marzo de 2005.

(Fdo.): FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA, Abogado Secretario de la Comisión".

17. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre los proyectos de acuerdo aprobatorios de los acuerdos de cooperación turística celebrados por Chile con Guatemala, el 18 de mayo de 1995, y con Túnez, el 20 de enero de 1997. (boletínes Nº 3748-10 y 3753-10)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana informa, en primer trámite constitucional y sin urgencia, sobre los proyectos de acuerdo aprobatorios de los Convenios de cooperación turística celebrados por Chile con Guatemala y Túnez con los propósitos fundamentales de promover y desarrollar sus relaciones turísticas, de fomentar el contacto y mejor conocimiento de sus respectivos pueblos, y, consecuentemente, incentivar su desarrollo económico.

Ambos tratados obedecen al mismo propósito y, mutatis mutandi, su contenido normativo es análogo, de manera que vuestra Comisión, en el espíritu de agilizar y abreviar los procedimientos legislativos, ha estimado oportuno informarlos en un solo acto, sin perjuicio de las decisiones que la honorable Cámara pueda adoptar respecto de cada uno de ellos.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes y previamente al análisis de fondo de estos instrumentos internacionales, se hace constar:

1° Que las disposiciones de los Convenios de cooperación en trámite no requieren de quórum especial para aprobación parlamentaria ni tampoco de aquellas que deban ser conocidas por la honorable Comisión de Hacienda.

2° Que en el estudio de estas iniciativas la Comisión escuchó al Director Nacional de Turismo (Sernatur), señor Oscar Santelices Altamirano, quien dio, en lo sustancial, opiniones favorables a su aprobación.

3° Que el proyecto de acuerdo fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes, señoras Allende Bussi, doña Isabel, y González Román, doña Rosa, y de los señores Bayo Veloso, don Francisco; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Leay Morán, don Cristián; Riveros Marín, don Edgardo, y Villouta Concha, don Edmundo.

4° Que por unanimidad se designó Diputado Informante al honorable diputado Mora Longa, don Waldo.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

1º Los convenios de cooperación tienen el carácter de tratados marcos; es decir, se limitan a determinar los grandes lineamientos de las acciones que los Estados impulsarán para lograr los propósitos comunes que los anima en su celebración; convienen que durante su vigencia celebrarán acuerdos complementarios para aprobar los proyectos específicos de cooperación que ejecutarán, y establecen los mecanismos institucionales encargados de velar por su cumplimiento.

2º En el orden jurídico interno, tales acuerdos complementarios requerirán de nueva aprobación parlamentaria sólo en el caso en que sus disposiciones incidan en materias de ley. Si

así no fuere, bastará la aprobación parlamentaria de este tratado marco para que puedan ejecutarse, por la vía administrativa, los acuerdos complementarios (Inciso segundo del Nº 1 del artículo 50 de la Constitución Política.

3º Tratados bilaterales de cooperación nuestro país ha celebrado múltiples, y, específicamente, en el ámbito turístico el Congreso Nacional ha aprobado los suscritos con Brasil, Francia, Jamaica, México y Costa Rica.

II. RESEÑA DEL CONTENIDO NORMATIVO DE LOS CONVENIOS EN INFORME.

El tratado celebrado con Túnez consta de siete artículos y el suscrito con Guatemala de dieciséis.

A) En el celebrado con Túnez, los Gobiernos se comprometen, principalmente, a alentar las actividades de promoción turística entre las entidades públicas y privadas, con el fin de fomentar el intercambio y promover su imagen nacional a través de actividades turísticas y culturales, seminarios, exposiciones, conferencias y festividades de trascendencia nacional e internacional.

También incentivarán la cooperación entre sus agencias de viajes, tour operadores, transportadores aéreos, terrestres y marítimos y otras empresas y organizaciones que operan en el sector turístico (artículo 1º).

Con tales propósitos se otorgarán facilidades para estimular el movimiento turístico de las personas así como el intercambio de información turística, documentación y material publicitario; del mismo modo que promoverán las inversiones de capitales chilenos, tunecinos o las que se realicen en forma conjunta en sus respectivos sectores turísticos (artículos 2º y 3º).

Además, fomentarán la investigación y el estudio de materias turísticas de interés común; el intercambio de información y experiencias en este ámbito, inclusive de la legislación vigente en ambos países para la reglamentación de las actividades turísticas y para la protección y conservación de los recursos naturales y culturales de interés turístico (artículo 5º).

B) En el tratado celebrado con Guatemala, se contemplan normas análogas a las anteriores sobre la cooperación técnico turística, la facilitación y promoción del turismo y el financiamiento de los gastos que demande su cumplimiento, aspecto en el que los Estados, del mismo modo que en tratado celebrado con Túnez, se comprometen, en lo sustancial, a contemplar recursos, en la medidas de sus posibilidades, para financiar a los organismos competentes o elevar el nivel de sus respectivos técnicos en turismo (artículos I a XI).

C) En ambos tratados se constituyen órganos mixtos para hacer el seguimiento del cumplimiento de los respectivos instrumentos: una Comisión Mixta, en el caso de Túnez, y un Grupo de Trabajo, con Guatemala. En ambos casos compuestos de representantes de ambos Gobiernos, más invitados del sector turístico privado (artículo 6º con Túnez, y artículo 10, con Guatemala).

El tratado con Túnez se celebra por cinco de años de duración y el suscrito con Guatemala, por dos años. Este con cláusula de denuncia y revisión, más una norma sobre solución de controversias, materia en la que se precisa que ellas se decidirán por los medios pacíficos reconocidos por el Derecho Internacional (artículo 7º, con Túnez, artículos 12 a 16, con Guatemala).

IV. DECISIONES DE LA COMISIÓN.

Aprobación de los proyectos de acuerdo.

La Comisión compartió plenamente los propósitos que persiguen los Gobiernos de Chile, Guatemala y Túnez con la celebración de estos convenios de cooperación turística; especialmente, por sus efectos positivos para el desarrollo de sus economías y para profundizar el mutuo conocimiento entre los pueblos de las Partes Contratantes, de manera que, por unanimidad, decidió proponer a la honorable Cámara que, en votación única o separada, le preste su aprobación al artículo único de los respectivos proyectos de acuerdo, con modificaciones formales de menor entidad, según textos que se proponen a continuación.

Textos que propone la Comisión.
Boletín Nº 3.748-10

"Artículo único.- Apruébase el "Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Guatemala", suscrito en Santiago, el 18 de mayo de 1995.".

Boletín Nº 3.753-10

"Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo de Cooperación Turística entre la República de Chile y la República de Túnez", suscrito en Túnez, el 20 de enero de 1997.".

-o-

Discutidos y despachados en sesión del 22 de marzo de 2005, con asistencia del honorable diputado Riveros Marín, don Edgardo (Presidente de la Comisión, por mandato del artículo 232 del Reglamento); de las honorables diputadas Allende Bussi, doña Isabel; González Román, doña Rosa, y Pérez San Martín, doña Lily; y de los honorables diputados Bayo Veloso, don Francisco; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Leay Morán, don Cristián; Masferrer Pellizzari, don Juan; Mora Longa, don Waldo; Moreira Barros, don Iván; Tarud Daccarett, don Jorge, y Villouta Concha, don Edmundo.

Sala de la Comisión, a 22 de marzo de 2005.

(Fdo.): FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA, Abogado Secretario de la Comisión".

18. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el "Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de España", suscrito el 14 de mayo de 2002. (boletín Nº 3757-10)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana informa, en primer trámite constitucional y sin urgencia, sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, mediante el cual se somete a la consideración de la honorable Cámara

un tratado bilateral celebrado con el Reino de España que complementa el Convenio de Seguridad Social vigente, desde el año 1998, para permitir que en la determinación y liquidación de las pensiones de invalidez, vejez y sobrevivencia de los trabajadores que hayan estado, sucesiva o alternativamente, sometidos a la legislación de una u otra Parte Contratante, puedan reconocerse los períodos de seguros voluntarios, conjuntamente con los períodos de seguros obligatorios, de manera que puedan aumentar la cuantía de las prestaciones a que tengan derecho y facilitar, consecuencialmente, la circulación de trabajadores entre ambos países.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes y previamente al análisis de fondo de este instrumento internacional, se hace constar:

1° Que las disposiciones del Convenio en trámite de aprobación parlamentaria, una vez incorporadas al orden jurídico interno, regirán en el país como ley de la República, en materias que inciden en el ejercicio del derecho a la seguridad social de los trabajadores migrantes, chilenos o españoles, al permitirles el reconocimiento de sus cotizaciones voluntarias, efectuadas en Chile o en el Reino de España, para que puedan acogerse, en mejores condiciones, a las pensiones que les otorguen los regímenes de seguridad social de los Estados Contratantes.

En consecuencia, conforme lo dispuesto por el inciso segundo del N° 18 del artículo 19 e inciso tercero del artículo 63 de la Constitución Política, son normas de quórum calificado que requieren para su aprobación parlamentaria la mayoría absoluta de los señores Diputados en ejercicio.

2° Que este Convenio no contiene disposiciones que requieran ser conocidas por la honorable Comisión de Hacienda.

3° Que en el estudio de esta iniciativa la Comisión escuchó a la Subsecretaria de Previsión Social, señora Marisol Aravena Puelma, y al Asesor Jurídico de dicha Subsecretaría, Abogado señor Héctor Urbina.

4° Que el proyecto de acuerdo fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes, señora Allende Bussi, doña Isabel, y de los señores Bayo Veloso, don Francisco; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Leay Morán, don Cristián; Masferrer Pellizzari, don Juan; Riveros Marín, don Edgardo, y Villouta Concha, don Edmundo.

5° Que por unanimidad se designó Diputado Informante al honorable Diputado Juan Masferrer Pellizzari.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

1. En 1997, Chile y España celebraron un Convenio de Seguridad Social que permite a los españoles y chilenos obtener el reconocimiento de sus períodos de cotizaciones previsionales para poder optar a las prestaciones que la legislación de seguridad social otorga a los nacionales que ejerzan una actividad laboral por cuenta propia o ajena en sus respectivos territorios.

Este Convenio, aprobado por el Congreso Nacional, fue ratificado y, posteriormente, promulgado en el país por decreto supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 262, de 1998, publicado en el Diario Oficial del 29 de febrero de 1998.

Entre sus disposiciones se contemplan las que regulan la determinación y liquidación de las pensiones del trabajador que haya estado sucesiva o alternativamente sometido a la legislación de uno u otro país (artículo 16) y la que permite la totalización de períodos de seguros cumplidos en ambos países para el reconocimiento del derecho a las prestaciones, que prescribe que "cuando coincida un período de seguro obligatorio con un período de seguro voluntario o equivalente se considerará el período de seguro obligatorio (artículo 17).

En la práctica, esta norma ha impedido reconocer los períodos de cotización voluntaria cuando la legislación interna permite su coincidencia con períodos de seguro obligatorio en el otro país, lo que afecta la cuantía de las pensiones de los trabajadores que se encuentran en tal situación. De este modo, señala el mensaje, los trabajadores han dejado de asegurarse voluntariamente y han perdido el interés por trabajar en ambos países.

Para resolver este inconveniente, los Gobiernos de Chile y del Reino de España, representados, respectivamente, por su Subsecretaria de Previsión Social, señora María Ariadna Hornkohl Venegas, y su Secretario de Estado de la Seguridad Social, el 14 de mayo de 2002, suscribieron el Convenio complementario sometido a la consideración de la honorable Cámara, cuyo contenido se pasa a reseñar.

III. LO SUSTANCIAL DEL CONTENIDO DEL CONVENIO EN TRÁMITE.

En el preámbulo de este Convenio, los Gobiernos hacen un reconocimiento de los inconvenientes generados a los trabajadores por el solo reconocimiento de los períodos de seguro obligatorio y dejan constancia que la filosofía que actualmente impera considera preferible un exceso de protección a un déficit de la misma, tratando de potenciar e impulsar para ello el aseguramiento voluntario, con el objeto final de facilitar la circulación de los trabajadores en los diversos países.

Para cumplir con tal objetivo, acuerdan este Convenio complementario que consta de tres artículos:

El primero, declara formalmente que este instrumento es complementario del Convenio de Seguridad Social, de 1997; el segundo, permite aumentar la cuantía de la pensión considerando los períodos de seguro voluntario en la forma que lo disponga la legislación interna de la Parte con arreglo a la cual se haya cumplido el período, y, el tercero, dispone la aplicación provisoria de este acuerdo complementario, desde el día primero del mes siguiente a su firma, sin perjuicio que su entrada en vigor definitiva se produzca en la fecha del intercambio de los instrumentos de ratificación.

IV. DECISIONES DE LA COMISIÓN.

Aprobación del proyecto de acuerdo.

La Comisión compartió plenamente los propósitos que persiguen los Gobiernos de Chile y de España con la celebración de este Convenio, que, eventualmente, conforme a antecedentes proporcionados por la Subsecretaria de Previsión Social, debiera beneficiar a 16.948 chilenos residentes en España y a 33.000 españoles residentes en Chile, según cifras de febrero 2005.

Por lo expuesto, por unanimidad decidió proponer a la honorable Cámara que le preste su aprobación, adoptando el artículo del proyecto de acuerdo, con modificaciones formales de menor entidad, que recoge el texto sustitutivo siguiente.

Texto sustitutivo que propone la Comisión.

"Artículo único.- Apruébase el "Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de España", suscrito en Valencia, el 14 de mayo de 2002.".

-o-

Discutido y despachado en sesión del 22 de marzo de 2005, con asistencia del honorable Diputado Riveros Marín, don Edgardo (Presidente de la Comisión, por mandato del artículo 232 del Reglamento); de las honorables Diputadas Allende Bussi, doña Isabel; González Román, doña Rosa, y Pérez San Martín, doña Lily; y de los honorables Diputados Bayo Veloso, don Francisco; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Leay Morán, don Cristián; Masferrer Pellizzari, don Juan; Mora Longa, don Waldo; Moreira Barros, don Iván; Tarud Daccarett, don Jorge, y Villouta Concha, don Edmundo.

Sala de la Comisión, a 22 de marzo de 2005.

(Fdo.): FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA, Abogado Secretario de la Comisión".

19. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre proyecto de acuerdo aprobatorio del "Convenio sobre los Servicios Aéreos entre la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana", suscrito en Roma, el 27 de febrero de 2002. (boletin Nº 3570-10)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana informa, en primer trámite constitucional y sin urgencia, acerca del proyecto de acuerdo aprobatorio del "Convenio sobre los servicios aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana", suscrito en Roma, el 27 de febrero de 2002, con el objeto de regular el transporte aéreo internacional entre ambos países conforme a un régimen normativo basado en la competencia entre líneas aéreas en el mercado, con un mínimo de interferencia y reglamentación gubernamental, y que estimule a las líneas aéreas a establecer e implementar individualmente tarifas innovadoras y competitivas.

El mensaje destaca que este Convenio se enmarca dentro de la política aerocomercial de "cielos abiertos" que ha seguido nuestro país desde hace varios años, con el fin de conseguir con los demás países la mayor apertura de esta actividad comercial y así lograr los objetivos que informan dicha política, esto es, el libre ingreso a los mercados, la libertad tarifaria y la mínima intervención de la autoridad.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes y previamente al análisis de fondo de este instrumento internacional, se hace constar:

1° Que las disposiciones del Convenio en trámite no requieren de quórum especial para aprobación parlamentaria ni que sean especialmente informadas por la honorable Comisión de Hacienda.
2° Que en su estudio la Comisión escuchó al Abogado de la Junta de Aeronáutica Civil, señor Álvaro Lisboa Montt, y al Asesor de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Jorge Canelas, quienes dieron, en lo sustancial, opiniones favorables a la aprobación de esta iniciativa.
3° Que el proyecto de acuerdo fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes, señoras Allende Bussi, doña Isabel y González Román, doña Rosa; y señores Bayo Veloso, don Francisco; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Leay Morán, don Cristián; Riveros Marín, don Edgardo, y Villouta Concha, don Edmundo.
4° Que por unanimidad se designó Diputado Informante a la honorable Diputada Rosa González Román.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

1º Todos estos tratados sobre transporte aéreo internacional son suscritos entre países miembros de la Organización de la Aviación Civil Internacional (Oaci), según los principios establecidos en la Convención de la Aviación Civil Internacional, suscrita en Chicago, Estados Unidos de América, el 7 de diciembre de 1944; promulgada en el orden interno mediante el decreto supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 509 bis, de 1958, publicado en el Diario Oficial del 22 de enero del mismo año.

Por lo señalado, por lo general sus cláusulas son comunes, como ocurre con los diversos tratados de este tipo aprobados en los últimos años por la honorable Cámara; por ejemplo, los celebrados con Bolivia, el 15 de marzo de 1993; con Jamaica, el 24 de junio de 1994; con los Estados Unidos Mexicanos, el 14 de enero de 1997, y con Panamá, el 21 de octubre de 1997; y los suscritos con Bélgica, Dinamarca, Luxemburgo, Noruega y República Popular China.

2º En estos tratados de cielos abiertos las Partes Contratantes generalmente se reconocen, mutuamente, los derechos de 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª libertades, con la sola excepción de los derechos de la 7ª libertad, y el tráfico de cabotaje.

Conforme a las definiciones que de dichas libertades ha hecho la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), la 1ª, es el derecho a sobrevolar el territorio de la otra Parte, sin aterrizar; la 2ª, corresponde al derecho de hacer escala con fines no comerciales, en puntos específicos; la 3ª, es el derecho a embarcar pasajeros y mercancías en el territorio del Estado cuya nacionalidad posea el avión a destinación de un país extranjero; la 4ª, confiere derecho a embarcar pasajeros y mercancías en territorio extranjero con destino al país de la nacionalidad del avión; la 5ª, permite embarcar pasajeros y mercancías en un país extranjero con destino a un tercer país y a la inversa, y la 6ª permite las operaciones de la 5ª, pasando el avión por el país de su nacionalidad.

La 7ª libertad, excluida en este caso, corresponde al reconocimiento del derecho de tráfico entre dos puntos, sin servir en el territorio que designa la línea aérea.

3º El decreto ley Nº 2.564, de 1979, que regula la Aviación Comercial en el país, se funda en el reconocimiento de que la configuración geográfica de Chile y su posición respecto a los grandes centros productores y consumidores del mundo exigen la disponibilidad de servicios de transporte aéreo de la mejor calidad, eficiencia y al menor costo porque ello incide fundamentalmente en el desarrollo del país.

Reconoce que la competencia entre las líneas aéreas supone la libertad de tarifas y minimizar la intervención de la autoridad estatal, a fin de garantizar la estabilidad de las normas que rigen el transporte aéreo.

Además, faculta a la Junta de Aeronáutica Civil para establecer y controlar los requisitos técnicos y de seguridad en el transporte aéreo de cabotaje e internacional que deben cumplir las empresas de aeronavegación y para restringir el ejercicio de los derechos de las empresas extranjeras cuando en los Estados a los cuales pertenecen no se les reconozca la reciprocidad de derechos a las empresas nacionales.

En ese contexto, la Junta de Aeronáutica Civil, según lo señala el mensaje, ha dado su plena conformidad a las disposiciones del Convenio en informe.

III. RESEÑA DEL CONTENIDO NORMATIVO DEL CONVENIO.

Este tratado consta de un instrumento principal y un anexo.

El instrumento principal regula, en 18 artículos, los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes y de las líneas aéreas designadas para prestar los servicios de transporte aéreo internacional entre Chile e Italia.

El anexo, también denominado "Cuadros de Rutas", precisa los derechos de las líneas aéreas de las Partes Contratantes en la prestación de sus servicios de transporte aéreo y fija la frecuencia de sus vuelos.

Los principales compromisos que imponen son los siguientes:

1º Las Partes Contratantes, esto es, los Gobiernos de Chile e Italia, se reconocen los derechos a efectuar servicios aéreos combinados de pasajeros, carga y correo y servicios exclusivos de carga, sean regulares o no, con las libertades antes señaladas, y en las condiciones que se precisan en el anexo: "Cuadro de Rutas".

Como está dicho, se excluyen el derecho a cabotaje o derecho a transportar pasajeros carga y correo dentro del territorio de la otra Parte y se excluye, además, los tráficos de 7ª libertad (entre dos puntos, sin servir puntos en el territorio de la Parte que designa la línea aérea) (artículo 2 y anexo)

2º Los Gobiernos adquieren el derecho de designar tantas líneas aéreas como desee para realizar transporte aéreo internacional en virtud del Convenio, y el de retirar o de alterar tales designaciones. El Gobierno que reciba la comunicación de tal designación deberá conceder, sin demora, la autorización de operación correspondiente, pudiendo solicitar a las líneas aéreas designadas que demuestren que están calificadas para cumplir, normal y razonablemente, las condiciones prescritas según las leyes y reglamentos que apliquen a la operación de servicios aéreos internacionales (artículo 3).

3º Cada Parte Contratante tendrá derecho de revocar, suspender o limitar las autorizaciones de operación o los permisos técnicos de una línea aérea designada, en caso de que una parte substancial de la propiedad y el control efectivo de la línea aérea no estén en poder de la otra Parte Contratante o de nacionales de la otra Parte Contratante o de ambos, cuando no haya cumplido con las leyes y reglamentos de la Parte Contratante que regulan los servicios de transporte aéreo internacional, o cuando la empresa aérea no se conforme a las condiciones prescritas bajo este Convenio (artículo 4).

4º Se establece que la entrada y salida del país de las aeronaves dedicadas a la navegación aérea internacional y de los pasajeros, tripulaciones, equipaje, carga y correo, así como los

trámites relativos a la migración, a las aduanas y a las medidas sanitarias, se regirán por la normativa local mientras permanezcan en el territorio nacional (artículo 5).

5º Se regula el reconocimiento de los certificados de aeronavegabilidad y de competencia y las licencias expedidos o convalidados por una de las Partes Contratantes y no caducados. Cada Parte se reserva el derecho de no reconocer la validez para los vuelos sobre su propio territorio, de los títulos o certificados de competencia y las licencias expedidos a sus propios nacionales por la otra Parte Contratante (artículo 6).

6º Los Gobiernos se obligan a proteger, en su relación mutua, la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, incluidos los actos de apoderamiento ilícito de aeronaves y otros actos contra la seguridad de los pasajeros, tripulación, aeronaves, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea, para lo cual se declara formar parte del Convenio la normativa internacional pertinente adoptada en el seno de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) (artículo 7).

7º Se reconoce a las líneas aéreas de cualquiera de las Partes Contratantes el derecho a desarrollar sus actividades comerciales, mediante el ejercicio, en el territorio de la otra Parte, de los derechos siguientes:

a) El de establecer oficinas para la promoción y venta de transporte aéreo y mantener personal administrativo, técnico operacional, de ventas y otro personal especializado, necesarios para la prestación de servicios de transporte aéreo.

b) El de encargarse de sus propios servicios de tierra o, si lo prefiere, efectuar una selección entre agentes competidores para llevar a cabo estos servicios.

c) El de dedicarse a la venta de transporte aéreo directamente y, si lo desea, a través de sus agentes, pudiendo cualquier persona adquirirlo, en moneda de dicho territorio o en monedas de libre conversión.

d) El de remitir a sus oficinas principales los ingresos obtenidos, una vez descontados los gastos.

e) El de operar servicios con líneas aéreas de las Partes Contratantes o con líneas aéreas de un tercer país, siempre y cuando dicho tercer país autorice o permita acuerdos equivalentes entre las líneas aéreas de la otra Parte y otras líneas aéreas en los servicios hacia y desde dicho tercer país (artículo 8).

8º Se establece la exención de todos los derechos aduaneros, honorarios de inspección y otros derechos o impuestos al llegar al territorio de la otra Parte Contratante, en favor de las aeronaves operadas por las líneas aéreas designadas, como asimismo de su equipo regular, piezas de repuesto, abastecimientos de combustibles, lubricantes y provisiones de la aeronave (incluyendo comidas, bebidas y tabacos) a bordo hasta su reexportación.

Igualmente estarán exentos de los mismos derechos e impuestos, con excepción de los cargos correspondientes al servicio prestado, los suministros de la aeronave embarcados en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes para su consumo a bordo; los repuestos, ingresados al territorio de cualquiera de las Partes Contratantes, para la mantención o reparación de la aeronave utilizada por la línea aérea designada; los combustibles y lubricantes destinados al abastecimiento de la aeronave (artículo 9).

9º Se dispone que los cargos al usuario que impongan los organismos competentes a las líneas aéreas de la otra Parte Contratante serán justos, razonables y no discriminatorios (artículo 10).

10 Las Partes Contratantes se obligan a dar oportunidades justas y equitativas a las líneas aéreas designadas para competir en el transporte aéreo internacional a que se refiere el

Convenio. En ese contexto, ninguna de ellas podrá limitar unilateralmente el volumen de tráfico, la frecuencia o regularidad del servicio, o el tipo o los tipos de aeronaves explotadas por las líneas aéreas designadas, salvo cuando sea necesario por razones aduaneras, técnicas, operacionales o ambientales, de acuerdo con la Convención de la Aviación Civil Internacional (artículo 11), y

11 Se permite que cada línea aérea designada fije libremente las tarifas para el transporte aéreo, basadas en consideraciones comerciales de mercado.

En esta materia, la intervención de los Gobiernos se limitará a impedir prácticas o tarifas discriminatorias; a proteger a los consumidores respecto a tarifas excesivamente altas o restrictivas que se originen del abuso de una posición dominante, y a proteger a las líneas aéreas respecto a tarifas artificialmente bajas derivadas de un apoyo o subsidio gubernamental directo o indirecto (artículo 12).

12 Las cláusulas finales son propias de este tipo de tratados, en las que se conviene, principalmente, que los Gobiernos podrán celebrar, en cualquier momento, consultas relativas a la aplicación del Convenio, incluyendo su Anexo; se dispone que las controversias que pudieran surgir entre los Gobiernos en relación con la interpretación y aplicación del Convenio se resolverán por medio de negociaciones; se permite que los Gobiernos puedan dar por terminado el respectivo tratado bilateral a través de los canales diplomáticos, en cualquier momento; se ordena el registro de este instrumento en la OACI, y se dispone su vigencia a partir de su ratificación (artículos 13 a 18).

IV. DECISIONES DE LA COMISIÓN.

A) Aprobación del proyecto de acuerdo.

Al término de su estudio, la Comisión compartió plenamente los propósitos que han llevado a los Gobiernos de Chile e Italia a la celebración del Convenio en informe y consideró importante que este instrumento sea más avanzado que otros de su género y un buen punto de partida para la negociación, a mediano plazo, de un acuerdo sobre servicios aéreos con la Unión Europea, según lo informaron los representantes de la Junta de Aeronáutica Civil y de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Además, su estudio le permitió constatar que las disposiciones de ese Convenio son armónicas con las disposiciones del decreto ley Nº 2.564, de 1979, que dicta normas sobre Aviación Comercial. Ellas permiten que la Junta de Aeronáutica Civil vele por la reciprocidad internacional que orienta el transporte aéreo comercial internacional, según se estipula en este tipo de tratados, cuya aprobación parlamentaria es importante para dar estabilidad jurídica a los compromisos contraídos en beneficio de las empresas de aeronavegación.

Por lo expuesto, la Comisión decidió por la unanimidad antes informada, proponer a la honorable Cámara que le preste su aprobación al artículo único de proyecto de acuerdo en trámite, con modificaciones formales que tienen por citar el Convenio por la denominación que le dieron las Partes Contratantes, según consta en la copia del texto auténtico sometido a la consideración de la honorable Cámara.

B) Texto sustitutivo que propone la Comisión.

"Artículo único.- Apruébase el "Convenio sobre los Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana" y su anexo, suscrito en la ciudad de Roma, el 27 de febrero de 2002.".

-o-

Discutido y despachado en sesión del 22 de marzo de 2005, con asistencia del honorable diputado Riveros Marín, don Edgardo (Presidente de la Comisión, por mandato del artículo 232 del Reglamento); de las honorables diputadas Allende Bussi, doña Isabel; González Román, doña Rosa, y Pérez San Martín, doña Lily; y de los honorables diputados Bayo Veloso, don Francisco; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Leay Morán, don Cristián; Masferrer Pellizzari, don Juan; Mora Longa, don Waldo; Moreira Barros, don Iván; Tarud Daccarett, don Jorge, y Villouta Concha, don Edmundo.

Sala de la Comisión, a 22 de marzo de 2005.

(Fdo.): FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA, Abogado Secretario de la Comisión".

20. Informe de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, sobre el proyecto de ley que autoriza erigir un monumento en la ciudad de Copiapó, en memoria del obispo emérito de esa ciudad, Monseñor Fernando Ariztía Ruiz. (boletín 3564-04)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, entrega en este documento su informe sobre el proyecto de ley del epígrafe, originado en moción de los honorables Señores Diputados Antonio Leal, Jaime Mulet, Alberto Robles y Carlos Vilches, que representan a los distritos 5° y 6° de la Tercera Región.

La iniciativa legal en informe fue presentada con fecha 17 de junio de 2004, en virtud de lo cual, de acuerdo con lo comunicado por el Ejecutivo en su oficio de fecha 14 de septiembre de 2004, debe entenderse incluida en la presente legislatura extraordinaria de sesiones.

Para la aprobación de este proyecto, la Comisión informante contó con abundantes antecedentes biográficos de la trayectoria de este insigne pastor de la iglesia católica, de cuyo contenido extraemos los datos que ameritan el homenaje que se propone rendirle en la ciudad de Copiapó, los que testimonian una larga vida, - casi 30 años,- dedicada no sólo al puro ministerio sacerdotal, sino que en razón de él, al servicio de la comunidad copiapina y de la gente de la región de Atacama, que lo recuerda por su permanente preocupación por todos sus feligreses, especialmente por los más débiles y los que sufren, que se exteriorizaba en gestos de solidaridad amable de este obispo hacia los demás.

Monseñor Fernando Ariztía Ruiz, Obispo Emérito de Copiapó, falleció a los 78 años de edad, el 25 de noviembre de 2003, había nacido en Santiago el 27 de mayo de 1925. Hijo de don Hernán Ariztía Bascuñán y de doña Amelia Ruiz.

Estudió en el Seminario de Santiago y en la Facultad de Teología de la Universidad Católica de Chile.

Fue ordenado sacerdote a los 26 años en la Catedral de Santiago, el 22 de septiembre de 1951 por el Cardenal José María Caro, Arzobispo de Santiago.

Se desempeñó como Asesor arquidiocesano y nacional de la Juventud Obrera Católica (JOC). Fue Párroco a cargo de la feligresía de la iglesia de San Cayetano, de la Población La Legua y de la parroquia Apóstol Santiago, a la vez que Vicario episcopal de la Zona Oeste de Santiago.

El Papa Paulo VI lo eligió Obispo titular de Timici y Auxiliar del Cardenal Raúl Silva Henríquez, Arzobispo de Santiago, el 25 de mayo de 1967. Fue consagrado en la Basílica de Lourdes, en Santiago, el 9 de julio de 1967, por el Cardenal Silva Henríquez, Co-consagrantes fueron Monseñor Gabriel Larraín, Obispo titular de Teudali, y Monseñor Carlos González, Obispo de Talca. En su escudo episcopal eligió como lema la frase: " Para que tengan Vida y Vida en abundancia".

Fue Co-Presidente, desde sus inicios, del Comité pro Paz, creado con motivo del golpe militar que abrogó las libertades en nuestro país.

Fue nombrado Administrador Apostólico sede plena de la diócesis de Copiapó el 16 de marzo de 1975. Tomó posesión en abril del mismo año, y posteriormente el mismo Papa Paulo VI lo nombró como Titular de la diócesis de Copiapó el 14 de diciembre de 1976. Tomó posesión del cargo en ese mismo mes, en reemplazo de Monseñor Carlos Camus, quien había sido trasladado a Linares ese año.

Participó en el VIII Sínodo de Santiago, en 1967, y en la III Conferencia General de Celam en Puebla, México, en 1979. Hizo la Visita Ad Limina en los años 1979, 1984, 1989 y 1994.

Participó en el Sínodo de Laicos, en Roma, en 1976. Tuvo varios cargos en la Conferencia Episcopal de Chile. Fue su Presidente entre 1993 y 1995, y también entre febrero y noviembre de 1998.

En el año 2000 presentó su renuncia ante Juan Pablo II, por razón de la edad, la que le fue aceptada el 26 de mayo de 2001.

En sus últimos años fue Obispo Asesor de la Pastoral de Temporeros, dependiente del Área Pastoral Social de la Conferencia Episcopal de Chile, y también colaboró en la Parroquia El Buen Pastor, en la diócesis de Osorno.

Una vez que le fue diagnosticado el cáncer que le provocó la muerte en 2003, Monseñor Ariztía quiso regresar a Copiapó, donde aprovechó sus últimos meses de vida para despedirse de amigos, discípulos y fieles de esa zona.

Según informó el Obispo de Copiapó, Monseñor Gaspar Quintana, el fallecimiento de "don Fernando", como cariñosamente le llamaban los fieles de Atacama, ocurrió en paz, en un momento de oración, rodeado por seres queridos. Sus funerales se efectuaron el 28 de noviembre, luego de una misa multitudinaria que se ofició en la Catedral de Copiapó, a la que asistieron varios obispos del país.

Cientos de personas llegaron hasta la parroquia Candelaria de la capital de la Tercera Región. Durante dos días, el cuerpo del monseñor Ariztía fue velado en la Catedral de Copiapó, donde se le sepultó en la cripta de los obispos.

La que hemos descrito es su trayectoria en el ámbito eclesiástico.

Unida a su labor pastoral, toda la prensa nacional, a su muerte, lo reconoce y destaca como uno de los más tenaces defensores de los derechos humanos bajo el régimen militar (1973-1990).

En efecto, integró el grupo de los fundadores del Comité Pro Paz, organismo ecuménico, que luego daría origen a la Vicaría de la Solidaridad, que hizo la defensa jurídica y presentó más de un millar de recursos de protección por los detenidos bajo el régimen de Augusto Pinochet.

Muchos exiliados reconocen que le deben la vida a este hombre que no dudó en romper las rigurosas leyes del Estado de Sitio y del toque de queda para trasladar en su vehículo a perseguidos políticos y ayudarlos a asilarse tras el golpe militar de 1973.

En reseña sobre su vida publicada por el diario La Estrella de Valparaíso, se le caracteriza como un destacado teólogo, que adhirió a fines de los años 60 al Movimiento de los Cristianos por el Socialismo aunque no formó parte de él.

Los autores de la moción que da origen al proyecto en informe, señalan que “Don Fernando emerge en la década de los años 50 como el párroco de San Cayetano, que se identifica con la naciente población La Legua, posteriormente, párroco de la Santiago Apóstol, en el barrio de la Estación Central y principalmente, emerge como gran Asesor Nacional de la JOC, la Juventud Obrera Católica. Posteriormente fue Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis, entre 1967 y 1976, y Vicario Episcopal de la Zona Oeste, en Santiago. Recuerdan también que él fue una figura verdaderamente emblemática del episcopado nacional, que en los años más duros de la dictadura del general Pinochet participó activamente en la creación del Comité por la Paz, el cual presidió, y que más tarde diera paso a la Vicaría de la Solidaridad”.

El abogado de Derechos Humanos, Héctor Salazar, en declaraciones al diario La Tercera, lamentó la muerte del sacerdote y explicó que durante el régimen militar le salvó la vida a mucha gente. “Como obispo auxiliar de Santiago, junto al cardenal Raúl Silva Henríquez, son los pastores de la Iglesia chilena que desde el primer momento enfrentaron a los militares, ayudaron, colaboraron y protegieron mucha gente que se vio perseguida por el régimen", declaró Salazar.

En la moción se expresa que, “gravemente afectado por la enfermedad que lo llevó a la muerte, el 27 de junio de 2003, monseñor Ariztía tuvo fuerzas para inaugurar el Memorial de homenaje en la ciudad de Copiapó a los ejecutados por la denominada caravana de la muerte”. En aquella oportunidad, en su discurso testimonial, entre otros pensamientos que inspiraban su quehacer pastoral, señaló las siguientes ideas: “No se puede construir la paz sin la verdad. Las personas y los pueblos no pueden vivir en el engaño ni en la mentira. Por ello en la vida siempre se requiere sacar y dar visibilidad a la verdad. La verdad es más fuerte que la muerte y permanece para siempre”.

Por esa existencia tan plena de amor y solidaridad con sus semejantes, como subrayan los autores de la moción, el país no puede menos que rendirle un homenaje que se haga cuerpo en un monumento que lo rememore, en la ciudad que convivió con él y percibió sus virtudes por tantos años.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consta de seis artículos:

El 1° autoriza la erección del monumento, en el lugar mencionado en el cuerpo de este informe; el 2° establece la forma de su financiamiento; el 3° crea un fondo que recibe los

aportes que señala el artículo anterior; el 4° crea una comisión especial compuesta de 7 miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley; el 5° determina las funciones de la referida Comisión, y el 6° señala el destino de los excedentes que pudiere haber después de construido el monumento.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

De conformidad con lo exigido por el artículo 287 del Reglamento de la honorable Cámara, se deja constancia de lo siguiente:

1) el proyecto fue aprobado en general y en particular por unanimidad;
2) no contiene normas de carácter orgánico constitucional o que requieran de un quórum especial para su aprobación, y
3) no contiene disposiciones que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

Por las consideraciones precedentes, aparte de las que pueda entregar el diputado informante, la Comisión propone a la honorable Cámara la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en la Plaza de Armas de la ciudad de Copiapó, en homenaje a Monseñor Fernando Ariztía Ruiz, Obispo Emérito de dicha ciudad.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se crea por el artículo 4°.

Artículo 3°.- Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4°.- Créase una comisión especial de siete miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

a) Dos Senadores;
b) Dos Diputados;
c) El Alcalde de Copiapó,
d) El Gobernador de Copiapó, y
d) El Obispo de Copiapó

Los Diputados y los Senadores serán designados por sus respectivas Cámaras. La Comisión podrá sesionar con la presencia de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas, como también realizar las gestiones legales destinadas a que éstas se efectúen;

Administrar el fondo creado en el artículo 3°;

Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;

Requerir las autorizaciones administrativas ante el Municipio y el Consejo de Monumentos Nacionales.

Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el fondo a que se refiere el artículo 3°.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión especial determine.”.

-o-

Se designó diputado informante al honorable diputado señor Carlos Montes Cisternas.

Tratado y acordado en sesión de fecha 22 de marzo de 2005, con la asistencia de los Diputados Carlos Olivares Zepeda (Presidente dimisionario de la Comisión); Sergio Correa de la Cerda; Rodrigo González Torres; José Antonio Kast Rist; Rosauro Martínez Labbé; Carlos Montes Cisternas; Iván Paredes Fierro; Manuel Rojas Molina y de las Diputadas señoras María Eugenia Mella Gajardo; María Antonieta Saa Díaz y Carolina Tohá Morales.

Sala de la Comisión, a 22 de marzo de 2005.

(Fdo.): JOSÉ VICENCIO FRÍAS, Abogado Secretario de la Comisión”.